TOMO 179 Montevideo, Sábado 15 de Abril de 1950 Núm. 13030

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Industrias y Trabajo

1

Decreto. Se fijan precios máximos de venta a determinados artículos de primera necesidad.

2

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para los personales de las Radiodifusoras privadas de la Capital y se convoca para la elección de Delegados.

3

Resolución. Se autoriza una exportación de alhajas de fabricación nacional.

4

Resolución. Se amplía el plazo para una importación de afrechillo, rebacillo y semitín.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se fijan precios máximos de venta a determinados artículos de primera necesidad

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de marzo de 1950.

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la cual sugiere:

A) Que se aprueben los nuevos precios máximos que propone en la misma para la venta de azúcar, harina, pan, afrechillo, arroz, fideos, papas, hielo, kerosene, alcoholes desnaturalizados y gasificadores de kerosene.

B) Que se ratifique por el término de un (1) año la vigencia de los precios establecidos para el gas y el coke de gas.

C) Que se adopen diversas disposiciones aconsejadas a fs. 4 y vta. relacionadas con la aplicación de tales precios, gastos de envases, entrega de las mercaderías, recibos, gastos de transporte, etc.

Atento a lo establecido por la ley N.o 10:940, de 19 de setiembre de 1947, sobre Subsistencias.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes precios máximos de venta para toda la República:

A) **Azúcar.** — Del Estado a los distribuidores mayoristas: trescientos treinta pesos ($ 330.00) la tonelada; del Estado al minorista e industriales: trescientos cuarenta pesos ($ 340.00) la tonelada.

B) **Harina.** — Del molinero a mayoristas, minoristas e industriales: un peso con setenta centésimos ($ 1.70) los diez (10) kilogramos.

Este precio regirá para operaciones por montos de quince (15) o más bolsas. Para operaciones por montos inferiores a quince (15) bolsas regirá el precio máximo de un peso con ochenta centésimos ($ 1.80) los diez (10) kilogramos. Estos precios se entienden de harina correspondiente a la extracción del sesenta por ciento (70 o/o), puesta en el punto de destino, con envases y fletes de cargo del vendedor, sin perjuicio de lo dispuesto por el decreto de 7 de diciembre de 1949.

Del mayorista al minorista, un peso con ochenta centésimos ($ 1.80) los diez (10) kilos; del Minorista al público, veintiún centésimos ($ 0.21) el kilo.

Estos precios se entienden del tipo de extracción, setenta por ciento (70 o/o).

C) **Pan.** — Pan grande, común, en piezas de doscientos senta (260) gramos o mayores, treinta centésimos ($ 0.30) el kilogramo.

Este precio se entiende al mostrador y al contado. Deberá entregarse pan chico al precio del grande cuando se solicitare este último de 9 y 30 minutos a 20 horas y no se tuviere existencia del mismo.

Exceptúanse los Departamentos para los cuales se hayan establecido normas especiales mientras éstas estuvieren vigentes.

D) **Afrechillo.** — Entregado en el Molino, elaborado, diez pesos ($ 10.00) los cien (100) kilogramos.

Los intermediarios podrán percibir en las ventas de afrechillo en que intervengan hasta el nueve por ciento (9 o/o) sobre el precio fijado en el inciso anterior, beneficio que cubrirá los gastos que demande el movimiento de la mercadería desde la planta industrial hasta el depósito de intermediario, descarga, almacenaje, merma, utilidad y el flete desde el depósito del intermediario hasta el lugar de destino.

Cuando la distancia entre el depósito del intermediario y el lugar de destino excediere los veinte (20) kilómetros, se hará un recargo convencional entre el comprador y el vendedor, el cual se hará constar en la respectiva boleta de liquidación, especificando su monto.

Art. 2.o Fíjanse los siguientes precios máximos para el Departamento de Montevideo:

A) **Azúcar.** — Del mayorista al minorista, tres pesos con cincuenta centésimos ($ 3.50) los diez (10) kilogramos; del minorista al público, treinta y ocho centésimos ($ 0.38) el kilogramo.

Estos precios se entienden del tipo blanco refinado

B) **Arroz.** — Del molinero a mayorista, vientiocho pesos ($ 28.00) los cien (100) kilogramos, del mayorista al minorista, veintinueve pesos con setenta centésimos ($ 29.70) los cien (100) kilogramos; del minorista al público, terinta y dos centésimos ($ 0.32) el kilogramo.

Estos precios se entienden del arroz tipo japonés suelto con un máximo de diez por ciento (10 o/o) de grano partido.

Los arroces cuyo porcentaje de grano partido sea superior a un diez por ciento (10 o/o) deberán venderse a un precio máximo de treinta centésimos ($ 0.30) el kilo.

C) **Fideos.** — 1) Comunes, secos y sueltos:

Del fabricante al minorista, tres pesos con veintisiete centésimos ($ 3.27) los diez (10) kilogramos del minorista al público, treinta y siete centésimos ($ 0.37) el kilogramo.

2) Moñitas, cabellos de angel, pastines y bologna, secos y sueltos:

Del fabricante al minorista, tres pesos con treinta y siete centésimos ($ 3.37) los diez (10) kilogramos de minorista al público, treinta y ocho centésimos el kilo.

Se permitirá a los fabricantes de fideos la venta de éstos sin empaquetar, sea cual fuere su precio, cuando dichos productos sean vendidos directamente al público.

D) **Papas.** — Del distribuidor mayorista al intermediario, quince pesos con ochenta centésimos ($ 15.80) los cien kilos (100) kilogramos; del distribuidor mayo-

rista o del intermediario al minorista, dieciséis pesos con ochenta centésimos ($ 16.80) los cien (100) kilogramos; del minorista al público, diecinueve centésimos ($ 0.19) el kilogramo.

E) **Hielo.** — Del fabricante al público, tres centésimos ($ 0.03) el kilogramo.

Este precio se entiende tanto del entregado en la planta industrial como del puesto a domicilio por medio de repartidores.

Del minorista al público, tres centésimos ($ 0.03), el kilogramo.

Este precio se entiende la mercadería puesta a domicilio por vendedores ambulantes con patente de giro a nombre propio.

Del minorista al público, cuatro centésimos ($ 0.04) el kilogramo.

Este precio se entiende de la venta efectuada en comercios con locales fijos.

F) **Kerosene.** — Tipo común:

Del minorista al público, diez centésimos ($ 0.10) el litro.

Tipo kerotracto (iluminante):

Del minorista al público, catorce centésimos ($ 0.14) el litro.

El tipo "iluminante" deberá venderse a diez centésimos ($ 0.10) el litro cuando los minoristas no tuvieren existencias del tipo común y se les solicitare.

G) **Alcoholes desnaturalizados.** — Del minorista al público:

	87°	91°	96°
En envases del consumidor	0.42	0.47	0.58
En damajuanas de 10 litros ..	0.45	0.50	0.61
En bidones de 20 litros	0.45	0.50	0.61

H) **Gasificadores de kerosene.** — Primus ruidossos de procedencia sueca, cualquiera fuere su marca:

Del mayorista al minorista cada uno, nueve pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 9.45).

Del minorista al público, cada uno, once pesos con ochenta centésimos ($ 11.80).

Boquillas ruidosas, de procedencia sueca:

Del mayorista al minorista, cada una, un peso con cuarenta y ocho centésimos ($ 1.48).

Del minorista al público, cada una, un peso con noventa y cinco centésimos ($ 1.95).

Art. 3.o Ratifícanse y amplíanse por el término de un año la vigencia de los precios establecidos por el decreto de 11 de diciembre de 1947 para el gas y el coke de gas.

Art. 4.o Fíjanse los siguientes precios máximos de venta para los demás Departamentos de la República:

A) **Azúcar.** —

Departamentos —	**Del mayorista al minorista**		**Del minorista al público**	
	Los 10 kgs.		El kg.	
Artigas	$	4.00	$	0.43
Salto	"	3.70	"	0.40
Paysandú	"	3.65	"	0.40
Río Negro	"	3.65	"	0.40
Soriano	"	3.65	"	0.40
Colonia	"	3.60	"	0.39
San José	"	3.60	"	0.39
Canelones	"	3.55	"	0.39
Maldonado	"	3.60	"	0.39
Rocha	"	3.65	"	0.40
Treinta y Tres	"	3.70	"	0.40
Cerro Largo	"	3.75	"	0.41
Rivera	"	3.85	"	0.42
Tacuarembó	"	3.80	"	0.41
Durazno	"	3.65	"	0.40
Flores	"	3.70	"	0.40
Florida	"	3.60	"	0.39
Lavalleja	"	3.60	"	0.42

Estos precios se entienden del tipo blanco y refinado.

B) **Arroz, papas, gasificadores de kerosene y alcoholes desnaturalizados:**

Regirán los precios fijados para Montevideo, acrecidos en los gastos de transporte, cuando éstos correspondieren, siempre que no se hubieren fijado precios con carácter especial y éstos estuvieren vigentes.

C) **Fideos:**

Se estará a lo dispuesto por el decreto de 1.o de junio de 1949, siempre que no se hubieren fijado precios con carácter especial y éstos estuvieren vigentes.

D) **Kerosene:**

Regirán los precios fijados para Montevideo, acrecidos en los gastos de transporte, para determinar los cuales, se estará a lo que estableciere la ANCAP para cada localidad, con la misma salvedad establecida en los dos incisos anteriores.

Art. 5.o No mediando disposición expresa en contrario:

A) Se entenderá que los precios fijados rigen toda clase de ventas, sean ellas al contado o a crédito.

B) Serán de cargo del vendedor los gastos de envase y entrega de la cosa vendida, hasta ponerla pesada y medida a disposición del comprador.

C) Serán de cuenta del comprador los gastos de recibo, así como los de conducción y transporte hasta el punto de destino.

Art. 6.o Las infracciones de este decreto se penarán en la forma prevista por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 7.o Este decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

2

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para los personales de las Radiodifusoras privadas de la Capital y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de marzo de 1950.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Sociedad Uruguaya de Actores (SUA), solicita la creación de un Consejo de Salarios para los artículos radioteatrales.

Considerando lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en el sentido de incluir en el Consejo solicitado, a todo el personal de las radiodifusoras de propiedad privada del Departamento de Montevideo, —no incluído en el decreto de fecha 9 de octubre de 1944—, cualquiera sea la naturaleza de sus servicios, y convocado por decreto de 30 de setiembre de 1946.

Atento a lo dispuesto por el artículo 5.o párrafo 2.o de la ley de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios con todas las atribuciones légales para fijar los sueldos y salarios mínimos del personal de las radiodifusoras de propiedad privada del Departamento de Montevideo, —no incluído en el decreto de fecha 9 de octubre de 1944— cualquiera sea la naturaleza de sus servicios. El Consejo de Salarios que se instituye, al proceder al establecimiento de los sueldos y salarios mínimos correspondientes a cada categoría, tendrá en cuenta lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el decreto de 11 de Mayo de 1949 —sobre congelamiento de precios— en función de la norma de conducta que impone, en el momento actual, el propósito del Gobierno desarrollado en la parte expositiva del mismo.

Art. 2.o El Consejo que se instituye por el presente decreto, comprenderá especialmente el personal, adscripto a la actividad artística, tal como actores, músicos y cantantes, sujeto a una relación de trabajo.

Art. 3.o Convócase a los patrones así como a los trabajadores, inclusive los que desempeñan cargos de dirección, que se dedican a las actividades especificadas en el artículo 1.o del presente decreto, para elegir sus delegados al respectivo Consejo de Salarios.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registros de listas y procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de abril de 1944, de convocatoria de patronos y trabajadores de varios grupos, así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o El plazo para el registro de listas será de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial".

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, dése a la prensa y archívese. — **BATLLE BERRES.** — SANTIAGO I. ROMPANI.

3

Resolución. Se autoriza una exportación de alhajas de fabricación nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de marzo de 1950.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el Centro de Fabricantes de Alhajas, Platería y Afines, quien solicita se proceda a la apertura de una cuota de exportación de hasta cinco mil dólares (U$S 5.000) de alhajas de fabricación nacional; y

Considerando que, tanto la Comisión Interventora del Contralor de Exportaciones e Importaciones, como la Dirección de Industrias y el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo se pronuncian favorablemente a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar al Contralor de Exportaciones e Importaciones, para proceder a la apertura de una cuota de exportación de alhajas de fabricación nacional, por la suma total de cinco mil dólares (U$S 5.000), —cuota que será distribuida exclusivamente entre los fabricantes respectivos que se interesan ante dicho Organismo en la exportación de las mismas,— y para autorizar dentro de esa cuota, las operaciones de exportación que ellos gestionen, teniendo en cuenta la importación de metales preciosos que hayan realizado los referidos industriales interesados.

2.o Fijar:

A) El término de noventa (90) días a partir de la fecha de la adjudicación de la cuota-parte correspondiente, para la concertación de los negocios; debiendo presentar las declaraciones juradas de venta, de conformidad con lo preceptuado en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de noviembre de 1941.

B) Plazo hasta el 31 de diciembre del corriente año, para el cumplimiento total de las exportaciones que hubieren sido autorizadas al amparo de la aludida cuota.

3.o Establecer una multa de cinco por ciento (5 o|o) como sanción, sobre la cantidad total o parcial cuya exportación no sea cumplida.

4.o Comuníquese y pase, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda. — **BATLLE BERRES.** — SANTIAGO I. ROMPANI.

4

Resolución. Se amplía el plazo para una importación de afrechillo, rebacillo y semitín

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 31 de marzo de 1950.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la que solicita sea ampliado el plazo fijado en la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de enero de 1950, para la importación total de la cuota de hasta veinte mil (20.000) toneladas de afrechillo, rebacillo y semitín.

Considerando conveniente ampliar el plazo en la forma en que lo solicita el referido Consejo, ya que dicha cuota sólo pudo ser cumplida en un porcentaje mínimo debido a dificultades en los centros de producción, permitiendo además esta ampliación aprovechar cualquier contingencia favorable que se produzca en los mercados proveedores, solucionando así el problema del forraje que se plantea en los momentos actuales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Ampliar hasta el 7 de julio de 1950 el plazo acordado por resolución de 7 de enero del corriente año, para proceder a la importación total de la cuota de hasta veinte mil (20.000) toneladas de afrechillo, rebacillo y semitín.

2.o Mantener en vigor las demás disposiciones establecidas en la citada resolución de 7 de enero de 1950.

3.o Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Asamblea General e insértese. — **BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI. — CARLOS L. FISCHER.**

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 1.o de abril de 1950

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 6077 "Un dispositivo mecánico aplicable al lavado, higienización y esterilización de vasos y tazas y recipientes similares", de Luis O. González y Juan G. Finochetti, de Montevideo. — Acta 6067 "Expendio de cantidades medidas aproximadamente de ciertos productos", de Bernardino Gardiel, de Montevideo.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 57375 "Leila", de Medina Hnos., de Montevideo. — Acta 54505 "Anglamol" de The Lubrizol Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 57680 "Doacid", de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 56739 "Beviplex "C", de Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda., de Montevideo. — Acta 57306 "North British", de Carlos Rydstrom, de Montevideo. — Acta 56831 "Liafon", de E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América. — Acta 55622 "Ferosan", de Boots Pure Drug Co. Ltda., de Inglaterra. — Acta 57171 "Ameboxyl Szabo", de Szabo Hnos., Kessler y Cía., de Montevideo. — Acta 55252 "Formitox", de Cía. Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), de Montevideo. — Acta 56203 "Sembramos Confianza", de A. Casal Varela Limtiada, de Montevideo. — Acta 55569 "Ni-Vi-Min", de Impex Limitada S. Comercial Sudamericana de Responsabilidad Limitada, Capital $ 202.000.00, de Buenos Aires. — Acta 57339 "Granny's", de Isu Ltda. Industria Belga Uruguaya Ltda., de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 56671 "Monofilamento", de Roberto Slowak, de Montevideo. — Acta 56667 "Monofil", de la misma firma. — Acta 53157 "Monitor", de Monitor Engineering y Oil Apliance Limited, de Inglaterra. — Acta 55534 "Crespi", de José Crespi, de Buenos Aires. — Acta 57132 "Casa Belge", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 55802 "Schiaparelli", de Francisco Hermann, de Montevideo. — Acta 57003 "Cadeau", de Kayser Montemuro de Montevideo. — Acta 56673 "Multifilamento", de Roberto Slowak, de Montevideo. — Acta 55710 "Homeovariol", de Eduardo Cúneo de Montevideo. — Acta 55712 "Homeoreumal", de la misma firma. — Acta 56286 "Oclefunken" de Carlos Regalía de Montevideo. — Acta 54344 "Lustron", de Lustron Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 56875 "Hematogen", de M. E. Ripoll, de Montevideo. — Acta 55919 "Mondiale" de A. Antelo, de Montevideo. — Acta 56549 "Brandford", de Guillermo J. Clapessoni e Hijo, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 8028 "Nuevo sistema de máquina para la aplicación de tacos de Calzado", de Arpad Mandel, de Montevideo. — Acta 7977 "Mejoras en máquinas rotativas de imprimir", de Ramón Domínguez Blasco. — Acta 7984 "Casa reposera anatómica plegable y portátil", de Miguel Sedlak, doctor Atilio Siage y Abel Muslera, de Montevideo. — Acta 7976 "Un nuevo dispositivo adaptable a calzado en general en sustitución de los cordones", de Garri Chertkow, de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta 54215 "Prestcold", de Perssed Steel Company Ltda., de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno: Acta 54374 "Monsanto", de Walter Hugo, de Montevideo.

—Registros de marcas concedidos: Acta 55625 "Synthovo", de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra. — Acta 56727 "Adhesita", de Jean Burin Des Roziers Ltda., de Montevideo. — Acta 57393 "Calcetería Urquiza" de Zaparrart, de Montevideo. — Acta 56918 "Meggezones', de Beisso y Cía., de Montevideo. — Acta 56649 "Bata Nol", de Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta 56596 "Abbott Laboratories", de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América. — Acta 57193 "Orthoxine", de The Upiohn Company, de Estados Unidos de América. — Acta 56728 "Wya-

mine" de Wyeth Incorporated de Estados Unidos de América. — Acta 55697 "Mead Sobee", de Johnson y Company, de Estados Unidos de América. — Acta 56211 "Stigminene", de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 57125 "Pax", de Joaquín Ernesto Goldner, de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 57609 "Milori" de Simón M. Aishemberg, de Montevideo. — Acta 57936 "Unión", de Julio Mailhos S. C., de Montevideo. — Acta 57956 "Mercurocromo H. W. y D", de José J. Vallarino S. A., de Montevideo. — Acta 57935 "Chocolate El Moro", de Mari y Serra S. A., de Montevideo. — Acta 57982 "Prometeo" de Abel Pérez, de Montevideo. —Acta 58042 "Sanson Cordage Works", de Samson Cordage Works, de Estados Unidos de América. — Acta 57972 "Peuchelle", de Juan Diego Nacelle Rusch, de Montevideo. — Acta 57971 "Pall Mall", de British American Tobacco Company Limited, de Inglaterra.

—Patentes de invención concedidas: Acta 7458 "Nuevo aparato de propaganda luminoso" de R. M. E. Radio Mecánica y Electricidad S. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 19.850.00 m|n., de Buenos Aires. — Acta 5693 "Mejoras en cajetillas envolventes y continentes de cigarrillos en general", de Luis Alberto Salvo Barrera, de Montevideo. — Acta 7555 "Cámara para hojas de máquinas de afeitar", de Gillete Safety Razor Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7565 "Mejoras en dispositivos de estiraje para máquinas de hilar de tipo continuo", de Compañía General Fabril Financiera, de Buenos Aires. — Acta 6810 "Cerradura de combinación" de Natalio Krasñanskv, Mauricio Sulik, Pablo Eliscovich y Juan Levy, de Buenos Aires. — Acta 7505 "Aparato y método para el tratamiento de hilados y tela", de Henry Von Kohorn, de Estados Unidos de América. — Acta 6770 "Máquina para envolver y método para envolver artículos", de Wingfoot Corporation de Estados Unidos de América.

—Se tiene por abandonada la gestión de los asuntos: Acta 7250 "Mejoras en o relativas a composiciones emulsificantes" de Shell Refining and Marketing Co. Limited, and Eagle Oil y Shipping Company Limited, de Inglaterra. — Acta 7721 "Cerradura tipo caja fuerte", de Luis Pedro Fazzi, de Montevideo. — Acta 7749 "Un material atérmico y antisónico", de Alberto V. Novoa Oltra, de Montevideo. — Acta 7774 "Máquina rotativa electro hidráulica movimiento continuo", de Pascual Rovlello, de Montevideo.

—Se tienen por desistidas las gestiones de los asuntos: Acta 6360 "Mejoras en audiófonos auxiliares del oído del tipo "Onducción de huesos" de Zenith Radio Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 6941 "Mejoras en aparatos para aplicar guarniciones o forros de frenos a zapatas de frenos" de Wingfoot Corporation de Estdos Unidos de América.

—Se tiene por caducadas las gestiones de los asuntos siguientes: N.o 3640 "Caños y accesorios con cabeza molde" de Juan Carlos Oliver, de Montevideo — N.o 3764 "Un dispositivo eléctrico para el encendido de punteros o boquillas de aparatos para soldadura autógena" de Juan Augusto Sartori, de Montevideo. — N.o 3678 "Sistema de seguridad para fincas por métodos relacionados con la utilización de la energía eléctrica de cualquiera de sus formas" de Alejandro Cánepa Crerisi, de Montevideo. — N.o 3111 "Sales tónicas para ganadería y agricultura" de José Gropper, de Montevideo. — N.o 3652 "Tratamiento de la carne de los animales" de Industrial Patents Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 3103 "Un inyector a presión mejorado para medicinar animales" de Dudley Russel Dowling, de Australia.

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en el expediente Acta 6897 "Cierres dispensadores" o de descarga" de Double Duty Products Inc., de Estados Unidos de América.

—Se concede vista por veinte días en los asuntos: Acta 7064 a William Henry Dean Fred Carter, "Mejoras relacionadas con aparatos para la extracción de residuos vegetales y otras materias extrañas, etc., etc. — Acta 57053 a Worthington Pumpand Machinery Corp. "Monobloc" — Acta 57451 a Biraben y Cía. "Diabitan". — Acta 6634 a Luis Eduardo Gelassi "Un sistema de obtención de energía motriz a partir de las fuerzas de energía".

—Se prórroga hasta 90 días el plazo de la vista conferida en el expediente: Acta 57057 "Bynin" de Allen y Hanbuys Limited, de Inglaterra.

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 58473 "Emblema" (Corona) de Carlisle y Cía., de Montevideo. — Acta 58966 "Standard Toolco de Sstandard Tool Co., de Estados Unidos de América. — Acta 59165 "Morenas" de M. S. Bagley y Cía. Ltda. S. A., de Buenos Aires. — N.o 43788 "Vitón" de Productos Farmacéuticos Astra S. de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires. — Acta 40921 "Frixal" de la Compañía G de Drogas, de Montevideo. — Acta 59080 "Paulina" de Casa Enrique Schuster S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires — Acta 59079 "Peerles" de la misma firma. — Acta 59076 "Wella" de Franz Stroher Aktiengesellschaft, de Alemania, escrito de la firma Barbosa Caravia y Cía. referente a la marca "Washington". — N.o 52866 N.o 45760 "Escolar" de Industries Rex S. A., de Montevideo. — Acta 59169 "Noptyl" de Laboratories Gley S. A., de Montevideo. — Acta 59088 "Lucoine" de Cosme de los Santos, de Montevideo. — Acta 55294 "Río de la Plata" de Adolfo Steinitz, de Montevideo. — Acta 56365 "Sol" de Compañía Bao S. A., de Montevideo — N.o 51003 "Orly" de Juan Vicente Cappelletti, de Montevideo. — Acta 59097 "Luxora" de Tootal Droadhurst Le Co. Limited, de Inglaterra. — Acta 59123 "Lucifer" de Cassero Sorhin y Cía. de Buenos Aires. — N.o 32864 "Saint" de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 59011 "Icaron" de Conservas Cerqueira Limitada, de España. — N.o 33334 "Sándalo Persa" de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo. — Acta 59134 "I Sedrin Plain" de Eli Lilly and Company, de Estados Unidos de América — N.o 2793 "Nebula" de Esso Standard Oil Company, de Estados Unidos de América. — Acta 59118 "Opera" de Alegre Sassón, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los expedientes siguientes: Acta 7593 "Mejoras en encendedores de cigarrillos o artículos similares" de B. Pearlman y Company Limitad, de Inglaterra. — Acta 7540 "Sistema telefónico automático con medios de detentores de tren de commutadores" de Automatic Electric Laboratories Inc., de Estados de América. — Acta 6629 "Mejoras en cierres para envases" de Dewey y Almy Chemical Co., de Estados Unidos de América. — Acta 7658 "Mejoras en el procedimiento y aparato para la fundición continúa de materiales" de The Babcock y Wilcox Tube Co., de Estados Unidos de Wilcox Tube Co., de Estados Unidos de América. — Acta 7396 "Nueva estructura de Techos de ambientes, constituída de elementos preconfigurados de hormigón armado o materiales, etc., etc. de Armando Bocage Platero, Luis García Pardo y Julio Jorge Bonsignore, de Montevideo. — Acta 6879 "Mejoras en o relativas a pianos" de Pratt Read y Co. Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 7681 "Dispotivo para el transporte de planchas de fibrocemento desde la máquina productora" de Alessandro Magnani, de Italia. — Acta 6651 "Mejoras para tablillas oscilantes para persianas o cortinas" de Campi y Novara de Buenos Aires. — Acta 7486 "Mejoras en o relacionadas con procesos para preparar una composición de cenzinas de las glándulas pancreáticas" de Armour And Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6853 "Mejoras en o referentes a señales luminosas" de Arthur Johnson, de Inglaterra.

La Secretaria.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

74.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 7 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Por moción del señor Senador Brum se incluye en el orden del día de la sesión a realizarse el martes próximo, con informe de la Comisión, el proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja de Pensiones Militares a disponer de $ 73.140.00, para pago del personal que trabaja extraordinariamente en la aplicación de la ley de setiembre de 1949.

4—Se destina, dándole nuevo trámite, a la Comisión de Hacienda, integrada por dos miembros de la de Constitución y Legislación, el proyecto de ley por el que se modifica la Carta Orgánica del Banco de la República.

5—Preferencia.

6—Elección de Primer Vicepresidente del Cuerpo.
—Elección de miembros que han de integrar la Comisión Permanente del Poder Legislativo.
—Por moción del señor Senador Brum se posterga su realización para la sesión del próximo martes, en primer y segundo término, y en tercer término la preferencia votada anteriormente.

7—La Mesa manifiesta que ha concertado con el señor Ministro de Hacienda, su concurrencia a la sesión a realizarse el próximo martes, a efecto de suministrar los informes solicitados por el señor Senador Regules sobre situación financiera y desgloses presupuestales, portergándose la consideración de los proyectos que deberían ser incluidos en el orden del día de dicha sesión, para la del miércoles próximo, con carácter preferente.

8—Proyecto de ley por el que se destina la cantidad de $ 120.000.00 como subvención a la Obra Morquio, para niños anormales.
—Primera discusión general y particular.
—Debate.
—Aprobado.
—Se suspende la realización de la 2.a discusión general y particular del proyecto, hasta que la Cámara de Representantes envíe en nueva forma el proyecto, con la corrección de un error de copia padecido en su redacción al ser comunicado al Senado.

9—Proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 160.000.00 anuales, para cumplir las obligaciones determinadas en el artculo 2.o del decreto de enero 16 de 1947, relativo a la subvención a la C.A.U.S.A.
—1.a discusión general.
—Debate.
—Es aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
—Supresión de la 2.a.
—Sanción. (Carpeta 1539).
Vuelve a la Cámara de Representantes.

10—A efectos de estudiar las modificaciones a introducirse a la Carta Orgánica del Banco de la República, se integra la Comisión de Hacienda con los miembros de la de Constitución y Legislación, señores Senadores Alvarez Cina y Ferreiro.

11—Proyecto de ley por el que se denomina "Enseñanza Industrial" a la actual "Universidad del Trabajo", dando nuevas formas de organización. (Carpeta 410|943. — Repartido 95|948).
—Continúa la 1.a discusión general.

12—Proyecto de ley por el que se destina la cantidad de $ 120.000.00 como subvención a la Obra Morquio, para niños anormales. (Asunto N.o 8).
—Es reconsiderado el proyecto en la segunda discusión general y particular. — Aprobado.
—Sanción. (Carpeta 1558).
Pasa al Poder Ejecutivo.

13—Continúa el debate anterior. (Asunto N.o 11).
—Se da por terminado el acto, por haber sonado la hora reglamentaria.

1

A las 18 horas y 35 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Artagaveytia, Arroyo Torres, Barañano, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Brum, Cusano, Echegoyen, Ferreiro, Gallinal, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Rodríguez Larreta, Vidal (Pintado), Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores Calleriza y Dambo-Marena.

Con aviso, los señores Senadores: Bado, Batlle Pacheco, García Da Rosa, Espalter y Roche (Arévalo de).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

Se vá a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se dá de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo, remite un mensaje y antecedentes que acompaña, por el que solicita el pronto despacho de varios proyectos de ley, que destinan fondos para la terminación de las obras emprendidas para los Institutos Carcelarios.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

Los familiares de la señorita Enriqueta Compte y Riqué, agradecen las manifestaciones de condolencias que les fueron remitidas con motivo del fallecimiento de la misma.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de

ley, por el que se acuerda pensión a la señora Amelia Lafone Gómez de Montero Bustamante.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales".

—Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra...

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Señor Presidente: Ha venido con sanción de la Cámara de Representantes un proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja de Pensiones Militares a disponer de la cantidad de $ 73.140.00 para pago del personal que trabajara horas extraordinarias en la aplicación de la ley de setiembre de 1949. Como es un proyecto de ley que vá a solucionar una situación muy justa, hago moción para que se incluya en primer término en el orden del día del martes próximo, con informe de la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se vá a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: Afirmativa).

4

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Voy a solicitar, señor Presidente, la modificación de un trámite dado por la Mesa.

El Poder Ejecutivo envió al Parlamento y la Mesa lo destinó al Senado, un proyecto de ley en virtud del cual se modifica la Carta Orgánica del Banco de la República. El trámite dado por la Mesa fué destinarlo a la Comisión de Constitución y Legislación integrada con dos miembros de la de Hacienda; pero, como a mi modo de ver el fondo fundamental del proyecto se refiere a la situación monetaria del país y a la capacidad emisora del Banco de la República considero que es preferible que se corrija ese trámite, destinándolo a la Comisión de Hacienda integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada por el señor Senador Acevedo Alvarez.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

5

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: ha entrado al Senado un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes en el día de ayer, por el cual se establece una subvención de $ 120.000.00 anuales para la obra Morquio.

La Comisión de Presupuesto del Senado, se reunió en la tarde de hoy y por unanimidad resolvió informar favorablemente este proyecto y pedir que se trate, previa declaración de grave y urgente, en el día de hoy.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Manini Ríos, en el sentido de que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el asunto a que ha hecho referencia.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar a favor de la moción formulada por el señor Senador; pero debo manifestar, que en el día de ayer, antes que llegara el señor Senador Manini Ríos yo había pedido con éxito preferencia para que este asunto se tratara el lunes próximo, con informe. Quedo aún más satisfecho con que se trate en el día de hoy, ya que el informe está pronto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

6

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el orden del día de la sesión de hoy figuran en segundo y tercer términos, respectivamente, elección de primer Vicepresidente y elección de miembros de la Comisión Permanente. Como hay algunos señores Senadores que están ausentes por enfermedad y otros en el exterior, solicito al Senado que se postergue la consideración de estos dos asuntos para tratarlos el martes próximo en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

En estos momentos me hacen recordar que yo había solicitado una preferencia para el día martes. Voy a pedir, por lo tanto, que se traten en primero y segundo términos la elección de primer Vicepresidente y la elección de miembros de la Comisión Permanente y, en tercer término, la preferencia que había solicitado anteriormente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador.

(Se vota: Afirmativa).

7

—Antes de entrar al orden del día debo manifestar que la Mesa ha convenido con el señor Ministro de Hacienda la fecha para considerar la solicitud de informes hecha por el señor Senador Regules sobre la situación financiera y presupuestal. Sería, —siempre que no haya oposición del Senado—, el próximo martes.

SEÑOR BRUM. — Si la interpelación se va a realizar el martes ¿cómo quedarían las preferencias solicitadas por mí para ese día?

SEÑOR REGULES. — Podrían dejarse las preferencias para el día miércoles.

(Apoyados).

SEÑOR BRUM. — Mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar al orden del día con la consideración del proyecto de ley que destina $ 120.000.00 como subvención a la Obra Morquio.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Asígnase a la Obra Nacional para la Protección y Educación de los Menores Mentalmente Anormales (Obra Morquio), una subvención de ciento veinte mil pesos anuales ($ 120.000.00), que se abonará con cargo a los recursos creados por esta ley.

Art. 2.º La Obra Morquio prestará asistencia médico-pedagógica como mínimo a ciento ochenta niños mentalmente anormales, con prescindencia de todo proselitismo filosófico, político o religioso.

Art. 3.º El 30 % del alumnado del Instituto, recibirá asistencia y enseñanza en forma totalmente gratuita. Para cubrir dicho porcentaje tendrá preferencia el Consejo del Niño y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 4.º Para gozar de la subvención establecida por esta ley, las autoridades directivas de la Obra Morquio, deberán integrarse, con dos Delegados del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y otro del Consejo del Niño, los que tendrán voz y voto en igualdad con los otros miembros integrantes de esas autoridades.

Dichos Delegados serán designados directamente por los Organos Públicos referidos y por el tiempo que los mismos determinen.

El contralor permanente de la gestión financiera, será ejercido por la Inspección General de Hacienda.

Art. 5.º Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el contralor técnico-financiero de la Institución se ejercerá de acuerdo con las normas establecidas por la ley número 10.854, de 23 de octubre de 1946.

Art. 6.º Elévase en trescientos cincuenta y ocho diez milésimos (0.0358), el impuesto interno que actualmente pagan las cañas de cuarenta y dos grados de graduación alcohólica.

De lo que se recaude por este impuesto, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, verterá directamente hasta la suma de ciento veinte mil pesos anuales ($ 120.000.00), en una cuenta especial que se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden de la "Obra Nacional para la Protección y Educación de los Menores Mentalmente Anormales" (Obra Morquio),

el empleo de cuyos fondos será fiscalizado de conformidad con lo establecido por el artículo 5.º de esta ley.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de diciembre de 1949.

JOSE G. LISSIRINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Señor Presidente: Está de más decir, que voy a votar complacida esta suma que se adjudica a la Obra Morquio; pero no quiero dejar pasar la oportunidad para referirme a la necesidad que tiene nuestro país de coordinar la enseñanza de los niños anormales, lisiados y con irregularidades de carácter.

Cuando estudiamos el Presupuesto Docente se planteó en Comisión a quién debería pertenecer la dirección de la enseñanza de estos niños que, por desgracia, nacen con tanta debilidad o que la adquieren después de nacidos.

Con el ex Senador Gamba visitamos dos escuelas que están bajo la dependencia del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Esas dos escuelas atienden a niños irregulares de carácter y atienden, también, a niños anormales. Nosotros hemos votado ya anteriormente medio millón de pesos para la Obra Morquio y ahora, en este momento, estamos votando ciento veinte mil pesos. Esa institución se dedica solamente a la enseñanza de los niños anormales.

En lo que se refiere a los niños lisiados, que están lejos en cierto modo, de los niños normales, porque son niños que sufren solamente de incapacidad motriz, existe una escuela particular, "Franklin Delano Roosevelt", fundada por la señorita Marisa Lusiardo, que tiene muy poca ayuda o protección del Estado.

El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, tiene una escuela para niños anormales, muy mal situada, en el Camino Millán, dirigida por una compatriota, la señorita García Echegoyen, que ha hecho estudios especiales en Norte América, sobre esta materia. Pero, carece de todo lo necesario: local, personal eficiente, ayudantes, porque como comprenderán los señores Senadores estos niños no son como los normales que necesitan maestros de enseñanza primaria. Aquí se precisa, médicos, maestros, ayudantes, etc.

Lo que deseo, señor Presidente, es que se deje sentada la necesidad que hay en nuestro país de coordinar la enseñanza de niños anormales, lisiados e irregulares de carácter, cosa que no se ha hecho hasta ahora, a tal punto, señor Presidente, que el mismo Consejo del Niño tiene niños anormales bajo su dependencia, a los que se les da clase en la Colonia Suárez.

De modo, que encontramos una dispersión de fuerzas, y de dinero, que debe corregirse haciendo un estudio especial para coordinar todas estas enseñanzas. El Estado está dando dinero en muchas formas y, en realidad, mal, porque, por ejemplo, en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal no hay lo necesario para atender a los niños anormales y, aunque ahora con esta subvención de pesos 120.000.00 la Obra Morquio lleve algunos de esos niños que dependen del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y del Consejo del Niño, no se va a lograr impartir la enseñanza que un país como el nuestro, que ha alcanzado tan alto nivel intelectual desde todo punto de vista, debe dar a los niños que nacen o adquieren en el camino una incapacidad para su desarrollo intelectual y moral.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR BRUM. — Formulo moción para que se suprima la lectura del articulado en la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 6.o.

SEÑOR ARROYO TORRES — ¿Me permite? Pediría que se leyera este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee nuevamente).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Este artículo, en la forma en que está redactado, deja la interrogante de si grava únicamente la caña que se va elaborar en la ANCAP, de ahora en adelante, o si grava, también, la caña que está en poder del comercio y que se venda con posterioridad a la promulgación de esta ley.

En otras leyes, se ha establecido expresamente que se procederá al estampillado de la caña que esté en poder de los comerciantes mayoristas o minoristas, en tanto que en otras, se han sentado criterio distinto, es decir, no gravando lo que está en tenencia de los particulares.

Tengo la impresión que la Cámara de Diputados no vió el problema. Yo creo que el sentido de la ley será el de gravar la caña que va a elaborar la ANCAP de ahora en adelante.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí señor.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No está clara, la redacción, señor Senador. De acuerdo con ella, se va a crear una serie de conflictos, porque los comercios que expenden caña con posterioridad a esta ley, la van a expender sin pagar este impuesto y llegarán los inspectores de Impuestos Internos y, de acuerdo con la ley, aplicarán la multa.

Yo tengo el mejor propósito de que el proyecto camine, pero tengo también el deber de advertir al Senado la serie de conflictos y luchas que va a haber entre los comercios expendedores de caña y los inspectores de Impuestos Internos.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Todo depende de cómo se pague el impuesto. Si se paga con estampillas, indudablemente los comerciantes van a tener que pagar impuesto por las existencias que posean; pero si el impuesto lo paga la ANCAP(entonces, no existe conflicto de ninguna especie, porque ésa es la fuente de dónde se percibe la contribución.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por eso pedí la lectura del artículo, que dice que se grava la caña que se expenderá al público.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Vamos a modificar la redacción.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No sé si habrá que modificar o nó; pero es necesario aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo.

(Se lee).

SEÑOR REGULES. — Se trata, simplemente, del aumento del impuesto actual.

SEÑOR GUICHON. — No lo paga el expendedor, sino la Ancap.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El impuesto que se paga actualmente, se abona en el momento de la fabricación. La Ancap vierte directamente su producido en la Dirección General de Impuestos Internos. Pero entiendo que es necesario hacer la aclaración y desearía que el Senado compartiera el pensamiento de que el impuesto no afecta a las existencias de caña en poder del comercio minorista de la República.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — En absoluto, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Conviene hacer la aclaración, señor Presidente, de que, de acuerdo con el texto original aprobado por la Cámara de Representantes, el aumento no es de 0.0158, sino de $ 0.0358.

Debido a que se ha separado mal una palabra, existe la confusión. Con razón el señor Secretario leyó $ 0.0158, cuando en realidad son $ 0.0358, o sea algo más de tres centésimos y medio.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Cómo es que se ha separado mal la palabra, señor Senador?

SEÑOR MANINI RIOS. — En el artículo se dice "entre cientos", cuando la cantidad está expresada con letras en el texto original.

SEÑOR REGULES. — Es el caso del tercer acto de "Los intereses creados".

SEÑOR MANINI RIOS. — En lugar de decir "en trescientos", dice "entre cientos"; pero está, al mismo tiempo, bien expresada la cantidad en números, por lo que no habría dudas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El texto original es el que tiene que volver a la Cámara, porque si lo aprobamos tal como está en el proyecto, quedará "entre cientos".

SEÑOR MANINI RIOS. — Falta la "ese", señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero en materia impositiva, señor Senador, no se pueden pasar por alto estos errores...,

SEÑOR MANINI RIOS. — Falta la "ese", señor Senador, que se la salteó el copista.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ... salvo que sea un error del copista de la Cámara. En este caso se podría enviar comunicación a la Cámara de Representantes, para que rectificara el error; pero la ley no se puede promulgar así.

SEÑOR MANINI RIOS. — Naturalmente, señor Senador, con la "ese" de menos no se puede promulgar la ley, pero observe el señor Senador que es evidente que sólo se trata de un error de copia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No se trata solamente de una "ese" de menos, señor Senador. El artículo dice: "Elévase entre...". Está la palabra "entre".

SEÑOR MANINI RIOS. — Dice: "... entre cientos cincuenta y ocho...".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entonces, dice un disparate.

SEÑOR MANINI RIOS. — Claro que dice un disparate.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Senado no puede sancionar eso.

En realidad, castizamente ,esto quiere "más o menos"; "Elévese entre" vendría a significar eso.

SEÑO MANINI RIOS. — Pero el señor Senador puede advertir bien, con el texto a la vista, que hay un error de copia que es visible y notorio.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Insisto, señor Presidente, en que se envíe este proyecto a la Secretaría de la Cámara de Representantes, para ver si se trata de un error de copia, con el fin de no promulgar una ley con un error tan manifiesto. Si aceptamos este temperamento, dentro de diez minutos estará de vuelta el proyecto.

SEÑOR MANINI RIOS. — Apoyo su moción, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Podríamos aprobar el proyecto en primera discusión, señor Presidente, y hacer las correcciones al efectuarse la segunda.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 6.o.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra, señor Presidente, para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — Voto complacido, señor Presidente, este proyecto de ley, y quiero dejar constancia de esta complacencia.

La Fundación Morquio realiza una obra magnífica y al mismo tiempo optimista, para salvar a niños sobre los cuales no había, hasta este momento, más que un porvenir oscuro y que, desde ahora, tendrán un porvenir, sino claro, por lo menos con mejores perspectivas.

Considero, además, que el Estado da un buen ejemplo al aplicar fondos a la actividad privada. No creemos que a la actividad privada el Estado no pueda acercrse de ninguna manera. El estímulo que le puede ofrecer el Estado en materia de enseñanza, en materia de cultura, en todas las materias de esta naturaleza, constituye un buen ejemplo.

Manifiesto que he votado sin escrúpulos el artículo 2.º, aunque considero que contiene una declaración que, por lo menos, es poco elegante, ya que, por la materia de que se trata, debió haberse suprimido.

Dice el artículo 2.º: "La Obra Morquio prestará asistencia médico-pedagógica, como mínimo a 180 niños anormales". Pero se agrega: "... con prescindencia de todo proselitismo filosófico, político o religioso".

Realmente, señor Presidente, por mucha cavilación clerical o anti clerical que pueda poner al examinar una obra de esta naturaleza, no me parece que con niños anormales haya mucho espacio para hacer proselitismo de ninguna clase.

Supongo yo que no se planteará a estos niños disputas tales como la de si la Universidad se fundó en el año 1938 o 1849, o cuestiones de orden histórico o teológico. Sobre el niño anormal debe aplicarse la piedad maternal de una pedagogía inteligente, sin limitaciones que, como en este caso, resulta inelegante.

A pesar de todo, señor Presidente, he votado este artículo, porque no tiene intención, sino que se debe a un error de mundo de quien lo redactó.

SEÑOR MANINI RIOS. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres, para que se suprima la segunda discusión de este proyecto, hasta que se obtenga de la Cámara la rectificación del error de copia padecido.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

9

—Continúa la orden del día con la consideración, en primera discusión general y particular, del proyecto de ley, por el que se destina la cantidad de $ 160.000.00 anuales, para cumplir las obligaciones determinadas en el artículo 2.º del decreto de enero 16 de 1947, relativo a la subvención a la C.A.U.S.A.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, a tomar de Rentas Generales, hasta la cantidad de ciento sesenta mil pesos ($ 160.000.00), anuales, para cumplir la obligación determinada por el artículo 2.o del decreto N.o 8.555 de 16 de enero de 1947, a favor de la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C.A.U.S.A.).

Esta autorización regirá para las obligaciones pendientes de pago desde el día 1.o de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho hasta el 16 de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Art. 2.o Comuníquese, etc. ".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — En el día de ayer fué pasado nuevamente a Comisión este proyecto de ley, para aclarar la duda que se había presentado respecto a la omisión de la palabra "anuales" en el inciso 1.o del artículo 1.o y que fué subsanada en Sala.

Con este motivo el Senado resolvió pasarlo de nuevo a Comisión para que ésta verificara si corresponde estrictamente que la subvención sea anual.

La Comisión ha examinado los antecedentes y manifiesta al Senado que, efectivamente se trata de un compromiso anual relacionado con la cantidad de horas de vuelo, a las cuales corresponde la subvención respectiva, de acuerdo con todos los antecedentes del contrato, que ha estado en su poder.

Al señalar este hecho, propongo, además, al Senado, la modificación de una palabra en el inciso 2.o. Donde dice: "Esta autorización regirá para las obligaciones pendientes de pago desde el día 1.o de febrero de 1948, hasta el 16 de enero de 1953" lo modificaríamos intercalando una "y" antes de la palabra "hasta". Esta "y", es imprescindible, porque si no se hablaría de obligaciones pendientes de pago para el futuro.

Entonces, quedaría mejor redactado el inciso en esta forma: "Esta autorización regirá para las obligaciones pendientes de pago desde el día 1.o de febrero de 1948 y hasta el 16 de enero de 1953", porque regirá para las obligaciones contraídas durante ese período. Se trata de obligaciones contraídas por el Estado con la C.A.U.S.A. por medio de un contrato.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo manifestar dos pequeñas cosas, que estoy de acuerdo con la observación que formuló ayer el señor Senador Arroyo Torres, y con la aclaración que formula el señor Miembro informante, Senador Manini Ríos. Pero, por vía de aclaración sobre las aclaraciones, me permito señalar lo siguiente: la autorización se fija ahora en $ 160.000.00 anuales; pero, hay un ejercicio, que ya está vencido, que hay que imputarlo al ejercicio 1948. La intención del legislador al votar la ley es autorizar al Poder Ejecutivo para que pague la subvención correspondiente al año 1948, la que está por vencerse de 1949, y la de los tres años a venir. Pero, podría caber la duda de si el Poder Ejecutivo queda facultado para imputar a Rentas Generales, en el ejercicio 1949, dos partidas de hasta $ 160.000.00. Creo que al dictarse esta ley, lo que se quiere hacer es eso.

SEÑOR BARAÑANO. — Si está pendiente la deuda, tiene, también, que incluirse su pago.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Quiere decir, que en el ejercicio actual, 1949, se va a girar no hasta $ 160.000.00, sino hasta $ 320.000.00.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Queda perfectamente aclarado con la redacción de la propia ley. Por el inciso segundo, se establece de modo expreso, que corresponde el

pago de las obligaciones contraídas desde tal fecha de 1947 hasta enero de 1953.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Mi intención era consignar estas aclaraciones...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Como esas cantidades son anuales, se liquidará desde el momento presente, la del año 1948, y la de 1949, cuando finalice el período actual.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La ley, ahora, con la palabra "anuales", limita la imputación anual a Rentas Generales, en hasta 160.000.00. La imputación a Rentas Generales, en el ejercicio 1949, va a ser por las dos partidas.

Creo que la aclaración es conveniente.

Además, me permito hacer una pequeña rectificación al señor Senador Manini Ríos, de que no es por hora de vuelo, sino por kilómetro. Seguramente por inadvertencia, el señor Senador, cuando estaba en el uso de la palabra, dijo "por hora" en lugar de "por kilómetro".

SEÑOR MANINI RIOS. — Efectivamente, impensadamente dije por hora, en lugar de por kilómetro. Los taquígrafos tendrán la amabilidad de hacer la corrección en la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, a tomar de Rentas Generales, hasta la cantidad de ciento sesenta mil pesos ($ 160.000.00) anuales para cumplir la obligación determinada por el artículo 2.o del decreto N.o 8.555 de 26 de enero de 1947, a favor de la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C.A.U.S.A.).

Esta autorización regirá para las obligaciones contraídas desde el día 1.o de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho y hasta el 16 de enero de mil novecientos cincuenta y tres".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

SEÑOR BERRO. — Solicitaría, señor Presidente, que se comunique de inmediato a la Cámara de Representantes, a fin de que ésta pueda tratarlo cuanto antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

10

—A efecto de estudiar las modificaciones a la Carta Orgánica del Banco de la República, se integra la Comisión de Hacienda con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación los señores Senadores Alvarez Cina y Ferreiro.

11

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se denomina Enseñanza Industrial, a la actual Universidad del Trabajo, dándole nueva forma de organización.

Había quedado en el uso de la palabra, el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En la sesión anterior, señor Presidente, habíamos hecho algún esfuerzo para dejar sentado, como pensamiento fundamental de la Comisión, que la Universidad del Trabajo tiene como función la preparación profesional o especializada de sus alumnos; pero que había cierta oposición fundamental entre la edad de los alumnos y esa especialización.

La preparación profesional, decíamos, supone una etapa subsiguiente a la preparación del hombre. El primer deber del Estado, en los Institutos Docentes, es preparar al hombre en todos los aspectos esenciales de la personalidad, es decir, en los de orden físico, intelectual y moral.

La especialización en una profesión, o sea el medio para bastarse a sí mismo y, a la vez, ser útil a la sociedad, es una etapa que debe colocarse después de los dos primeros tiempos: educación primaria y secundaria, y una vez aclarada, desde el punto de vista vocacional, la aptitud que corresponda cultivar a los efectos de esa preparación ulterior.

Este es el planteo teórico, pero no ocioso, porque sirve de directriz principal. Esto corresponde a leyes tan respetables e irrevocables, decíamos, como aquellas que, en el mundo físico, presiden el orden de los fenómenos. Todo lo que se haga en contra de esas leyes, se invalidará en la realidad viva, con perjuicio de la unidad integral del hombre.

Para la Comisión, no puede ser indiferente que los alumnos que ingresan a la Universidad del Trabajo tengan doce o trece años. Si ésa es su edad —decíamos— el deber del Estado, a su respecto, ya está consignado ha de educarlos. Y si por razones de orden económico, por la tiranía resultante de la distribución injusta de la riqueza entre los hombres, hay quienes a esa edad tienen que empezar a habilitarse para obtener un salario, ello ha de hacerse reduciendo en lo posible la violencia que esto supone sobre la naturaleza del niño.

El problema está relacionado con uno de los temas fundamentales de la democracia: la igualdad de oportunidades, en el punto de partida, para todos los hombres.

Enrique Ferri, recordaba, en uno de sus libros más celebrados, la necesidad de que todos los hombres, como tales, tengan aseguradas las condiciones de existencia humana; que, por consiguiente, los hombres sean iguales en el punto de partida de la lucha por la existencia, para que cada uno desarrolle libremente su personalidad en igualdad de condiciones sociales.

Ello permitiría acercarse al ideal de que no hubiera luego otras diferencias que aquellas emergentes de las desiguales aptitudes y méritos que resulten, en el curso de la vida.

Este concepto, a través de los años, se mantiene intacto. Rodó lo hacía presente como uno de los motivos esenciales en el régimen democrático. Si no basta la democracia en el orden político, sino que es necesario, también, extenderla al campo económico y al social, es forzoso considerar dicho principio.

No habrá democracia integral, mientras no haya esta igualdad de oportunidades. Uno de los dramas más amargos que puedan presentarse al educador, es el de los destinos frustrados por razones económicas: el espectáculo de niños y jóvenes superiormente dotados, hundidos injustamente en la sombra anónima, obligados a enrolarse en oficios substancialmente antagónicos de sus aptitudes, muchos de los cuales quedan, como "resentidos", propicios a las rebeldías extremas.

Todo el proyecto de la Comisión está impregnado de la obsesión de reducir, en lo posible, el alcance de este drama, haciendo que la Institución no se mueva con la preocupación única de dotar a la sociedad, de trabajadores especializados, sino que pese también sobre el espíritu de sus Directores, la trascendencia plena de los problemas a que acabo de referirme.

Podría parecer, señor Presidente, que todas estas consideraciones un tanto latosas y extensas, repetidas a través de las prolongadas etapas de este debate, conspiraran contra el curso del proyecto. Pero es que la Comisión necesita reivindicarse ante la opinión, frente al cúmulo de críticas, algunas de las cuales no pueden ser más duras, como la de incomprensión del problema.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Comisión de Instrucción Pública ha sido motivo de injustas recriminaciones. Se le ha presentado como insensible a los problemas de la hora, en esta materia, como no habiendo comprendido sus capítulos más elementales, y pretendiendo encarnar en la ley ideales totalmente archivados y superados.

No hay, pues, en esta disertación, únicamente, el propósito de fundar la posición de la Comisión, sino también el de demostrar la justicia de la posición ante, tales cargos, y, a la vez, realizar, sin pretensiones, también cierta obra que, por llamarla de alguna manera diría didáctica, en el sentido de evidenciar que la Universidad del Trabajo no es un punto de llegada que no esté abierto a posibilidades de rectificación.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Procurar modificar el concepto de que la Universidad del Trabajo es una Institución que podría ser inmodificable en sus bases actuales.

Es contra este error, que se levanta la Comisión, mientras —hacemos la reserva— la edad de ingreso sea la que rige. El día que la Universidad...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y contra un conglomerado amorfo que no tiene más unidad que la de un título.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Muy bien observado.

El día que la Universidad esté constituída por alumnos de 16 o 17 años en adelante, tendrán perfecto sentido las observaciones que, desde el punto de vista de la especialización profesional, se han hecho injustamente, a nuestro proyecto.

Decía, en la sesión anterior, que, si se encara este problema desde el punto de vista de la organización profesional, pura, con alumnos adecuados por su edad y

formación, claro que nuestros detractores tienen razón, porque ¿cómo se va a organizar una escuela de técnicos, de especialización, si no es sobre la base de que sus alumnos se habiliten para las artes, oficios o actividades que van a cumplir luego en la vida, como destino personal?

Pero también tenemos razón nosotros, cuando decimos que no es posible prescindir del aspecto educacional, mientras ese alumnado esté constituído por discípulos de la edad que permite la ley actual.

Se dice que estamos manejando abstracciones; que hay que preparar artesanos y obreros, y crear especialistas. Todo eso es verdad; pero sin perjuicio del valor humano, sin desmedro del desarrollo integral del hombre...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por otra parte, nosotros no hemos establecido esta incompatibilidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Absolutamente.

Yo hablaba de la igualdad de oportunidades y citaba la opinión de Ferri. Muchos años después de haber hablado Ferri, —y tiene sentido esta invocación, porque acaban de celebrarse sus noventa años gloriosos de gran educador—, John Dewey, nos dice. en su obra "Democracia y Educación", que "deben ofrecerse facilidades escolares de tal amplitud y eficacia, que. de hecho y no simplemente de nombre, supriman los efectos de las desigualdades económicas, y aseguren a todos los sectores de la nación, una igualdad de condiciones para sus carreras futuras.

"El ideal puede parecer de ejecución remota, pero el ideal democrático de educación será una ilusión y hasta una farsa trágica. a menos que el ideal domine cada vez más a nuestros sistemas de educación pública".

"Un criterio democrático —agrega— requiere de nosotros desarrollar las capacidades para escoger y seguir nuestra propia carrera. Se viola este principio cuando se intenta adaptar de antemano los individuos a determinadas profesiones industriales seleccionadas. no sobre la base de las capacidades originarias cultivadas, sino sobre la riqueza o la posición social de los padres".

Por otra parte, Emilio Mira y López, que fué invitado para expresar opinión sobre temas relacionados con esta institución en la misma Universidad del Trabajo, se encargó de señalar, con palabras bien nítidas, el deber de atender la formación del hombre, dentro del campo de dicha Institución.

En conferencias dictadas en 1945 y publicadas por la propia Universidad del Trabajo sobre "Misión de psicotécnico en la Universidad del Trabajo; problemas vitales de la formación técnico-profesional y coordinación de las enseñanzas" Mira y López dice: "Es preciso que su profesorado se dé mejor cuenta y medite un poco en la enorme responsabilidad que contrae con su docencia; se de cuenta de que a esa Universidad van, sobre todo, adolescentes, y van, además adolescentes que, precisamente por el preconcepto que acabamos de criticar, proceden en su mayoría de capas económicas deficientes del país. Eso obliga doblemente, a su profesorado, a una misión formativa".

Más adelante, insiste en ese concepto, cuando afirma: "En efecto: no se crea jamás que una persona que va a una escuela técnico-profesional a enseñar geometría o a enseñar mecánica, o a enseñar cualquier otra materia técnica, cumple su misión con entrar puntualmente a clase, explicar lo más claramente posible la lección y procurar que los alumnos hagan sus deberes y después los juzgue con un criterio técnico. De ninguna manera: eso sería creer que la misión del profesorado de estas escuelas es puramente instructiva, es puramente informativa, es puramente la de hacer aprendices eficientes. Es mucho más que eso: su tarea ha de ser la de continuar la obra de guiaje. de orientación de esa generación que cae en sus manos, que deja la escuela primaria, deja la guía del maestro primario en el momento en que más necesita su apoyo humano y personal para su formación".

"Si preparamos el sujeto solamente para producir —dice luego y no lo preparamos para vivir, puede ocurrir lo que ha ocurrido durante mucho tiempo en los Estados Unidos, y es que la gente producía, se hacía millonaria, y luego no sabía qué hacer con el dinero.

"Luego, no sabía vivir".

Después de señalar conceptos precisos sobre la conducción de las enseñanzas, destaca "cómo se está procurando elevar el nivel del hombre hasta el momento en que ya, forzosamente, tenga que ser convertido en un productor, en un trabajador, propiamente dicho, y esto siempre ha de ocurrir después de su adolescencia, que es cuando alcanza su plena forma psíquica, unitaria y múltiple, global y armónica".

Y finalmente: "Esto tiene su importancia, porque solamente así van a dejar de haber cercenamientos en las organizaciones pedagógicas; y una de las organizaciones más afectadas hoy en el Uruguay, por ese cercenamiento, es, sin duda alguna, la Universidad del Trabajo".

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite el señor Senador, y pido excusa por interrumpirlo, han llegado a Secretaría, de la Cámara de Representantes, las correcciones de los errores de copia padecidos en el proyecto de ley que consideramos recientemente y que, de acuerdo con la resolución del Senado debe ser considerada en segunda votación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En segunda votación tenemos que votar del artículo 1.o al 5.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pueden reconsiderar los artículos en que se ha padecido error.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que se voten en block los artículos del 1.o al 5.o.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Primeramente se va a votar en general.

(Se vota: *Afirmativa*).

—De acuerdo con la indicación del señor Zavala Muniz se van a votar en block los artículos del 1.o al 5.o.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en segunda discusión y se comunicará al Poder Ejecutivo.

13

Puede continuar el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiere decir que el profesor Mira y López, en la propia Universidad del Trabajo, señala que su organización actual supone un cercenamiento desde el punto de vista integral de esa formación a que acababa de referirse.

En su declaración de Filadelfia la Conferencia Internacional del Trabajo realizada en 1944, reconoce la solemne obligación de la Organización Internacional del Trabajo de Ginebra de fomentar en todas las naciones del mundo, programas que permitan alcanzar primordialmente, entre otros fines, "la garantía de iguales oportunidades educativas y de una mejor formación profesional".

El propio Dewey, de quien se ha dicho (tomo el dato del Noticiario del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia) que, desaparecidos Franklin Roosevelt y el Juez Holmes, el profesor referido es, sin disputa, "nuestro ciudadano más distinguido". (Manifestación del profesor de historia de la Universidad de Colombia, Henry Commager); —Dewey— digo —expresa que "en muchos casos, en demasiados casos, se actúa sobre la actividad del ser humano inmaduro, simplemente para asegurar hábitos que son útiles. Es adiestrado como un animal más que educado como un ser humano".

"Una persona —agrega— puede llegar a ser experta en filosofía técnica o filología, o matemáticas o ingeniería o finanzas, y ser inepta y mal orientada en su acción y en su juicio fuera de su especialidad".

Y luego: "El aislamiento de la materia respecto a la estructura social es el principal obstáculo en la práctica corriente para lograr una educación general del espíritu. La literatura, el arte, la religión, cuando se las disocia así, son justamente tan limitadoras como las cosas técnicas a las que tan enérgicamente se oponen los defensores profesionales de la educación general".

Voy a ocuparme ahora de algunas de las críticas que se han formulado por la Unión Industrial Uruguaya en nota presentada al Senado en octubre de 1948.

Tomo los temas esenciales.

Explica por qué entiende que el proyecto no reune las características que estima adecuadas, y dice: "En primer término, porque no enfoca el problema de fondo —de la intensificación y el mayor aprovechamiento de la capacitación profesional— sino que se reduce a una nueva reforma de la estructura administrativa del organismo".

"Es evidente —agrega—que, para reformar la ley Orgánica de la Universidad del Trabajo, habría que ir más que a esos aspectos adjetivos y secundarios, a los temas centrales y sustantivos de la enseñanza profesional y de la reglamentación del aprendizaje".

De conformidad con lo que acabo de expresar, la Comisión no puede aceptar estos conceptos como adecuados a una población escolar constituída por alumnos de doce, trece y catorce años.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, antes de seguir adelante, una pequeña interrupción, señor Senador? Y además, una afirmación tan rotunda de quien no tuvo

la preocupación de presentarnos un proyecto que resolviera el problema de fondo que estamos discutiendo.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Precisamente, si de algo puede jactarse la Comisión —lo habrá hecho con acierto o con error, pero ha sido su preocupación fundamental— es de haber entrado al problema de fondo, esto es, qué se debe hacer con cada uno de los niños o adolescentes que ingresen a la Universidad del Trabajo; cuáles son sus problemas esenciales de destino personal y social. ¿Qué otra cosa más sustancial puede haber en la vida del hombre que señalarle un destino y habilitarlo plenamente para él, y qué otras preocupaciones pueden ser más hondas que aquellas que se dirigen a constituirlo cabalmente en unidad humana con plenitud integral, apto para cumplir su función individual y social?

Evidentemente, no hay otro de mayor sustancia y de mayor jerarquía.

Cuando la Comisión dice que se pondrá al frente de la Universidad de Trabajo un Consejo constituído por educadores, lo que toca es el problema de fondo, precisamente, porque su convicción es la que apuntaba hace un instante.

Yo preguntaría cuál es el pedagogo, cuál es el educador, cuál es el maestro de escuela, el profesor, que admita que el niño de doce, trece, catorce o quince años, deba ser especializado, colocado en el curso de una habilitación profesional, con prescindencia de los valores fundamentales de la formación del cuerpo, del espíritu y de la moral del hombre.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Tal vez pudiera ser más extensa la pregunta del señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — No hay nadie que sostenga semejante monstruosidad. No he oído a ninguna persona medianamente responsable, que sostenga que la Universidad del Trabajo debe formar alumnos estrictamente especializados en su profesión. La amplia parte que se dedica a la enseñanza humana del ciudadano, del hombre, en la formación moral del niño, tiene que estar reconocida por todos los hombres que se han atrevido a opinar sobre esta materia.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Esa es la opinión del señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL. — Es lo que se dice allí. El problema no es ese, sino el siguiente. Primero, si todo ese problema tan importante a que se ha referido el señor Senador Echegoyen, se soluciona dándole a la Universidad del Trabajo una dirección formada por delegados de Enseñanza Secundaria, de Eneeñanza Primaria y del Profesorado de la propia Universidad y, segundo, si los problemas sociales, fundamentales que hay, de los niños entregados a la voracidad de la explotación industrial antes de edad, se solucionan con semejante organización. Todos esos problemas quedan absolutamente en pie. Se sancionará el proyecto de la Comisión, y seguirán yendo los niños de la misma edad a la Universidad del Trabajo, y vamos a crear como solución para la Universidad del Trabajo, un instituto híbrido, dirigido por profesores de enseñanza secundaria y de enseñanza primaria, que serán muy aptos para sus capacidades particulares, pero que no lo son para este género de enseñanza peculiar y originalísima. No se mejora la situación de los niños desconectando la enseñanza industrial de su conexión indispensable, íntima y necesaria con la industria.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo que no hacemos en este proyecto.

SEÑOR GALLINAL. — Que se hace en este proyecto, contra todos los consejos de todas las autoridades que en el mundo entero se han ocupado de la organización de la enseñanza industrial.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Acabo de leer la opinión del profesor Mira y López, que entiendo tiene alguna autoridad.

SEÑOR GALLINAL. — Que no se refiere a semejante problema.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Perdóneme. No sé si el señor Senador estaba en Sala cuando leí la opinión del profesor Mira y López.

SEÑOR GALLINAL. — He oído atentamente al señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si lo ha oído, lo ha olvidado.

SEÑOR GALLINAL. — No lo he olvidado, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — He leído la opinión del profesor Mira y López, que dice que la Universidad de Trabajo del Uruguay es, precisamente, una de las instituciones más afectadas hoy en el país por ese cercenamiento, desde el punto de vista de la formación integral.

SEÑOR GALLINAL. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por consiguiente, existen autoridades que sostienen el criterio de formación integral como la que nosotros proponemos.

SEÑOR GALLINAL. — El profesor Mira y López dice que la Universidad del Trabajo ofrece un tipo de mutilación espiritual, pero el profesor Mira y López no dice que el remedio de eso sea constituir autoridades formadas por enseñanza secundaria y primaria, desvirtuando la esencia íntima de ese instituto tan original y que tiene sus relieves y caracteres propios. Son dos problemas distintos. El profesor Mira López tampoco puede suponer que, por la estructura de este proyecto hayamos resuelto ninguno de los problemas sociales que se nos presentan.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Nadie pretende hacer eso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esta ley no puede tener la virtud mágica de declarar inexistentes todo los problemas sociales y económicos, sobre todo los relacionados con la injusticia derivada de la distribución anormal de la riqueza entre los hombres; no puede tener la pretensión de desvanecer todas las dificultades que, en ese orden, existen en la realidad humana. Esa pretensión no la tiene la Comisión ni la ha tenido nadie. Dentro de nuestra modesta misión, sólo procuramos racionalizar ese servicio.

Nosotros entendemos, lo repito una vez más, que tratándose de niños y adolescentes, no es posible que su dirección espiritual y física esté a cargo de industriales. No creo que el señor Senador admita que, tratándose de discípulos de esa edad, pueda confiárselos a un industrial para que los eduque, porque la obsesión de crear especialistas y de realizar aprendizaje para determinadas actividades industriales, no puede hacernos olvidar que el deber del Estado respecto de alumnos de esa edad, consiste, de modo principal, en su formación física, moral e intelectual. De otro modo, podríamos preparar extraordinarios técnicos, pero hombres deficientes y mutilados desde algunos de los otros órdenes que no fueran el de la especialidad.

Lo que nos interesa no es hacer, puramente, resortes útiles para la organización de las industrias. Nos interesa hacer eso, pero algo más que eso; y es lo que la Comisión se propone: tratar de modificar la mentalidad de la Universidad del Trabajo en sus fines, o, por lo menos señalarlos de una manera bien nítida y precisa, como se hace en el texto de la ley.

Los deberes de esta Institución son, pues, la formación física, intelectual y moral, sin perjuicio de toda la atención plena que requieren las necesidades que motivan su creación, o sea las relacionadas con la aptitud para actuar en un destino concreto en la industria, etc.

SEÑOR GALLINAL. — Yo no he sostenido en ningún momento que los industriales deben ser dueños y únicos orientadores de la Universidad, he sostenido que en el Consejo Directivo de esa Universidad o enseñanza industrial o como se llame, deben estar representadas varias fuerzas sociales; que deben estar representadas las industrias, no con una representación prevalente y exclusiva como para que pueda disponer del destino de los niños sino que debe estar representada como uno de los intereses más legítimos y más indispensables para el propio desenvolvimiento y progreso de la Universidad, sin perjuicio de que estén representados, también, los trabajadores para velar por los intereses de los niños, y que el árbitro supremo de todo eso, sea el Estado, que es a quien incumbe la defensa del patrimonio moral y espiritual de la Nación y, principalmente de la infancia.

De modo, que la solución que sostengo es bastante matizada y más complicada que la de entregarle simplemente a los industriales la Universidad del Trabajo, herejía que yo no sostendría jamás y que yo no se que la haya sostenido nadie.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Esto es lo que sostiene la Comisión. Es lo que la Comisión en la ley ha roganizado perfectamente bien como el señor Senador Echegoyen lo va a demostrar.

SEÑOR GALLINAL. — Eso es lo que vamos a discutir.

SEÑOR ECHEGOREN. — Acabo de leer algunos párrafos de la nota de la Unión Industrial Uruguaya.

El reproche que se formula al proyecto, consiste, precisamente, en que no hay preocupación fundamental en la preparación, desde el punto de vista de la aptitud industrial que se quiere crear; que no se enfoca el problema de fondo. Para la Unión Industrial del Uruguay, el problema de fondo es el mayor aprovechamiento de la capacitación profesional. De modo que todo esto está movido por la organización de la capacitación profesional.

SEÑOR GALLINAL. — No es tan así, porque ahí se dice, con palabras técnicas, que se considera indispensable que se dicte una ley de aprendizaje, cuya ley de aprendizaje es la que debe enfocar con fómulas adecuadas todos esos problemas a que el señor Senador se refiere. No se puede decir que la Cámara de Industrias sea una oposición restrictiva, materialista y utilitaria. No, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No podemos considerar que la educación del hombre sea un aspecto adjetivo o secundario, ni creo que el señor Senador Gallinal lo sostenga.

SEÑOR GALLINAL. — No veo que la situación se modifique en nada por este proyecto de ley. Hay una mejor redacción de una declaración de principios, y luego hay una organización interesante que vale la pena estudiar sobre las autoridades, y sobre las garantías de los Profesores, pero hágame el favor, señor Senador, de decirme en cuál de los artículos se dice eso. ¿O cree el señor Senador que con nombrar Profesores de Enseñanza Secundaria y Primaria quedan inmediatamente solucionados esos problemas tan vastos? No están ni siquieras rozados, ni abiertos. ni enfocados.

Lo que puede pasar es que los profesores de Enseñanza Primaria y Secundaria, conviertan a la Universidad de Trabajo en una vana sucursal de la Enseñanza Secundaria del país y, yo sostengo, que respetándose todos los derechos humanos y defendiéndose y protegiendo el alma del niño, la Universidad del Trabajo es una Institución originalísima, con sus perfiles propios, que hay que respetar y que debe estar intimamente conectada con el mundo de la producción industrial, lo que no significa entregar a su voracidad, los niños sin defensa, herejía, vuelvo a repetir que jamás sostendré

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si en la nota referida se dice que el problema de fondo es la especialización profesional, toda la reforma debe moverse entonces bajo el signo esencial de dicha especialización; y es contra ese procedimiento que se levanta la Comisión, por considerar que no existe el derecho de tener alumnos de 12 años...

SEÑOR GALLINAL. — ¿Esa nota no tarnscribe las conclusiones de la Universidad del Trabajo? Las transcribe y las hace suyas que son bien amplias y comprensivas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La nota dice lo que acabo de leer y otras cosas más; pero no es indiferente que comentemos ésta que voy leyendo, porque supongo que se ha puesto aquí para traducir un pensamiento. Ese pensamiento es el que yo considero equivocado, guardando los respetos que debo a la autoridad personal de quienes firman la nota; desde el punto de vista de los intereses que la Comisión ha tenido presente al redactar el proyecto, lo conceptúo erróneo, porque no creo que se puede reclamar como reforma de fondo, repito, la preocupación del aprendizaje de una especialización profesional para niños de 12 años. La reforma de fondo no puede ser otra que la que patrocina la Comisión.

SEÑOR GALLINAL. — La reforma de fondo sería la modificación del Código del Niño en la parte pertinente para defender los intereses de la infancia, y que se dictara una buena ley de aprendizaje, que también defienda los intereses de la infancia trabajadora, reglamentando sus tareas, la parte humana de la educación, todo eso, señor Senador.

En las Instituciones de esta índole, en todas partes del mundo, una de las entidades que interviene como directores no exclusivos, pero como uno de los factores ineludibles y necesarios, es el mundo industrial y el de la producción.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Naturalmente que yo me explico que los industriales no crean que es reforma de fondo de una Universidad de Trabajo, poner en manos de educadores esa Universidad; que no crean que es reforma de fondo de una Universidad de Trabajo establecer el Estatuto del Profesor para una Universidad de Trabajo; que no crean que es reforma de fondo para una Universidad de Trabajo establecer la Asamblea del Claustro para esa Universidad, que no crean que es reforma de fondo pará una Universidad de Trabajo establecer nítidamente la orientación de esa Universidad del Trabajo y que digan que está desconectada porque se le han quitado cargos en el Consejo, cuyo brillo en el desempeño, ya demostraremos aquí, y se le admite en todos los departamentos crear la Comisión Técnica de Industriales para que asesoren debidamente conectados a esa misma Universidad del Trabajo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nosotros no excluímos la parte de intervención en la información técnica, que corresponde a los industriales. Todas esas objeciones serían atinadas si tuvieran que ver con un proyecto que suprimiera la intervención de los industriales. Nosotros, por la vía que acaba de señalar el señor Senador Zavala Muniz, le damos una ingerencia legítima y permanente.

Creemos que debe de haber una especie de vasos comunicantes entre la Institución y las industrias; una coordinación permanente que habilite lo más adecuadamente posible a los alumnos para que, al egresar de la Escuela industrial, pueda desempeñar su arte u oficio con la mayor eficacia.

Los industriales deben ser los asesores naturales de la Universidad del Trabajo; pero otra cosa es que, cuando se trata de la formación, desde el punto de vista educacional de estos alumnos, se confíe su dirección a los industriales. El señor Senador observaba que podrían integrar esa autoridad representantes de las entidades industriales de los obreros, etc. Yo creo que podría corresponder cuando se tratara de puramente de instituciones técnicas profesionales; con alumnos ya formados desde el punto de vista humano.

El industrial deberá opinar y habrá la obligación de consultarlo en todos los problemas que tengan que ver con su especialidad, y en esa especialidad su opinión debe ser muy respetada. No deberá hacerse un programa un plan de aprendizaje. sin oír a quien tiene alta autoridad en esa materia.

Pero me parece inadecuada esa intervención en los problemas de dirección intelectual y moral que deben de estar contenidos en esa casa de estudios, y que son materia específica de los educadores.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y decisivo, porque tal vez habrá que discutir si los industriales actuales, —y al decir actuales digo los de cualquier tiempo, en el momento en que se plantea el problema— tienen capacidad para orientar eficientemente esa industria por los caminos que al país le interesa que sea orientada y si tienen la capacidad de ver políticamente, en el más alto sentido de la palabra, si la orientación útil es la que ellos piensan y la que se piensa en defensa de los altos intereses del Estado.

SEÑOR GALLINAL. — Llegado el momento me ocuparé extensamente del problema y trataré de demostrar que las conexiones de la Universidad del Trabajo con el mundo industrial son tan íntimas, tan estrechas, que constituye a mi juicio un error fundamental separar ambos institutos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La discusión con el señor Senador Gallinal está en que él afirma, —creo que equivocadamente— que nosotros hemos roto esa conexión cuando lo que hemos hecho es armonizarla en los legítimos límites en que debe estar.

SEÑOR GALLINAL. — Pero esos límites que fija la Comisión, son completamente contrarios y opuestos a los límites legítimos que aconseja la experiencia universal en todos los países de la tierra y todos los hombres —me atrevo a decirlo— sin excepción, que se han ocupado de la formación profesional y de la organización de institutos como éste.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Eso lo vamos a discutir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que le puedo seguir diciendo al señor Senador es que, aunque toda la tierra, por sus autoridades más eminentes, se levantara para decir que los alumnos de 12 años están en aptitud de ser destinados a tal especialidad profesional, con olvido de los valores humanos, yo diría que toda la tierra está equivocada, aunque fuera el único hombre que sostuviera esa tesis.

SEÑOR GALLINAL. — Y yo también lo acompañaría: pero si se me dijera que la enseñanza industrial del país debe estar dirigida por maestro de enseñanza primaria y secundaria, también me levantaría contro eso, porque me parece una herejía técnica Son cosas distintas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador decía hace un momento que la ley no hacía otra cosa...

SEÑOR GALLINAL. — El destino de los hombres no está únicamente vinculado al desarrollo de carácter moral. Desgraciadamente. el destino de los hombres está muchas veces vinculado a las posibilidades económicas y uno de los peores fracasos de la Universidad del Trabajo, es hacer enseñanza desconectada de la realidad industrial, lo que podría significar pérdidas materiales para los países y que representa ingentes volúmenes; pero es mucho más grave lo que significa como fracaso de vocaciones y como infancia entregada a un destino impreciso y sin ninguna aptitud esencial para defenderse en la vida.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Todo eso ha ocurrido con industriales en el seno del Consejo de la Universidad del Trabajo.

SEÑOR GALLINAL. — Todo eso va a ocurrir, si la Universidad del Trabajo, en lugar de buscar los remedios y un plan de aprendizaje —y yo por mi parte estoy dispuesto a presentar un proyecto de ley sobre aprendizaje— busca la organización de ella convirtiéndola en una mala sucursal de la enseñanza primaria y secundaria del país. Vuelvo a repetir que la enseñanza industrial es otra cosa. de perfiles originales y totalmente distintos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La enseñanza industrial tiene perfiles originales y propios, completamente distintos de los de la enseñanza primaria y secundaria, y típicamente ha de ser así cuando trabaja con una población ya formada, desde el punto de vista educacional. En eso tiene razón; pero ahora vamos a volver a la tierra. Nos encontramos con la realidad de que alumnos de 12 y 13 años ingresan a esa Institución para que se les habilite como máquina de trabajo. Hay que tener presente esa necesidad, pero hay que tener presente, también, que no es esa la única necesidad.

SEÑOR GALLINAL. — Le repito al señor Senador, que está siendo una necesidad imperiosa la modificación en el

país de las leyes del trabajo de los niños y la reglamentación consiguiente, y es por ese camino que vamos a impedir eso, pero no dándole una organización inadecuada y a mi juicio perjudicial.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Comisión no ha tenido la pretensión de hacer la reforma social con esta ley, sino que su propósito ha sido mucho más modesto.

Estamos frente a una organización docente concreta a cargo del Estado, y procuramos racionalizarla dentro de un sistema general de orden democrático, sin la pretensión...

SEÑOR GALLINAL. — A cargo del Estado, hasta por ahí no más.

La enseñanza industrial —podría demostrárselo al señor Senador— llevará fatalmente a utilizar los propios talleres y las propias industrias, como medio de formación de los menores, protegidos por leyes especiales. Se le podrá demostrar que las más modernas tendencias en materia de educación industrial son, precisamente, las que llevan al niño a hacer formar una fábrica misma, bajo la tutela del Estado, que protege su alma y su porvenir.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — A eso no se opone el proyecto.

SEÑOR GALLINAL. — Lleva a una desconexión entre el mundo de la producción y el mundo de la formación profesional.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El proyecto está redactado bajo la obsesión de que quién ingrese a la Universidad del Trabajo no esté desposeído del derecho que todo hombre tiene por la circunstancia de venir a la tierra.

Esa es nuestra preocupación.

SEÑOR GALLINAL. — Es la de todos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que no puedo admitir señor Presidente, y tampoco la Comisión, es que ya, a esa edad, los califiquemos como trabajadores. No: lo que nos interesa no es crear una clase trabajadora a los 12 años. Lo que tenemos que procurar es, repito, contemplar los intereses determinantes de la institución de la Universidad del Trabajo, pero sin olvidar un valor sagrado y permanente, como es el hombre en sí.

Y más aún: dentro de la propia especialización, es preciso no olvidar que quien se prepara es siempre un hombre, por lo cual, además de dotarlo de la aptitud plena en el oficio elegido, ha de procurarse no considerarlo simplemente como un simple productor o especialista. "Platón definió al esclavo como aquel que acepta de otro los fines que rigen su conducta, dice Dewey. Esta condición —comenta el último— se produce aún cuando no exista esclavitud en el sentido legal. Se encuentra siempre que los hombres se consagran a una actividad que es socialmente útil, pero cuya utilidad no comprenden, ni tienen un interés personal por ella. Se habla mucho de la organización científica del trabajo. Es una visión estrecha limitar la ciencia a asegurar una eficiencia de operación a los movimientos de los músculos. La principal oportunidad para la ciencia es el descubrimiento de relaciones de un hombre con su trabajo —incluyendo sus relaciones con los demás que participan en él— que atraerá sus intereses inteligentes a lo que está haciendo. La eficacia en la producción exige a menudo la división del trabajo. Pero ésta se reduce a una rutina mecánica si el trabajador no ve las relaciones técnicas, intelectuales y sociales implicadas en lo que hace, y se dedica a su labor por los motivos proporcionados por tales percepciones".

Y al estudiar los aspectos vocacionales de la educación, concluye: "Sentimentalmente, puede parecer duro decir que el mal mayor del presente régimen no se encuentra en la pobreza y en los sufrimientos que supone, sino en el hecho de que tantas personas ejerzan profesiones que no los atraen, que se realizan simplemente por la recompensa económica que proporcionan. Pues tales profesiones provocan constantemente aversión, mala voluntad y un deseo de desatenderlas y eludirlas. Ni el corazón ni el espíritu de los hombres se entregan a ellas".

Quiere decir, entonces, que no...

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sonado la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 20 horas y 2 minutos).

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

75.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 8 DE 1949

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Fallecimiento de don Esteban A. Elena
—A solicitud de varios señores Senadores, se resuelve celebrar sesión, a efectos de considerar los honores fúnebres a tributársele.

3—Discursos de los señores Senadores Bado y Echegoyen.

4—Por moción del señor Senador Barañano, el Senado resuelve ponerse de pie en su homenaje, designar un orador para que lo represente en el acto del sepelio, remitir a la familia del extinto la versión taquigráfica de lo actuado y una ofrenda floral.

5—Proyecto de ley por el que se tributan honores de Ministro de Estado en el acto de inhumación de sus restos mortales.
—1.a discusión general y particualr. — Aprobado.
— Supresión de la 2.a.
—Sanción. — (Carp. 1569).
—Pasa a la Cámara de Representantes.
—El Senado se pone de pie.
—Se da por terminado el acto.

1

A las 11 horas y 55 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Alvarez Cina, Artagaveytia, Bado, Barañano, Berro, Blanco Acevedo, Brum, Cusano, Echegoyen, Ferreiro, García da Rosa, Gallinal, Guichón, Haedo y Viña.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Batlle Pacheco, Brause, Calleriza, Damboriarena, Espalter, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Varios señores Senadores, solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a fin de celebrar sesión para considerar los honores fúnebres a tributarse a los restos del señor Esteban A. Elena.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, diciembre 7 de 1949.

Señor Presidente del Senado, don César Mayo Gutierrez.

Los señores Senadores que subscriben, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes, solicitan se cite al Senado para el día de mañana a la hora 11, para considerar los honores fúnebres a tributarse a los restos de don Esteban A. Elena.

Saludamos al señor Presidente con nuestra más alta consideración.

Felipe Ferreiro. — Gregorio Barañano. — César Alonso Montaño. — Angel María Cusano. — Roberto Berro. — Eduardo Blanco Acevedo. — Ramón Viña. — Martín R. Echegoyen.

—Se va a votar si el Senado desea celebrar sesión.

(Se vota: *Afirmativa*)

3

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bado.

SEÑOR BADO. — Con frecuencia, señor Presidente, venimos siendo sorprendidos dolorosamente, con noticias de este tipo, fatales e ineludibles; pero también, siempre con la misma repercusión dolorosa en nuestro espíritu que, desde luego, por humanos que somos, no nos acostumbramos a recibirlas con cierto dominio en la emoción.

Encuentro en este caso de don Esteban A. Elena, acertada, desde luego, la iniciativa de los señores Senadores, que ha provocado la reunión de hoy.

Si hay una figura ejemplar en la vida del país en los últimos tiempos, merecedora de los más altos homenajes, es la de don Esteban Elena.

Quien lo haya conocido, —que lo hemos conocido todos, — quienes lo hemos tratado, que lo hemos tratado todos, — debemos estar, naturalmente, de acuerdo, en que se trataba de una figura ejemplar, una figura consular, un tipo de figura consular, por sus condiciones espirituales fundamentalmente, y por su probidad.

Desempeñó diversas funciones públicas y siempre con un propósito útil; el de servir la función, y el de servirla con la pureza indispensable para que su actuación cumpliera estrictamente su cometido.

Dentro de esa exterioridad adusta y severa, tenía el carácter firme que esa exterioridad traducía, pero, que era la envoltura aparente de un enorme caudal de ternura interior.

Don Esteban Elena tiene para mí el gran mérito de representar, sobre todo en este tiempo, un ejemplo del amor a la tierra, a la que quiso con una total devoción. Lo demuestra toda su vida; lo demuestra, sobre todo, en los últimos años que precedieron a su muerte, retraído en "El Retiro", que era, precisamente, la organización que su espíritu había logrado afirmar en el Departamento de Colonia, y que puede exhibirse como un ejemplo de lo que el hombre, el ciudadano, puede obtener con el cariño a la tierra.

Don Esteban Elena perteneció a la Administración Pública, donde desempeñó altas funciones. Fué Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional; lo había sido del Banco Hipotecario del Uruguay; luego fué electo Senador en la trigésimotercera Legislatura, y designado Segundo Vicepresidente del Senado, pero, llamado de inmediato a desempeñar la Cartera de Ganadería y Agricultura, lo hizo con brillo y con riqueza de iniciativas. Los señores Senadores recordarán que sus preocupaciones, sus inquietudes durante su gestión ministerial, se dirigieron, precisamente, a estructurar iniciativas que repercutieran en beneficio del trabajador de la tierra, de la agricultura y la agropecuaria nacional.

Fué uno de los que vió con más claridad, que el instrumento más favorable para el estímulo de la industria de la tierra, radicaba en la conducción y manejo discreto e inteligente del crédito, y pensó en la estructuración de un Banco Agrícola, que pusiera su función al servicio de los intereses del agro.

Entiendo, señor Presidente, que don Esteban Elena merece el más alto homenaje, y que, el Senado, está en otro de sus aciertos al tributárselo con toda devoción.

Por mi parte, y en nombre del sector político a que pertenezco, adhiero incondicionalmente a los homenajes que se decreten.

He terminado.

(Muy bien! Muy bien!)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hace pocos meses, señor Presidente, tuve el honor de exaltar los méritos y virtudes de don Esteban A. Elena, con motivo de un proyecto por el que se designaba con su nombre una vía de tránsito de Colonia Suiza.

Aquella iniciativa, como mis palabras en estas dolorosas circunstancias, rendía tributo a uno de los hombres más representativos del país en la gestión pública y en la vida privada. En los dos órdenes, aplicó un mismo estilo de dignidad, en que estuvieron presentes, sin una defección, la probidad más edificante, una infinita bondad y un patriotismo ejemplar; aquellas virtudes características de nuestra mejor tradición, otras tantas expresiones del fondo romántico sobre que está asentada toda la gloria civil y heroica de nuestra nacionalidad.

(Muy bien!)

—La pureza de su vida podía haberlo autorizado a juzgar con rigor los desvíos de los hombres; sin embargo, latía en él una comprensión ilimitada de todos los errores, y, tras su estampa severa, la indulgencia impregnaba su juicio de tolerancia cristiana.

Es difícil encontrar más acabado arquetipo de trabajador: dueño de facultades excepcionales, fué vencedor en todas las empresas que acometió, porque ponía en ellas claro entendimiento, ilustración, método y, sobre todo, un amor religioso por su tarea.

Su admirable equilibrio, su serenidad imperturbable, eran el trasunto de una paz de conciencia asentada en la atención puntual de los grandes y pequeños deberes, como una existencia que se cumplía bajo la sabia divisa: "Trabaja como si tuvieras que vivir eternamente, y vive como si hubieras de morir mañana".

Aquella devota consagración a labores y negocios, no le hizo descuidar nunca la administración prolija de su propia vida. Jamás la atracción de los intereses terrenos puso en riesgo los de orden moral, y, si conquistó legítimos bienes materiales, ganó también su alma, como quiere el Evangelio.

Interpretó siempre la política como una milicia de sacrificio; la firmeza de sus convicciones no se tradujo en intransigencia, sólo fecunda contra el mal, pero inconciliable, como divisa, con la misión de paz del estadista; y juzgó a sus adversarios como hermanos, que procurabán por otros caminos alcanzar un ideal común: el bien de la República.

Esta noble armonía de su vida culmina en el preciado fruto de una estimación general, sin reserva, que lo acompaña invisible, pero cierta, allí donde el austero señorío de su figura patriarcal aparece como un símbolo en que se encarnan las mejores virtudes de la vieja sociedad oriental. Es, también, la que se traduce hoy en la honda congoja del país ante su muerte.

El Partido Naciona saluda la noble memoria de recio civilizador de don Esteban Elena, bajo cuya pura frente sólo latieron los más altos pensamientos del hombre y del ciudadano.

He terminado.

(Muy bien! Muy bien!)

4

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

Recogiendo el sentimiento que han expresado los señores Senadores, formulo moción, señor Presidente, para que el Senado se ponga en pie en homenaje al ilustre muerto; para que la Mesa designe un orador para el acto del sepelio; se remita la versión taquigráfica a la familia del extinto y se envíe una ofrenda floral a la casa mortuaria.

(Apoyados).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Varios señores Senadores han presentado un proyecto de ley, por el que se tributa honores a los restos de don Esteban Elena.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Tribútase honores de Ministro de Estado a los restos del ex Ministro y ex Senador Nacional don Esteban A. Elena.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. Unanimidad).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FERREIRO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se va a votar, ahora, la moción formulada por el señor Senador Barañano.

(Se vota: Afirmativa. Unanimidad).

—La Mesa invita a los señores Senadores, a ponerse de pie.

(Así lo hace el Senado por breves instantes).

—No siendo para más, queda terminado el acto.

(Son las 12 horas y 8 minutos).

José Viaña,
Director del C. de Taquígrafos.

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

76.ª REUNION ORDINARIA

DICIEMBRE 12 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
—Se da por terminado el acto por falta de quórum.

1

Siendo las 18 horas y 30 minutos, entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores Senadores: Acevedo Alvarez, Arroyo Torres, Barañano, Brum, Calleriza, Cusano, Echegoyen, Gallinal, Guichón, Haedo, Regules, Rodríguez Larreta, Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Fuera de hora los señores Senadores: Batlle Pacheco, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Artagaveytia, Berro, Blanco Asevedo, Brause, Damboriarena, Ferreiro, Manini Ríos, Payssé Reyes y Vidal (Pinto de).

Con aviso los señores Senadores: Bado, Espalter, García da Rosa y Roche (Arévalo de).

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número para celebrar sesión, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se autoriza una partida de $ 33.000.00, mensuales, para el pago de haberes, jornales y gastos del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

—A la Comisión de Presupuesto.

El Ministerio de Hacienda, refiriéndose a los informes solicitados por los señores Senadores doctores Gustavo Gallinal y Héctor Payssé Reyes, referentes al número de los cargos creados y de las vacantes provistas en las diversas dependencia de la Administración Central y en los Entes Autónomos, a partir del mes de marzo de 1947, remite los producidos hasta el presente, en los siguientes Organismos: Banco de Seguros del Estado, Banco de la República, Banco Hipotecario del Uruguay, Pluna S. E. M., Instituto de Química Industrial, Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado y Administración Nacional de Puertos.

—Pase a disposición de los señores Senadores Gallinal y Payssé Reyes.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, relacionado con el régimen de trabajo y contralor médico para las industrias insalubres.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Director del Centro de Estudio y Profiláxis de la Hidatidosis, presenta un escrito, relacionado con el proyecto de ley, anteriormente mencionado.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se dictan normas acerca de la organización del Poder Judicial y del Ministerio Público y Fiscal.

—A la Comisión de Presupuesto, integrada con miembros de la de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite sancionado en nueva forma, el proyecto de ley, por el que se modifica la ley de fecha 5 de enero de 1948, sobre jubilaciones magisteriales.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

—Se da por terminado el acto.

(Así se hace).

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

Cuarto Período de la XXXV Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Dirección	Teléfonos
Presidente	Doctor Eduardo Blanco Acevedo	Río Bamba 17	50 00 10
1.er Vicepresidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
2º Vicepresidente	Doctor Ramón F. Bado	Pablo de María 1051	4 56 63
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	Colonia 1203	8 59 27
Secretario	Doctor Carlos María Penadés	Agraciada 1910	8 19 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Millán 3552	22 30 14

SENADORES

	Dirección	Teléfonos
Acevedo Alvarez Eduardo	1º de Mayo 1436	8 20 05
Alonso Montaño Cesáreo	Bulevar España 2525	41 01 12
Alvarez Cino Héctor	18 de Julio 2216	4 69 91
Arroyo Torres Ledo	Juan Paullier 1264	4 77 73
Artagaveytia Alberto	G. Pereira 3251	41 05 55
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Berro Roberto	Yí 1486	8 60 48
Blanco Acevedo Eduardo	Río Bamba 17	50 00 10
Brause Luis A.	Avenida Brasil 2655	41 17 31
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
Calleriza Oscar P.	Cucreim 1186 bis	8 31 83
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Damboriarena José M.	Agraciada 3451	22 43 14
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Espalter Aquiles	Uruguay 1530	4 67 70
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	5 19 18
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	4 86 10
Guichon Juan F.	Mercedes 1179	9 16 40
Gutiérrez César Mayo	Libertad 280 (La Paz)	126
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Manini Ríos Carlos	18 de Julio 1417	8 20 35
Payssé Reyes Héctor	Soriano 1459	4 61 49
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Roche Julio Arévalo de	Dante 1815	4 42 24
Rodríguez Larreto Eduardo	Avenida J. Suárez 2874	2 45 04
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 65 09
Zava[illegible] Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 179 — Montevideo, Sábado 15 de Abril de 1950 — Núm. 13030

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

a) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
b) Avisos matrimoniales . . " 2.00
c) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... .. " 0.20
d) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ..... " 0.50
De más de dos años ...... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000 00	$	30 00	la página
De	$	20 001.00	"	50.000 00	"	50 00	"
"	"	50.001.00	"	100 000 00	"	70 00	"
"	"	100 001 00	"	200 000.00	"	100 00	"
"	"	200.001.00	"	300.000.00	"	120 00	"
"	"	300 001 00	"	400 000.00	"	135 00	"
"	"	400 001 00	"	600 000.00	"	150.00	"
"	"	600 001.00	"	1.000.000.00	"	175.00	"
en adelante					"	200 00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que seguidamente se indican así, como las fechas de aperturas de propuestas:

Primer llamado

21 de Abril. Hora 14.30. Utiles de oficina.
21 de Abril. Hora 16.30. Víveres frescos.
22 de Abril. Hora 9.30. Lienzo para ropa de cama.
24 de Abril. Hora 14.30. Material de iluminación.
24 de Abril. Hora 15.30. Fieltros sudaderos.
24 de Abril. Hora 17. Cámaras y cubiertas.

Segundo llamado

22 de Abril. Hora 10.30. Material de papelería y encuadernación.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (tercer piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.12-20900-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 29 para adquirir: Lamparillas eléctricas, fusibles pilas secas, pilas para linternas, lamparillas, para dial, portátiles, portalámparas, densímetro, alambre de estaño, barras de estaño, resina, goma laca, cable bipolar pasta para soldadura, cinta de goma, tetracloruro de carbono, agua destilada, manguera de goma, tornillos cabeza redonda, cemento, hierro, empaquetadura hidráulica, empaquetadura grafitada, plancha con inserción metálica, neofrene, trapos para limpiar máquinas, sacabocados, llaves, llaves francesas, llaves stilson, tijera, pinzas, martillo, destornillador, arcos de sierra, hojas de sierra, carburumdum, alambre de hierro, chapa de cobre, chapa de bronce, correas, esparragos de hierro con destino al R. O. U. Maldonado de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1509 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Abril de 1950 a las diecisiete horas, (17 horas). — Montevideo, Marzo 21 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.12-20897-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 para adquirir: Forro negro, entretela para cuello percalina, acolchado, trancilla de lana, satinet, entretela de lana, galón, treincilla acordonada, botones ancla, botones blancos, botones corozo, hermillas yerba mate, broches negros, broches finos, viseras para marina, barbijos para marina, tafiletes para oficiales, broches blancos, hebillas finas, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Abril de 1950 a las dieciséis horas, (16 horas) — Montevideo, Marzo 31 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.12-20898-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 15 para adquirir. Borceguíes para marina, alpargatas blancas, camisetas sport, tricotas de lana, zapatillas para esgrima, zapatos de becerro, capotes impermeables, colchas blancas, guantes de cuero, guantes de hilo, corbatas, zapatos de gamuza blancos, brin blanco, cinta de hilera, cinta de lana negra, botones ancla, botones negros, cheviot azul, satinet, percalina, botones corozo, loneta blanca, argollas niqueladas con destino a la Escuela Naval, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Abril de 1950 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Marzo 31 de 1950

(Cuenta corriente) Ab.12-20887-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 30 para adquirir: Porotos manteca, porotos bayos, maíz pisado para mazamorra, queso parmesano jarras de vidrio, palanganas esmaltadas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de

8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Abril de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.12-20888-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 31 para adquirir: Borceguíes negros de distintas numeraciones, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Abril de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1950
(Cuenta corriente) Ab.12-20889-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 88 para adquirir: Cojinillos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Abril de 1950 a las quince y treinta (15 y 30) horas). — Montevideo, Marzo 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.12-20890-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 96 para adquirir: Bolsitas de azul para lavar, crema de batatas, arroz tipo Carolina, candados, linternas eléctricas, pilas eléctricas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Abril de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.12-20891-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 94
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 94 para adquirir: Pinceles para blanqueo, hierro redondo en varias medidas, hierro para ejes, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Abril de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.12-20892-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 10 para adquirir: Escarbadientes, sal gruesa, maizola o maicena, mates, jugo de uva, zapallos en almíbar, solución cristal o similar, cacerolas esmaltadas, cacerolas de aluminio, ollas de aluminio, viandas de aluminio, pilas eléctricas, tazas esmaltadas, pocillos con platillo, perchas comunes, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Abril de 1950 a las quince horas y treinta minutos (15 y 30). — Montevideo, Marzo 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.12-20893-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 29 para adquirir: Lamparillas eléctricas, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Abril de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.12-20894-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 24 para adquirir: Libros de altas y bajas, libros de altas y bajas de personal y ganado, libros artículos de consumo, libros travers, libros caja, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Abril de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.12-20895-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 33 para adquirir: Pintura yerba mate, goma laca, aguarrás, lona; cuerda de 7 mms., ojales, hilo crudo, hierro redondo, hierro llanta, hierro planchuela, hierro media caña, cadena ronzal, bulones, tablas de pino tea, tablas de pino Brasil, chapa galvanizada, chapa negra, tornillos, clavos, bisagras, porta candados, lapacho paraguayo, con destino a talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Abril de 1950 a las once (11) horas). — Montevideo, Marzo 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.12-20896-v.ab.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 21
Proveeduría de café

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de café con destino al Hospital Militar Central, por el período correspondiente a los meses de Abril a Diciembre inclusive del año 1950. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 22 de Abril de 1950, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ab.11-20858-v.ab.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos y camisas

Llámase a licitación para la adquisición de 76 pares de zapatos plantillados y 156 camisas blancas, para el personal de servicio de la institución, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría del Banco, durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 21 del corriente, a las 16 y 16 y 30 horas respectivamente, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.10-20849-v.ab.17.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
División Administrativa — Sección Proveeduría
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a la resolución superior dictada en el día de la fecha, ha sido postergada para el día 20 de Abril corriente a la hora 15, la licitación número 7|50 para "carpas y sobre carpas", que fuera fijada en principio para el día 19 del mismo y también a la hora 15. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.13-20910-v.ab.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 10|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta del Archivo Telegráfico y Radiotelegráfico del año 1948 y recortes de la Subsección Impresiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Abril de 1950, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 21 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría
(Cuenta corriente) Mz.31-20833-v.ab.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 14|50 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: Muebles metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Abril de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Por el Jefe de la Sección Proveeduría, Antonio María Rodríguez.
(Cuenta corriente) Ab.12-20880-v.ab.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 7|50
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Carpas y sobrecarpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Abril de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Antonio María Rodríguez, Por el Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.10-20850-v.ab.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 15|49
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Microteléfonos, bobinas y alambre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposicín de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Mayo de 1950 a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Antonio María Rodríguez, Por el Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.10-20845-v.ab.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO PARA INTEGRAR EL CUADRO DE MEDICOS DE GUARDIA SUPLENTES DE LOS HOSPITALES MACIEL Y PASTEUR.

Llámase a los médicos que deseen integrar el Cuadro de Médicos de Guardia Suplentes de los nombrados establecimientos, fijándose la inscripción hasta el día 22 del corriente mes. Los interesados podrán presentar las solicitudes en la Sección Concursos, con los recaudos exigidos por el reglamento respectivo. — Montevideo, Abril 11 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.14-20923-v.ab.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de varios artículos:

24 de Abril de 1950, hora 16, licitación N.o 603. Cueros, segundo llamado.

3 de Mayo de 1950, hora 15, licitación N.o 609. Material de cirugía.

15 de Mayo de 1950, hora 17, licitación N.o 608. Aparatos médicos, Cif.

22 de Mayo de 1950, hora 17 y 15, licitación N.o 544. Algodón hidrófilo, Cif, segundo llamado.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, 10 de Abril de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.14-20924-v.ab.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de arena a estos Institutos, durante el año en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administratvo el día 17 de Abril próximo a las 15 horas, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Mz.29-20811-v.ab.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10|950
Nuevo primer llamado

Llámase a licitación pública número 10|950, por la adquisición de 1.300 kilogramos de café molido tipo familiar, fijándose la apertura de las propuestas para el día 15 de Abril a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, 25 de Marzo de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.31-20827-v.ab.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA EL EDIFICIO A CONSTRUIRSE COMO SEDE DE LAS ESCUELAS N.os 24 Y 78 DE SEGUNDO GRADO DE MONTEVIDEO.

De acuerdo a solicitud expresa formulada por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, el Consejo resolvió modificar los artículos 1.o, 3.o, 4.o, 8.o y 12 de las bases establecidas para el concurso de anteproyectos destinado al edificio a construirse para sede de las escuelas números 24 y 78 de segundo grado, de Montevideo

Asimismo y como consecuencia de esas modificaciones el Consejo prorrogó los plazos establecidos en las bases anteriores, determinando las siguientes fechas: veinticinco de Abril próximo para los pedidos de aclaraciones, y el día veintiséis de Junio inmediato a las dieciséis horas para la presentación de anteproyectos.

Los interesados podrán solicitar a la Secretaría General, Soriano número 1045, copia del contenido dado a los artículos 1.o, 3.o, 4.o, 8.o y 12. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Mz.28-20804-v.ab.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de útiles para las escuelas públicas del país, en los renglones y cantidades que estipula el pliego de condiciones que rige para esta licitación, que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día veintiuno de Abril de 1950 a las quince horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.28-20806-v.ab.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de los siguientes renglones: Artículos de barraca, herramientas de labranza, incubadoras, bombas motor a nafta y eléctricas, gallineros prefabricados, tanques tipo australiano, galpones prefabricados, cocinas a gas de kerosene, máquinas de coser, máquinas y herramientas de carpintero, artículos de limpieza, una máquina de calcular, etc., etc., en las cantidades y condiciones estipulada por el pliego que rige para esta licitación y que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano N.o 1045, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Organismo el día veintiocho de Abril de 1950, a las quince horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.28-20807-v.ab.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los Srs. profesores de la Facultad de Química y Farmacia y a los señores químicos industriales y químicos farmacéuticos para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo de los señores Julio V. Chifflet y Juan C. Chiarino, que renunciaron.

El acto eleccionario se realizará el día 9 de Mayo próximo, votando de las 9 a las 11 horas los profesionales y de 10 a 11 horas los profesores.

Se hace presente a los interesados que para inscribir candidatos tienen plazo hasta quince días antes de las elecciones los profesionales y hasta diez días antes los profesores. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab.14-20921-v.ab.20.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 17
Llamado a licitación para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio

Se amplía hasta el día 8 de Mayo próximo, el plazo para la licitación pública que nace esta Facultad para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio, destinados al Instituto de Química.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día lunes 8 de Mayo próximo a la hora 10, en lugar del 30 de Marzo, fecha que se había fijado anteriormente. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.27-20776-v.my.8.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 28
Fórmulas para el servicio de escrituras públicas
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de fórmulas destinadas al servicio de escrituras públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 24 de Abril corriente a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ab.14-20922-v.ab.24.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 75

Suministro de aceites y grasas lubricantes de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz 1095 (segundo piso) previo pago de la suma de pesos 1.00.

Apertura el día 26 de Mayo de 1950 a las 14 y 30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.
$9.00 Ab.12-3627-v.ab.29.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 41
Segundo llamado

Suministro de papeles para imprenta, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que puede obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz 1095 (segundo piso)., previo pago de la suma de $ 1.00. Apertura: el día 12 de Mayo de 1950 a las 14 y 30 horas.

Informes: teléfono 90 - 9 - 42. — La Administración.
$9.00 Ab.1.o-3416-v.ab.20.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA ESTACION N.o 11, DE LA RED DE 30 Kv.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, sito en la once sección judicial del Departamento de Montevideo y propiedad de la señora GRACIANA SANSON DE ORDOQUI. Padrón N.o 88831. Terreno de 1 hectárea, 2448 metros cuadrados 98 decímetros cuadrados de superficie, con el siguiente deslinde: 86 metros 40 al Noroeste, que son de frente al Camino Teniente Galeano; 85 metros 95 al Noreste, por donde linda con el predio empadronado con el N.o 96096; 50 metros 00 al Sudeste y 50 metros 00 al Noreste lindando con el terreno empadronado con el N.o 88830 en dos rectas adyacentes; 50 metros al Sudeste que son de frente al Camino Maldonado; dos rectas contiguas, una de 48 metros 80 al Sudoeste y otra de 20 metros 42 al Sudeste, por donde linda con el predio empadronado con el N.o 88829; y 120 metros 83 al Sudoeste, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 66171. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Julio Herrera y Obes N.o 1461, tercer piso, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Marzo de 1950. — Sección Jurídica de la UTE.
$16.00 Ab.11-3587-v.ab.20.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.769. Segundo llamado. Compra de revólveres. Apertura: 26 de Abril de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.782. Compra de botellas de un litro de capacidad, de vidrio color ambar claro. Apertura: 25 de Abril de 1950, a las 16 horas.

Concurso de precios N.o 210. Ejecución de revestimientos en mármol de tres locales de la Refinería de Petróleo de La Teja. Apertura: 27 de Abril de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.11-20863-v.ab.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"FLORINDA E. BURZA DE NANA, uruguaya, profesora de piano y solfeo, con domicilio en la calle Maldonado N.o 1325, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autos, de las piezas musicales tituladas: "Tú traición" (tango) con letra de la señorita Norma G. Fernández, y "Me lo hubiera dicho" (tango) de cuyas músicas se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Ab.11-3594-p.ab.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO M. PERNAS, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Guaviyú número 3159, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición candombe titulado "Marta Gularte", cuya letra pertenece al señor Antonio Cetinich, de cuya pieza se ha depositado en esta oficina las copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.14-3737-v.ab.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Francisco R. Foti, Administrador General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones N.o 1130, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y facultad de que está investido en la representación el Registro de Derechos de Autor, solicita la inscripción en siguientes obras de que son autores miembros de esta entidad, ha depositado dos ejemplares duplicados de cada una, a los efectos que corresponda.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

CARLOS ABAYUBA OLAVE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro de poesías intitulado "Cantos de silencio y soledad".

LUIS PEDRO MONDINO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro "El amor brujo".

ALBERTO LUCES, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra "Satinola", (milonga).

MANUEL DE CASTRO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la paesía "Pregón Lírico".

JESUS PELAEZ, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del album "Romances de España" poesías y monólogos, y del album musical "Claveles de España".

PASCUAL BUONCRISTIANO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Genio magnético" argumento de cine

JAVIER OJER, español domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del album musical "Album Mágico N.o 3".

ARTIGAS WASHINGTON GARCIA, uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Nosotros". (guión dramático)

CEFERINO ALBURQUERQUE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del album musical "Album de canciones".

JUAN M. GONZALEZ, FRANCISCO YONI, VICTOR SOLIÑO, EDUARDO REY y LUIS VIAPIANA, uruguayos, radicados en esta ciudad, declaránse únicos autores, letra y música del album "Perlas musicales".

JUAN J. ROMANO y CANDIDO BELANDO VIOLA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, se declaran únicos autores de música y letra de "Pisando charcos". (milonga) "Rondando el baile" (tango) y "Venus Desdeñosa" (bolero).

LUIS AMADEI BACH, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de "Marcha paso doble de la victoria" (marcha); "Canción a la paz" (canción); "La niña Indecisa" (canción); "Amistad en la estancia (canción).

PASCUAL GRECO, italiano, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de "Una canción en tu ausencia" (vals) y "Recuerdas" (canción).

PASCUAL GRECO, italiano y MARIO DEL PLATA, uruguayo, con domicilio en esta ciudad se declaran únicos autores de música y letra de "Amanecer" (zamba).

LIBER GARCIA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música "Mis dos amores" (suite).

MARIO PETILLO y WALTER B. ALFARO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores, letra y música de "Tranquilo, negro, tranquilo" (candombe).

ENRIQUE PRESA, uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor, letra y música de "Tierra Linda" (corrido).

HECTOR LIACI y ADRIAN ELENA, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores, letra y música, de "Llegó Vicente" (vals)

ELISEO GUILLON, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música "Deme samba" (samba).

WASHINGTON OREIRO y FEDERICO SILVA, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, letra y música de "Un poquito más" (guaracha).

RAYMUNDO RADAELLI uruguayo y RAMON USERA portorriqueño domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores letra y música, de "Dulce tristeza" (bolengo).

JOSE L. SALAS y JOSE S. MATTEO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música "Meu choro pra'ela" (choro)

JOSE CIANCIO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, se declara único autor de la música "Amanecer" (estilo)

HUGO BARLETTA y SANTIAGO ALONSO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de letra y música de "Mala sangre" (tango).

LUIS E. GIUSTI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música "Calumbamba" (candombe).

PEDRO FERREYRA, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, declárase único autor de la música "El amor es un flechazo" (jota).

MORTIMER BIRRIEL y ANTONIO CASCIANI, uruguayos, con domicilio en esta ciudad, decláranse únicos autores, letra y música de "Vas muerto en la parada" (tango).

ERNESTO BOTEJARA y CARLOS CROCCIA, uruguayos, con domicilio en esta ciudad, decláranse únicos autores, letra y música, de "Sueños vanos" (tango).

ELSA PIGRAN GUIDINI y VIOLETA B. FERRANDO PONCE DE LEON, uruguayos, domiciliadas en esta ciudad, se declaran únicas autoras, música y letra de "Tarde comprendí" (tango).

JESUS GARRIDO, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de "Aprieta" (rumba).

CARMEN ESPERANZA, uruguaya, y JESUS GARRIDO, español, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores, letra y música, de "Ingrata" (milonga).

LUIS F. HABERLI y ELIDA MESTRE DE VILLALBA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores, letra y música, de "Como te amaría" (canción).

LUIS F. HABERLI y CHITA ROMERO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores, letra y música, de "Iba hacia ti, mi luna" (canción).

MARIA A. D. DE LABROCCA, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música "Sueños de Carrasco" (Foxtrot).

MARIA A. D. DE LABROCCA y FERNANDO BUZZI y ERNESTO VIEGAS, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, se declaran únicos autores, música y letra, de "Qué se quema" (conga). — Montevideo, Marzo 21 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$33.00 Mz.29-3260-v.ab.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OSCAR G. RIBAS PENES, uruguayo, Profesor, con domicilio en la calle Maldonado número 1842, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Histología", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Mz.31-3411-v.ab.13.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Fisco e Isolino Simón contra ANTENOR FERNANDEZ (hijo) Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antenor Fernández (hijo) para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Marzo 6 de 1950. — Artigas Zamora Ipar, Encargado del Despacho.

(Gestión Fiscal) Mz.14-20644-v.ab.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59418. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "VITA" para la clase 2 (fernet). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.30-3311-v.ab.17.

ACTA N.o 59363. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Mz.29-3373-v.ab.15.

ACTA N.o 59423. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha Gustavo García y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "YODORGAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.30-3339-v.ab.17.

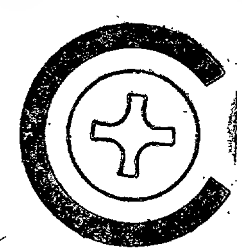
ACTA N.o 59405. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Con esta fecha Enrique A. Grandal, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AMERICANO GRANDAL", para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.29-3271-v.ab.15.

ACTA N.o 59451. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "EL CAFETERO", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.1.o-3492-v.ab.20.

ACTA N.o 59378. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Con esta fecha Carmeta, S. A. Industrial Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ab.12-3623-v.ab.24.

ACTA N.o 59388. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por "T. Y. M. S. A.", Tejidos y Medias, Sociedad Anónima, de Montevideo solicitan la marca

para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Mz.30-3310-v.ab.17.

ACTA N.o 59460. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Con esta fecha Valentín Zucchi, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALABASTRO" para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.11-3576-v.ab.22.

ACTA N.o 59440. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha José Rettich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AMISTAD" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.1.o-3417-v.ab.20.

ACTA N.o 59467. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena", S. A., de Montevideo, solicitan la marca "SALIALGIN", para la clase 9 (un producto antirreumático). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

4.00 Ab.13-3676-v.ab.25.

ACTA N.o 59464. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Cluett, Peabody y Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "SANFOR", para las clases 4 y 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

4.00 Ab.13-3677-v.ab.25

ACTA N.o 69465. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "METAFIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

2.00 Ab.13-3678-v.ab.25.

ACTA N.o 59466. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "SUAVISOL", para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

2.00 Ab.13-3679-v.ab.25.

ACTA N.o 59492. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Horacio Tóso, de Montevideo, solicitan la marca "PIRASTRONCIO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

2.00 Ab.13-3680-v.ab.25.

ACTA N.o 59491. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicitan la marca "PARASON" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

4.00 Ab.13-3681-v.ab.25.

ACTA N.o 59404. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Con esta fecha María Elena León de Gutiérrez, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AGENCIA GUERRERO" para distinguir las clases 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.29-3272-v.ab.15.

ACTA N.o 59425. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por George Melville Limited, de Glasgow (Scotland), solicitan registrar la marca "MELVEEN", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.31-3382-v.ab.18.

ACTA N.o 59426. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por George Melville Limited, de Glasgow (Scotland), solicita registrar la marca "VIKING", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.31-3383-v.ab.18.

ACTA N.o 59412. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Alfonso Gargiulo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 Mz.31-3384-v.ab.18.

ACTA N.o 56157. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Rover Co. Ltd., de Solihull, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "LANDROVER", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.31-3346-v.ab.18.

ACTA N.o 59430. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société des Parfums Schiaparelli, Société Anonyme, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "ZUT", para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.31-3407-v.ab.18.

ACTA N.o 59420. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$0.50 Mz.31-3351-v.ab.18.

ACTA N.o 58577. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma José C. Cadenazzi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LABORATORIOS DARCK" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

4.00 Mz.31-3347-v.ab.18.

ACTA N.o 59419. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan R. Delale, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MICRORMON" para distinguir artículos de la clase 9 (productos hormonales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.31-3348-v.ab.18.

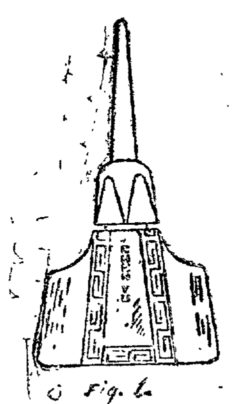
ACTA N.o 59421. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Meseta del Cufré, S. A., de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "TILSIT" "MESETA DEL CUFRE S. A." para distinguir artículos de la clase 3 (especialmente quesos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

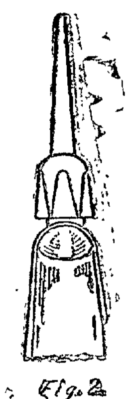
$4.00 Mz 31-3349-v.ab.18.

ACTA N.o 59422. — Montevideo Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Mercantil "Samu" de Montevideo han solicitado el registro de la marca "FRIDOR" para distinguir artículos de la clase 11 (especialmente máquinas de coser). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.31-3350-v.ab.18.

ACTA N.o 59455. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Marvel y O'Farrell, por Chen Yu, Inc. de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca





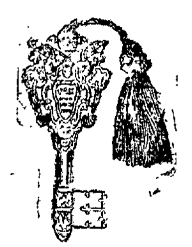
para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ab.1.o-3489-v.ab.20.

ACTA N.o 59432. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por los señores Cassero, Sorkin y Cía., de Buenos Aires, solicitan la marca "GENIAL LUCIFER", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3421-v.ab.20.

ACTA N.o 59452. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Ernestina S. de Garimaldi, de Montevideo, hasolicita la marca "RENOVEX", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.1.o-3491-v.ab.20.

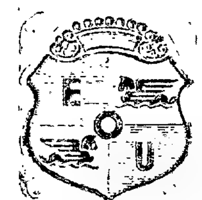
ACTA N.o 59431. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Con esta fecha David Khanis, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ABRETAP", para distinguir la clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.10-3528-v.ab.21.

ACTA N.o 59456. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por los señores Horacio Guzmán y Raúl Ares de Parga, de Buenos Aires, solicitan la marca



para las clases 13 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Ab.1.o-3490-v.ab.20.

ACTA N.o 59461. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Con esta fecha Valentín Zucchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ab.11-3575-v.ab.22.

ACTA N.o 59457. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Migues (Montevideo), solicita renovar la marca "LAOTOSIL" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.11-3578-v.ab.22.

ACTA N.o 59458. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan Carlos Rinaldi (Montevideo), solicitan registrar la marca "TRAFALGAR" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.11-3577-v.ab.22.

ACTA N.o 59487. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por L. Becker y Cía., S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "TITAN", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3640-v.ab.24.

ACTA N.o 59488. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por L. Becker y Cía., S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "PRINCIA", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3641-v.ab.24.

ACTA N.o 59489. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Brown Brothers Ltd., de Inglaterra, solicita registrar la marca

VINDEC

para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Ab.12-3637-v.ab.24.

ACTA N.o 59485. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Anahist Co. Inc., de los Estados Unidos de Norte América, solicita registrar la marca "ANAHIST", para distinguir la clase 6

ANAHIST

(s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ab.12-3639-v.ab.24.

ACTA N.o 59379. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Con esta fecha Electroquímica, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.12-3622-v.ab.24.

ACTA N.o 59486. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por L. Becker y Cía., S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "NAVIGA", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3603-v.ab.24.

ACTA N.o 59483. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Delaunay, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "SWING", para distinguir artículos de la clase 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3629-v.ab.24.

ACTA N.o 59481. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "BORINHALANT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3620-v.ab.24.

ACTA N.o 59482. — Montevideo Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Société Anonyme Machines a Travailler le Bois Sawa de Burdeos (Francia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.12-3631-v.ab.24.

ACTA N.o 59453. — Montevideo Marzo 17 de 1950. — Con esta fecha Antonio Rodríguez, ha solicitado registrar la marca "LA MAGNOLIA" artículos de la clase 1 (menos helados). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.12-3607-v.ab.24.

ACTA N.o 59447. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Cloupeau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab.10-3541-v.ab.21.

ACTA N.o 59450. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Cloupeau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos.
$11.00 Ab.10-3543-v.ab.21.

ACTA N.o 59449. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Cloupeau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Ab.10-3544-v.ab.21.

ACTA N.o 59441. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Dextius Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EPOFA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3535-v.ab.21.

ACTA N.o 59442. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHARRUA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3530-v.ab.21.

ACTA N.o 59236. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Con esta fecha Luis E. Chappe y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "CHAYSA" para distinguir las clases 4, 5 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3526-v.ab.21.

ACTA N.o 59433. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "KRISPEUF", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.10-3527-v.ab.21.

ACTA N.o 59361. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Con esta fecha Lage y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PAS-DE-FEAT", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.10-3503-v.ab.21.

ACTA N.o 59446. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Cloupeau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "SAUVIAO", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3537-v.ab.21.

ACTA N.o 59443. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Cloupeau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab.10-3538-v.ab.21.

ACTA N.o 59444. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Cloupeau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.50 Ab.10-3539-v.ab.21.

ACTA N.o 59445. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Cloupeau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab.10-3540-v.ab.21.

ACTA N.o 59448. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Cloupeau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab.10-3542-v.ab.21.

ACTA N.o 59424. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Bruguier y Trujillo, de Sevilla (España), solicita registrar la marca

FIGARO

para distinguir la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.10-3529-v.ab.21.

ACTA N.o 59410. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Compañía de Pinturas, S. A., de Montevideo, solicita la marca "GOYA", para las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.30-3313-v.ab.17.

ACTA N.o 59427. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha IN. PA. CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), de Montevideo, solicitan la marca "SPONTEX", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.30-3340-v.ab.17.

ACTA N.o 59428. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha IN. PA. CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), de Montevideo, solicitan la marca "TELATEX", para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.30-3341-v.ab.17.

ACTA N.o 59413. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Destri, Varela Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 19 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.30-3318-v.ab.17.

ACTA N.o 59416. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), han solicitado registrar la marca "POLICOLOR" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.30-3319-v.ab.17

ACTA N.o 59415. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca

T. S. C.

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Mz.30-3320-v.ab.17.

ACTA N.o 59408. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CORIMA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.30-3312-v.ab 17

ACTA N.o 59407. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "CELUMET", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.29-3281-v.ab.15.

ACTA N.o 59406. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Dickinson y Co. Ltd., de Hemel Hempstead, Herfodrshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Mz.29-3282-v.ab.15.

ACTA N.o 59411. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Cooperativa de Consumos del Transporte, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ROCHDALE", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.29-3270-v.ab.15.

ACTA N.o 59·382. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Con esta fecha Guillermo Klimesch, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.29-3083-v.ab.15.

OFICINA DE PATENTE DE INVENCION

ACTA N.o 8097. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Carmeta, S. A. Industrial Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cabeza para tornillos para madera y para metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la primera publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.12-3624-v.ab.24.

ACTA N.o 8104. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Ruben Scarrone, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema mecánico para la ejecución de bolsas de arpillera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.12-3632-v.ab.24.

ACTA N.o 8105. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por A. I. T. I. Azienda Internazionale Tubi Isolanti, s.p.Az., de Génova (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina y procedimiento para la preparación de tubos tipo "Bergmann"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.12-3633 v.ab.24.

ACTA N.o 8103. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Vitamin Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una composición vitamínica soluble en agua y su método de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 5.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.11-3579-v.ab.22.

ACTA N.o 8010. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha el señor Alfredo Pick, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación y construcción de un planeador de juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.30-3322-v.ab.17.

ACTA N.o 8102 — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha Manuel Musulen Fajardo, de Montevideo Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en hojas - sobres para cartas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.30-3343-v.ab.17.

ACTA N.o 8092. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Con esta fecha Salomón Saferszteín, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de silla desarmable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.29-3274-v.ab.15.

ACTA N.o 8094. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Alexander Winterberg, de Viena (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el embalaje y la conservación de productos alimenticios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.29-3275-v|ab.15.

ACTA N.o 8096. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., por Joaquín Jofre Buxeda, de San Germán, Barcelona (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los segmentos para pistones de motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.29-3277-v.ab.15.

ACTA N.o 8095. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Mabelo, S. A., de Locarno (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Encendedor de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.29-3276-v.ab.15.

ACTA N.o 8098. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha David Khanis, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una funda para cubrir y proteger el aro de la dirección de los vehículos automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.29-3278-v.ab.15.

ACTA N.o 8100. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Con esta fecha David Khanis, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de llavero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.31-3385-v.ab.18.

ACTA N.o 8099. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha David Khanis, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un destapador para envases con cierre para los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.29-3279-v.ab.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 20|950

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela número 6, en Villa Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas del Departamento de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 25.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.14-20920-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 17|950

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras herrería de la Casa del Niño, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.75, en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Abril a las 9 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarla stodas. — Montevideo, 30 de Marzo de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.10-20844-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 18|950

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de ampliación en la escuela N.o 129 de primer grado de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Abril a las 9 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de Marzo de 1950 — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.11-20862-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 19|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela industrial de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Abril a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.13-20913-v.ab.21.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
EXPROPIACIONES
Para la construcción del atracadero destinado a la autobalsa en la margen derecha del río Negro frente a la ciudad de Mercedes.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quienes interesa, que el Poder Ejecutivo con fecha 15 de Marzo de 1950 ha declarado que la parcela de terreno expropiada por resolución superior de fecha 12 de Setiembre de 1949, situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro que forman parte del padrón N.o 1634 de propiedad de la señora Ana Adela Coytiño de Chollet, debe entenderse que son de propiedad de la señora María Adela Coytiño de Chollet. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término legal. — Montevideo, 11 de Abril de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.14-20919-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública 584

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de embalse del arroyo Canelón Grande, destinadas a riego y a reforzar el actual abastecimiento de agua potable de la ciudad de Montevideo. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 30.00 valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, 1.o de Abril de 1950. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.12-20852-v.ab.19.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
EXPROPIACIONES
Para la construcción del atracadero destinado a la auto-balsa en la margen derecha del río Negro, frente a la ciudad de Mercedes.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quienes interesa, que el Poder Ejecutivo con fechas 15 y 16 de Marzo de 1950 ha declarado que las parcelas de terreno expropiadas por resolución superior de fecha 12 de Setiembre de 1949, situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro que forman parte del padrón N.o 1533 de propiedad de la señorita Epifanía Amanda Pintos, debe entenderse que son de propiedad de la señora Epifanía Amanda Pintos de Jaureguy. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término legal. — Montevideo, 30 de Marzo de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.10-20847-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento del pueblo "Garzón" (Departamento de Maldonado). Construcción de un depósito de distribución de agua potable, de 75 metros cúbicos de capacidad.
Sexto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por sexta vez para la construcción de un depósito de distribución de agua potable, de hormigón armado, de 75 (setenta y cinco) metros cúbicos de capacidad, para el pueblo "Garzón" (Departamento de Maldonado) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondientes, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Montevideo, 29 de Marzo de 1950 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.10-20845-v.ab.17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 2 de Marzo último, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número 6856, con una superficie de 2 Has. 4.000 ms.2 00 dms., propiedad de la sucesión de Juan María Pérez y Fuentes.

Dicha expropiación es necesaria para el establecimiento de un parque de perforaciones para el abastecimiento de agua potable a la localidad mencionada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí 3379 (Montevideo). — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.13-20914-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 7 de Octubre de 1949, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en pueblo Ituzaingó, 2.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada en mayor área con el número 150, propiedad del señor Luis Pedro Braga, con una superficie de 375 m.2. Dicha expropiación es necesaria para el emplazamiento del depósito de distribución de agua potable de la localidad mencionada. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.11-20864-v.ab.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9|1950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de seis mil trescientos metros cúbicos (6.300 m.3) de piedra partida, destinada al ensanche del firme de la Ruta 32 (Carretera a San Antonio) entre kms. 26 y 49, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.11-20856-v.ab.17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6|950

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: Puente sobre el arroyo Yerbal, en ruta 98 frente a la ciudad de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras N.o 387), durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 28 de Abril próximo a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.31-20831-v.ab.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Pace, solicitando trasladar con destino al nicho celular N.o 2.768 grupo B. torre D. del Cementerio de Buceo, los restos de don ANGEL PACE, que se encuentra depositado en el sepulcro N.o 2.747 del mismo Cementerio se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá conforme se solicita. — Montevideo, 14 de Marzo de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Mz.25-3107-v.jl.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta Repartición la señora María Santoro de Bartrina, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 94 bis del Cementerio del Buceo solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de ANTONIO A. SUAREZ, ANTONIO MEOQUI, MARIA MERCEDES UBOLDI, HECTOR FROILAN UALDE y una urna conteniendo restos no identificados se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Mz.7-2021-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don PEDRO RECAETE, usuarios de los nichos N.os 768 y 1132 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando a

nombre de su causante, título duplicado de los mencionados locales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen 90 días de plazo para interponer los recursos de que se crean asistidos; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Jefatura.
$72.00 Set.21-11379-v.dic.1.o. Mz.24-v.my.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado la señora VICENTA MARGARITA RIGHETTI DE BONTI solicitando extraer del sepulcro número 1084 del Cementerio del Buceo, con destino al osario general, los restos de las siguientes personas: Manuela Góñez de Cajiga, María Elena Perrone de Ciceri y Antonio Pálay Traxería, se previene a las personas que se crean con derecho a dichos restos que se acuerda un plazo de noventa días para proceder a su traslado; de lo contrario se proveerá como se solicita. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — La Jefatura.
$72.00 Feb.24-1579-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SETIEMBRE RAUL VERA, en su carácter de usuario del sepulcro número 492 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado, a su nombre, por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo Enero 5 de 1950. — La Jefatura.
$54.00 En.26-618-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la pavimentación de la ciudad de Las Piedras, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones generales de obras de pavimentación (Ordenanza municipal 6|7|948) y pliego de condiciones particulares, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Canelones. Los interesados en cotizar precio, deberán inscribirse y solicitar un juego completo de recaudos que les serán entregados en la Secretaría de la Intendencia, mediante el pago de $ 20.00 (veinte pesos). Las propuestas se presentarán en los sellados de ley y deberán venir acompañadas de los documentos siguientes: Certificado de la Caja de Jubilaciones, patente de giro del año en curso, garantía de mantenimiento de propuesta, certificado de asignaciones familiares y póliza del Banco de Seguros. Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta la hora 15 del día 28 de Abril de 1950, en que serán abiertas con los licitantes que concurran a la convocatoria, cualquiera sea el número de proponentes, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 30 de Marzo de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.14-20899-v.ab.26.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO AVISO

Habiéndose presentado el señor Francisco Lameira en su calidad de único heredero del Nicho N.o 127 del Cementerio de esta ciudad por fallecimiento de su extinta esposa Rómula Macció de Lameira, cediendo a favor de doña Adelina L. O. de La Cruz todos los derechos de propiedad que del mismo le corresponden, se previene a los que se consideren con derecho al expresado Nicho que tienen noventa días de plazo para interponer las declaraciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Pando, Febrero 13 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.18-20421-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES SOLICITUD DE SEGUNDA COPIA DE TITULO DE NICHO

Los sucesores de don Carlos Debellis, usufructuarios del nicho N.o 71, alto, de la fila derecha, han solicitado un boleto duplicado de su título sobre la referida sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha. Si no hubiere oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Marzo 3 de 1950 — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.
$24.00 Mz.7-2017-v.ab.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO OBRAS DE AMPLIACION DEL LOCAL OCUPADO POR LA DIRECCION DE HIGIENE MUNICIPAL.

Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras de ampliación del local que ocupa la Dirección de Higiene Municipal, con arreglo a planos, pliegos de condiciones, memorias descriptivas y demás recaudos confeccionados al efecto. El plazo para la presentación de propuestas, vence el día 20 de Abril próximo a las 15 horas, y se recibirán en la Secretaría Municipal, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se advierte que no se admitirá ninguna propuesta que no haya llenado todos los requisitos legales que exige la ley vigente. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Mercedes, Marzo 29 de 1950. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$12.00 Ab.10-3563-v.ab.20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 14 de Abril de 1950

2.a Sección

MANUEL JOSE LAJE, 46 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cerrito 276 ap. 2, y MARIA CECILIA FRANCHINI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 276 Ap. 2.

CARLOS GUILLERMO FINSTROM, 47 años, viudo, Capitán mercante, norteamericano, domiciliado Cerrito 382 y MARY ESTHER WEIKEL, 40 años, soltera, empleada, norteamericana, domiciliada Cerrito 382.

5.a Sección

ERLING HAKONSHOLM, 37 años, soltero, marino, noruego, domiciliado Durazno 1211 y RAGNHILD JENSSEN, 37 años, soltera, noruega, domiciliada Durazno 1211.

7.a Sección

LUIS ALBERTO VIGNOLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1119, Apto. 1 y ELISA EMILIA FABBRI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1484, Apto. 4.

ERNESTO RAUL MONTEIRO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Constituyente 1715 y RENEE HERMINIA MASSAFERRO, 24 años, soltera, ariental, domiciliada Constituyente 1715.

TABARE SEGUNDO PATRON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1532, Apto. 6 y GLADYS NOEMI LOPEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1432 Apto. 2.

HECTOR RAMON FRECHOU, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1538 y MARIA ELVIRA CATALINA CRISTINA ARREGUI, 23 años, soltera, empleada, orienta, domiciliada La Paz 1538.

RUBEN RUSSO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Vázquez 1034 y GUILLERMINA BLANCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1034.

CARLOS MIRABALLES, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Durazno 1715 y KRIMILDA FERNANDEZ, 23 a.os, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1715.

10.a Sección

MARIANO AMALIO VESGA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2343 y DEONIDA ROSA ESTEFAN, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2343.

EDUARDO BRAULIO CONDE, 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Gr. Viana 2709 y MARIA CARLOTA LACURCIA, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2649.

ALBERTO PERNAS, 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Agrigento 2384 y LAURA SEQUEIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Neira 3880.

GERVASIO GABARAIN, 69 años, viudo, empleado, español (C. L.) domiciliado Joanicó 3825 y MARIA SUAREZ, 39 años, viuda, española, domiciliada Joanicó 3825.

12.a Sección

LUIS MARIA ITURRALDE, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bella Vista 2178 y ROSALIA DIVA PAREDES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 2178.

WASHINGTON ZUBELDIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1939 y NELLY REGGIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 1939.

RICARDO TUBIO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Iniciador 1684 e IRMA FRANCHI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1680.

ENRIQUE JORGE MARQUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2780 y AIDA CALVO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 2097.

HERALDO PEREZ, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2564 y DELIA LAVEGA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2564.

LUIS BARATELLI, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Coronel Britos 1712 y MARIA ELENA GANDOLFO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Pugnalini 1846 bis.

RODOLFO ANTENUCCI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2046 y LILIAN CHIAPPE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2046.

HECTOR HAMILTON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1987 y MARIA ROSA UBERTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1987.

RUBEN CAMPOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1576 y MARTA HILDA BARRERA, 26 años soltero, oriental, domiciliado Bella Vista 1576.

SEGUNDO SEBASTIAN BADALA, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Consulado 3271 y MERCEDES CRISTINA LOPEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3803.

LUIS OTTONELLO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2879 y MARIA CERISOLA, 48 años, solera, oriental, domiciliada José L. Terra 2771.

13.a Sección

ANTONAS GURSKAS, 52 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado Berna 1890 y ELENA GURSKAS, 44 años, soltera, lituana, domiciliada Berna 1890.

ALBINAS ZILINSKAS, 29 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Bélgica 2061, y NINA OLJOVIK, 24 años, soltera, rusa, domiciliada Patagonia 3875.

LUIS IDEAL ARIAS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 3770 y EMILIA CARMEN CACERES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 3759.

GERVASIO FLORENTINO MENDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas 1643 y BLANCA MARIBEL MESA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1643.

17.a Sección

DANTE PIRRONGELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3592 y ALBA NYDIA BENTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4291.

LUIS ALBERTO DEMESTOY, 18 años, soltero, empleado, gráfico, oriental, domiciliado Purificación 3834 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2943.

LUIS ALBERTO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3809 y DIONISIA ALBERTA GOMEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3809.

CARMELO BONORA, 52 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cayambé 3421 y ELENA LOTTITO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Cayambé 3421.

18.a Sección

ROBERTO DAUFIN, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2622 y JULIA QUINTANA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2622.

JUAN CARLOS CAJARVILLE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1258 y JOSEFA IGNACIA BAZTERRICA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2320.

HUMBERTO SILVIO WALTER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1408 y CLARA MORENO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1408.

DOMINGO DONATO MIGLIARINI, 35 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1263 y NELIDA PRESBITERIA DIANO SILVEIRA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 870.
TOMAS MAXIMO PELAYO, 21 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Libertad 2512 apto. 3 y MARGARITA LOPEZ BARRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2512 apto. 2.
LUIS PEDRO ANTON GIUDICE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2631 Apto. 4 y ROSAURA BASIGALUZ SECCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 854.
FERMIANO MENDEZ PASTOR, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guaná 2236 y DELIA MARTA ALLERGINI SANSON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 2960.
NELSON PAULO DELVIZIO, 34 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Rivera 2343 Ap. 4 y MARIA IRMA VARELA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2343 Ap. 1.
RUBEN THOMAS GOBERTTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 1092 y GLADYS GABARD ZABALETA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 1092.
JORGE CAMOU SORHUET, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1305 y MARIA INES FONT SARASOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Estigarribia 858.
JOSE KOSSAKOWSKI, 48 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Rivera 2309 y MARIA DUARTE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2309.
ALBERTO TABARE CAETANO LIMA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1462 Ap. 4 y MARIA JOSEFA HARGAIN ARRILLAGA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1462 Ap. 4.
JOAQUIN EDUARDO SAQUIERES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2193 e ILDA GENOVEVA NAPPI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1571.

19.a Sección

IDEL ZAIDMAN, 44 años, soltero, rentista, rumano, domiciliado Hocquart 1712 y CIPA CUSELEVICI, 47 años, soltera, rumana, domiciliada Hocquart 1712.
ROBERTO HOUARDAT, 32 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado D. Aramburú 2024 y MARIA ESTHER CARLE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada D. Aramburú 2024.
MIGUEL PARRINELLO, 27 años, soltero, dibujante, italiano, domiciliado Cuñapirú 2065 y ALBA GRICELDA LIBERTO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Municipio 2231.
MAURICIO RAMIREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1621 y NELIDA MARIA BARREIRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1621.
JOSE MARCELINO REGUEIRA, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. Requena 2178 y Aurora Negreira, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pagola 2006.
ARIA FEDER, 31 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Lima 1878 y DORA KLIMAN, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Lima 1879.
SRUL ZAJMAN, 45 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Dgo. Aramburú 2065 y RYWKARUCHLA REJCHMAN, 41 años, soltera, polaca, domiciliada D. Aramburú 2065.

20.a Sección

FERNANDO TRELLES, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Aldao 414 y GERENARDA REYNA MARTINEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4216.
JACINTO FEDERICO, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado S. Martínez 4720 y CELIA ESMERALDA FORESTIER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4720.
OMAR RAUL TENCONI, 43 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado B. Guzmán 12 y MARIA DOLORES ACOSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4835.
JULIO VILLADEAMIGO, 51 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Guaruyalo 4309 y ELIDA MALVINA ROSSELLA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Guaruyalo 4327.
PABLO POMAR ESTEVAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4389 y MIRTA LELIA VAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4092.
RICARDO MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humboldt 4012 y MARIA CLEMENCIA DAGLIOTTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Berinduague 936.
JUAN CARLOS LAFFARGUE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mangoré 327 y HERACILDA VIÑA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4961.
JOSE RIPOLL, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pilar Costa 27 y ESTHER SILVEIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pilar Costa 27.

21.a Sección

SILVANO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Boggiani 4887 y ZORAIDA AMALIA BENTANCOR, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Boggiani 4887.
MANUEL PEÑAFLOR, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Hainne 1799 y MARIA CEFERINA SIVES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hainne 1757.
CARLOS ALBERTO SILVA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Waterloo 896 y ALBA MARINA PIANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 737.
CORNELIO ESPERANZA SALINAS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial de 20 metros N.o 5080 y MARIA DISNARDA PEÑA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lamartine 1676.
ISABELINO FREITAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Peñarol 4891 y ANGELICA ESTHER GODOY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fulton 1543.
JOSE OMAR HERRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4493 y MARIA SUSANA HERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4308.
ROBERTO MONTGOMERY, 41 años, divorciado, maquinista, oriental, domiciliado Mazangano 735 y RUFINA BARRANQUE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Basedas 525.
WILSON MANFREDI, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ariel 4507 y GUILLERMA MOLINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4507 bis.
LIRIO PIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 737 y MARIA ANGELICA GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 737.

22.a Sección

FRANCISCO JOSE ZOLTAN POLAK, TORKO CSIRKA, 26 años, soltero, confitero yugoeslavo, domiciliado Pernas 3014 y JULIANA CARDOZO, 31 años, soltera, joyera, oriental, domiciliada Pernas 3014.
RAUL MASTRANGELO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Flores 3392 e IRMA PERDOMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3761.
ELBIO ROSAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Méndez 3629 y BLANCA GLADYS DE AVILA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Méndez 3629.
WALTER HUGO BONINI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Brazo Largo 3638 y BLANCA AZUCENA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Brazo Largo 3638.
JUAN ANGEL VIERA CHILDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3603 y MARIA ELVIRA AÑON RAMA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Kock 3656
ROLANDO OSCAR MAGGIOLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3880 y MARIA MERCEDES ROURA, 23 años, soltera, oriental, San Martín 2471.
JOSE MARIO FERNANDEZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 3527, y ELIDA MARIA CRANCHI FORNARO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3527 Ap. 1.
ERASMO PEREZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 3184, y BERNARDINA ALVAREZ MORALES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 3184.
JUAN MARIO SOCA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 3965, y YOLANDA BERTUA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3915.
APARICIO BIDEAU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3267, e HILDA CATALINA UBO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Tell 3976 Ap. 7.
JARALAMPOS MISAILIDIS, 52 años soltero, comercio, griego, domiciliado Larrañaga 3602, e INES ESPERANZA RODRIGUEZ MALANGON, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3588.
ANDY ROSA DE OLIVEIRA ALVES, 29 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado R. Eguren 3482, y MARIA RAQUEL FERREIRA RAMOS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Eguren 3482.
EMILIO ENRIQUE BURGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3693, e IDA ENRIQUETA AÑON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martín 3693.

23.a Sección

EDUARDO SUSENA SCRIGNA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3099, y VIOLETA CAVIOCHIOLI COSTABILE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 3174.

24.a Sección

JUAN FERNANDEZ FERRE, 64 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3393, y MANUELA PERDOMO, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3393.
CESAR NAVAL TELLIA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1911, y BLANCA ROSA BOCCHI MENDEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1911.
RAUL SORIA DE LOS SANTOS, 38 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Ricaldoni 2860, y ROSA MIRTHA CARNEVIA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaldoni 2860.
ROMAN MARIA CHOCHO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bustamante 1458, y MARIA ESTHER LOPEZ HERNANDEZ, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Anzani 1767 bis.
LUIS RUBEN VILLA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Anzani 1756, y AIDA PETRONILA LOMBARDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1756.
PEDRO RUBEN MAMBERTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, dmiciliado Pedro Bustamante 1961, y EDITH SOLANGE MARCHAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Barrozo 3397.
ANTONIO CALIFANO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1293, y MARIA ELSA BENEDETTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1293.
CARLOS EDUARDO DEZA DIAZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Payán 3145, y CANDIDA CURBELO GRANJA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Payán 3145.
AMARANTO CARABAJAL, 24 años, soltero, empleado, orental, domiciliado Duilio 1438, y ELSA CALVO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1438.
SLOBODAN SKRGICA, 45 años, viudo, comerciante, yugoeslavo, domiciliado Rivera 3022 y DELIA VANNET, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Alarcón 1472.
JUAN NICOLAS GUZZO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1343, y GLORIA BEATRIZ MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1343.

$2.00 P|p.v.ab.17.

Montevideo, 13 de Abril de 1950.

1.a Sección

ALCIBIADES SANTAÑA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Agosto 624 y JUANA MARIA HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 624.
JULIO JOSE MARCHELLI, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Paysandú 884 y ANGELA AMELIA SICILIANO, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Paysandú 884.
VALENTIN ARISMENDI ELGUE, 23 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Paysandú 795 bis y MARIA GLORIA CEAN, 21 años, soltera, paraguaya, domiciliada Paysandú 795 bis.
JOSE DARIO LEPRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 936 Ap. 20 y MARCELINA SUSANA GOROSITO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 936 Ap. 20.
JORGE HORACIO BELLON, 33 años, soltero, ingeniero civil, argentino, domiciliado 25 de Mayo 707 y MIREYA MOROSOLI PUCHET, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 707.

3.a Sección

JOSE MARIA TOLEDO, 33 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Buenos Aires 375 y SINFOROSA SANDALIA AGUIAR, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Buenos Aires 375.
MIGUEL LAZARO, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Sarandí 157 y Nélida Armillas, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 157.
ARNOLD FABIAN, 49 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Ituzaingó 1312 y MARGARITA LAZAR, 35 años, soltera, empleada, húngara, Ituzaingó 1312.
JUAN LASAI, 60 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Buenos Aires 333 y CELIA BARRETO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 333.

4.a Sección

SAUL WATT MILIAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1224 Ap. 2, y JUANA BERMUDEZ PORFILIO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 910.

FRANCISCO MARGHIERI, 46 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1277 y OLGA BEKEFY, 56 años, soltera, húngara, domiciliada Bartolomé Mitre 1277.

5.a Sección

JORGE PASTOR FUNCASTA, 21 años, soltero, radiotécnico, argentino, domiciliado Canelones 1335 y JULIA NELLY FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1335.

8.a Sección

JUAN ANTONIO FERRARI ROLANDO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2324 y MARIA LUISA GIOSCIA PANIZZA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2324.

FRANCISCO REYES, 56 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Yaguarón 1947 e ISIDORA GARRIDO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1947.

ALBERTO GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2197 y BLANDINA ROSALIA SAVIO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Luis P. Lenguas 1545.

10.a Sección

ANGEL RAUL CACEROS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Larravide 2714 y VIOLETA PEREIRA, 17 años, soltera oriental, domiciliada Larravide 2714.

WALTER CORREA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3607 y NORMA ELIDA TRIPODI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3607.

JOAQUIN ENRIQUE REY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 2023 y MARTA CICHERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Monzón 1834 bis.

CARLOS ALBERTO DAPRILE, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3711 y MARIA ISABEL LITTBIN, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3711.

FRANCISCO D'ANGELO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2592 bis y MARIA JULIA CASALES, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2592 bis.

EMILIO SCAFFO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plutarco 3977 y NELIDA LUCRECIA ARIS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 3977.

PEDRO BERRIOLO FERRARI, 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Av. Italia 3369 y MARIANA MAURO ROMANELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3369.

ANDRES IRAIZOZ, 30 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2670 y ALICIA ITHURRALDE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2670.

LORENZO MENENDEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Anador 3996 apto 2 y ELODINA GARCIA, 28 años, viuda, oriental, domiciliada R. Anador 3996 apto. 2.

ERNESTO CUCCHIDOTTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3986 y CLARA ANTONIA ALVAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lambaré 1941.

JUAN ODRIOZOLA, 22 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Propios 1680 y POMPEYA DOMINGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1680.

JUAN CARLOS SANCHEZ, 29 añs, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Minnesotta 2079 y AUREA FLORENTINA CARABALLO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Minnesotta 2079.

EMILIO BRUNTER RODRIGUEZ, 23 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Fray Bentos 4030 y ALICIA BARBOZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3937.

NELSON PEDRO ALZAGA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1471 y COLOMBA LUISA MIGLIORE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1471.

JUAN JOSE ALDER, 39 años, divorciado, comercio, francés, domiciliado Cno. Juan Ferreira 547 y ANA ELISABETH PROSKE, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juan Ferreira 547.

RAMON BORGES VARGAS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3481 y DEIDA ELSA PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3481.

ANIBAL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3822 y NELLY GLADYS SCARPENTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3969

HUGO ELSO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2390 y MARIA ANTONIA DI PIERRO, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3521 bis.

JOSE AUGUSTO FERREIRA, 33 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado Gobernador Viana 2317 y MARIA AMELIA PAZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2317.

11.a Sección

JUAN CARLOS NADAL PALMER, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4167 y JULIA DIAZ TEJERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 2950.

ANTONIO CROZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M.a Guerra 3739, y JOSEFA NILZA NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José M.a Guerra 3729.

MAURICIO MARIA RODRIGUEZ, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Smidel 2889 y AZUCENA RODRIGUEZ, 28 años soltera, textil, oriental, domiciliada Smidel 3009.

HERME HERMIDA, 53 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5176 y GRACIOSA NOVA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5176.

ALBERTO MANUEL DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Jockeys 4829 y BLANCA GLORIA PUIG, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Los Jockeys 4783.

WASHINGTON BENTANCORT, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José de Béjar 2766 y MARIA DELIA ACOSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Jsé de Béjar 2766.

14.a Seccion

LUIS AUGUSTO CORCORAN VIVAS, 44 añs, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 919 y AMALIA MUSACHIO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3415.

IGNACIO JORGE VARELA SOTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1110 y ANGELA LUCRECIA TUSNELDA DELFANTE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Entre Ríos 1110.

GUALBERTO RICARDO GUTIERREZ MAGARIÑOS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Fe 1187 y VANDA ANA MAZEIKA, 23 años, soltera, lituana, Santa Fe 1187.

JULIO EDUARDO SAIBENE FALKENHAGEN, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Solís Grande 930 y MARIA ISABEL CAMACHO PERDOMO, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Solís Grande 926.

EUGENIO PILAR BICHINGUE, 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Valentín Gómez 944 y NELLY FERNANDA MENDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 944.

15.a Sección

FELIPE JOSE FONTANA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1986 y ELENA SAITA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Gonzalo Ramírez 1986.

CARLOS POLLIO, 27 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Pablo de María 911 y RAQUEL LEZAMA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2042.

WASHINGTON MARTINEZ, 31 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado San Salvador 1881 y NELIDA IGLESIAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1881.

OMAR DOROTEO CLUZET, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2069 y BLANCA LAPORTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1206.

GILBERTO VOLPI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1907 y MARIA ANGELICA VALIÑO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1768.

EDUARDO ANGEL FOLLE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1569 y ANGELITA ZORNOZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1569.

LAZARO GUZMAN DELGADO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Salvador 2016 Ap. 6 MARIA AMELIA REY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2016.

$2,00 P|p. v.ab.15.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco con DE LEON (ELOY). Expropiación". (Lo. 12, Fo. 601), se cita, llama y emplaza a don Eloy De León, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 79.092, ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con un área de 425 m.2 0194 cm.2 que se deslinda así: Límites: Norte, recta de 20 m. 616 mm. que separa del padrón 78.114 del mismo poseedor; Este, recta de 20 m. 616 mm. con frente a la calle Santiago Figueredo; Sur, recta de 20 m. 616 mm. con frente a la calle Hum; Oeste, recta de 20 m. 616 mm. que separa del predio padrón 78.093 del mismo poseedor, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Costas) Ab.13-20015-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta y uno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 141.727. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, Folio 321), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141.727, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949 .— Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta Interina.

(Cuenta corriente) Mz.3-20533-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco con DE LEON (ELOY). Expropiación". (Lo. 12, Fo. 396), se cita, llama y emplaza a don Eloy De León, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere propietario o tenga derecho real al bien empadronado con el N.o 78.094 ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo con un área de 318 m.2 7645 cm.2 que se deslinda así: Límites: Norte, recta de 10 m. 308 mm. que separa del predio padrón 78.113 del mismo poseedor; Este, recta de 30 m. 924 mm. que separa de los predios padrones 78.093 y 78.114 del mismo poseedor; Sur, recta de 10 m. 308 milímetros con frente a la calle Hum; Oeste, recta de 30 m. 924 mm. que separa del predio del mismo poseedor, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de treinta días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Costas) Ab.13-20911-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 165.158. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 616), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 165.158 situado en la calle Oficial N.o 2 entre Laguna Merín y Oficial N.o 1, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tetativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20865-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JACSTAN LIPTONWZKY". Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 49), se emplaza a Jacstan Liptonwzky, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere co nderecho al inmueble empadronado con el N.o 169.823 ubicado en la calle Quiebrayuyos entre Veracierto y Arroyo Malvín: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa

días. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-20866-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 165.139. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 617), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 165.139, situado en la calle Oficial N.o 2 entre Laguna Merín y Oficial N.o 1, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-20867-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo, contra RAMON OUTEDA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 49), se emplaza al señor Ramón Outeda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 127.131, situado en la calle Pasaje entre Mariano Soler y Ramón Marquez; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-20868-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SUCESION AGUIAR. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo: 13, Fo. 32), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 148.123 ubicado en la calle Daniel Zorrilla entre Vicuña y Tabapy y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del plazo de noventa días. Se hace constar que el inmueble de la referencia sería segun denuncia del ejecutante de propiedad de la "Sucesión Aguiar" sin que hayan sido individualizados los integrantes de la misma. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-20869-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CARLOS FOLLE COLOMBO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 38), se emplaza a carlos Folle Colombo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 129.929 ubicado en la calle Celedonio Rojas entre Spikerman y Pantaleón Artigas: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-20870-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipios de Montevideo contra JOSE MARIA ROZAS o ROSAS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 52), se emplaza al señor José María Rozas o Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 146.877, situado en la calle 5 de Abril entre 18 de Diciembre y Valerinos; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-20871-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra FRANCISCO LOPEZ GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11 F. 308), se emplaza a don Francisco López García a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera qu ese considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 103.185, situado en la calle Atala entre Germinal y Cierre A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 11|1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.11-20874-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 44.985. Cobro ejecutivo de pesos (L. 11 F. 622), se emplaza a la señora Carmen C. de Astraldi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera uqe se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 44.985, situado en el Camino Peirano entre Camino Vidiella e Ipané: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.11-20876-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RAMON CES o GOES o GOLS". Cobro ejecutivo de pesos (L. 13 F 29), se emplaza a Ramón Ces o Goes o Gols, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.426 ubicado en la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega y Simón Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Par allenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.11-20877-v.my17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RAMON CES o GOES o GOLS" Cobro ejecutivo de pesos. (L. 13 F.o 48), se emplaza a Ramón Ces o Goes o Gols, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.425 ubicado en la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega y Simón Martínez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo d ela tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 6 de Marzo de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.11-20878-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra Víctor Venabidez o Benavidez. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 11 F.o 629), se emplaza al señor Víctor Venabidez o Benavidez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37.500, situado en la calle Leonardo Olivera entre M. Vidaurreta y M. Berinduague: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 11|1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.11-20879-v.my.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra JOSE M. U. AGUILAR. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11 F. 449), se emplaza a don José M. U. Aguilar a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.940, situado en la calle Ibirocay entre Ipiranga y Máximo Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 11|1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.11-20875-v.my.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipios de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 128.785. Cobro ejecutivo de pesos, (L. 11 F. 309), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 128.785, situado en la Avenida Lezica entre Mediodía y Oficial N.o 1 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para qu ecomparezcan a estar a derecho n los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13|1950.— Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.11-20872-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipios de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 105.964. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11 F. 222), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 105.964, situado en la calle Pastorino entre Propios y Calle N.o 5, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13|1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.11-20873-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno. dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LUIS LORENZO PESCE Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 32). se emplaza a Luis Lorenzo Pesce. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 70.829. ubicado en el camino Carrasco entre Oficial y Cambay: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término noventa días. — Montevideo. Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Mz.21-20601-v.ab.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LORENZO LUIS RODRIGUEZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo 29). se emplaza al señor Lorenzo Luis Rodriguez. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 152.731, situado en la calle Valladolid entre Rafael Eguren e Isabella: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.16-20678-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con CARLOS FILGUEIRAS Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo. 35) se emplaza al señor Carlos Filgueiras. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.258. situado en la calle Cordobés entre Illesca y Simón Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.16-20680-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con ROSARIO BURGUEÑO ARCE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 49), se emplaza a la señora Rosario Burgueño Arce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.305, situado en la calle Tres Cruces entre Carlos de la Vega e Illescas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismo el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20679-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con AMELIA R. DE BRITOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 33), se emplaza a la señora Amelia R. de Britos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.285, situado en la calle Caicobé entre Valdenegro y Trébol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20683-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LUIS A. LAMOLLE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 37), se emplaza a Luis A. Lamolle, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 115.871, ubicado en la calle 6 de Abril esquina R. O'Higgins: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20684-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con EDUARDO WOGWARD o WOODWARD o WOODIWUARD. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 40), se emplaza a Eduardo Woodward o Woodward o Woodiward, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 64.454, ubicado en la calle Palmas y Ombúes esquina Motivos de Proteo: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20682-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con RAMON DELFINO FLORES. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 13. Fo. 63), se emplaza a Ramón Delfino Flores, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 131.601, ubicado en la calle Tillaux entre camino Edison y José M. Silva: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20685-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con MARIA E. PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 38), se emplaza a María E. Pérez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 171.749, ubicado en la calle P. Blanes Viale esquina 31 de Diciembre: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20686-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con PABLO CHARLONE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 34), se emplaza al señor Pablo Charlone, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 147.703, situado en la avenida Peñarol entre Nueva California y Teófilo Díaz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20664-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con ABRAHAN MOISES VARSASKY y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo. 36) se emplaza a los señores Abraham Moisés Varsavsky y Gastón Le, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 142.426, situado en la calle Tangarupá entre Oficial 3 y General Garzón A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Mz.15-20661-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con ANTONIO ANTELO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 35) se emplaza al señor Antonio Antelo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 94.134, situado en la calle Patagonia entre Austria y Suecia A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Mz.15-20663-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con ROSARIO BURGUEÑO ARCE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo 65), se emplaza a la señora Rosario Burgueño Arce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.303, situado en la calle Tres Cruces entre Carlos de la Vega e Illescas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20660-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con SOC VIOLA HNOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 31), se emplaza a la Soc. Viola Hnos., a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 116.759, situado en la calle Luca entre General Hornos y Emancipación: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Mz.15-20658-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con V. DI BIANCO DE DI LANDRO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo 65), se emplaza a la señora V. Di Bianco de Di Landro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 46.982, situado en la calle Henderson entre Hudson y Chamberlain A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20659-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con SUCESION AGUIAR Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 13 Fo. 36) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 148.122, situado en la calle Daniel Zorrilla entre Vicuña y Tabapy, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del plazo de noventa días Se hace constar que el inmueble de la referencia sería según denuncia del ejecutante, de propiedad de la "Sucesión Aguiar" sin que hayan sido individualizados los integrantes de la misma — Montevideo, Febrero 28 de 1950 — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20657-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con BARTOLO CERRUTTI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 34), se emplaza al señor Bartolo Cerrutti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40.351 situado en la calle Santa Lucía entre Guayra y Eugenio Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20656-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con AMILCAR COPO SAIRO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13. Fo. 40), se emplaza al señor Amílcar Copo Sairo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 142.765, situado en la calle Juan M. Ferrari entre Plaza y Basilea; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20655-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con JOSE MARIA MARTINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 30), se emplaza al señor José María Martino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.235 situado en la calle Tres Cruces entre Carlos de la Vega e Illescas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20653-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con BERNARDO VARELA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 91), se emplaza al señor Bernardo Varela, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 143.671 situado en la calle Nin González entre Bustamante y Guerra y T. Alvarez A) Para que comparezcan a es-

tar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950 — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Mz. 15-20652-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con SALVADOR CATALANO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo 33), se emplaza al señor Salvador Catalano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 82.373, situado en la calle José L. Terra entre Pugnalini y F. Ferreira· A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950 — Alberto M Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20654-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno. dictado en los autos "Municipio de Montevideo con PABLO CARLONE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 31), se emplaza al señor Pablo Carlone, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 147.704, situado en la avenida Peñarol entre Nueva California y Teófilo Díaz. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Mz.15-20651-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOREANO UNBERTO ROBERTI OLIVERA o HUMBERTO JUAN o HUMBERTO ROBERTI OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.14-3790-v.ab.26.

Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARIA DESIDERIA ACUÑA con LEON FRAGA GALINDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 44, Fo. 19", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos María Desideria Acuña y León Fraga Galindo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Ab.14-9740-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAREO o CESARIO REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.14-3727-v.ab.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "BENITO PINO. Segunda copia de escritura. Lo. 44, Fo. 36", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Escritura que se solicita segunda copia: Autorizada por el escribano Héctor Mattos en esta ciudad el día 7 de Diciembre de 1942, por la cual don Germán Joaquín de Salterain Herrera en representación de Pedro de Avila Veira, Adela de Avila Veira, Luisa de Avila Veira, María Elisa de Avila Veira y Sara de Avila Veira, vendió a don Benito Pino, un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 47.621, señalado con el número 3 de la manzana letra "A" en plano que en Junio de 1890 levantó el agrimensor Auguste B. Sudriers, compuesto de una superficie de 375 metros cuadrados, y con frente al Norte a calle número dos, hoy Volta. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Ab.14-3728-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO NOCERA o SAVERIO NOCERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.13-3712-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO VIDAL o FEDERICO VIDAL FERRIN o FEDERICO VIDAL Y FERRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.13-3514-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA SILVA DE PATRON o IGNACIA SILVA ALFONZO o IGNACIA MARTINA o MARTINA IGNACIA SILVA ALFONZO DE PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.11-3597-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VARELA ESPASANDIN o JOSE MARIA VARELA ESPASANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.11-3595-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS ZUAZU OLAIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.11-3592-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDA o AIDA SCANDROGLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.11-3593-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEBASTIANA MORALES GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.11-3591-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLODOMIRO SOLDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Marzo 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.11-3590-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN PEDRO SAGASPE o SEGASPE y de ROSA MORALES DE SAGASPE o SEGASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.11-3596-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ESTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.11-3589-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.11-3583-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA CURBELO DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.11-3594-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISA o FELICIA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.10-3545-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAVETTA o REVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3504-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA CAPDEVILA DE GIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3505-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARMINDA ONETO DE DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3506-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA PICCARDO DE PERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3507-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELODIA GUICHON DIAZ DE CONDOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3508-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.10-3509-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LESSA o MANUEL LESSA SALTERAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.10-3510-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN YOZZI o AGUSTIN YOZZO o YOZZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3511-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA ALEJANDRINA ETCHEVERRY DE CAMPORA o EUGENIA ETCHEVERRY DE CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3512-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERUNDINA GARRIDO LECUMBERRY o LECUMBERRI o ERUNDINA LECUMBERRY o LECUMBERRI GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3513-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA LUCILA DAMIANO DE TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3515-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CATALINA FILLUELO, solicita la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de sus padres Domingo Filluelo y Juana Isabel Segovia, pues donde en ella figura el apellido del contrayente y de su padre como "Figliuolo" debe decir "Filluelo"; y B) De su nacimiento, (Catalina Filluelo), donde figura su apellido y el de su padre como "Figuelo" debe decir "Filluelo". — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.10-3516-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA DOLORES PORTEIRO DE CLAVIJO ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de su esposo Juan Julián Clavijo, pues donde en ella figura el nombre del causante como "Juan Luis" debe decir "Juan Julián". — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Nicanor Los Santos, Actuario.

$9.00 Ab.10-3517-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesin de don MANUEL ALONSO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.1.o-3441-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILKA NELLY HERRERA DE REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3436-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FRANCISCO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3435-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA FREIRE DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecvhos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3424-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO o ANTONIO PETRONIO ALBERGE o ALBERGO, de doña INES MARIA o INES SILVESTRO DE ALBERGE o ALBERGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3418-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BERNARDO LANTES o LANTE, de doña RAMONA POMBO DE LANTES o LANTE, y de don ANTONIO LANTES o LANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3419-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA ROMANA DIVERIO o ROMANA o GREGORIA ROMANA DIVERIO DE MATO o MATTOS o MATOS o MATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3420-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA DALLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.31-3370-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ROSA SALDAÑA DE ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.31-3372-v.ab.18.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "ELIDA ANTELO con JOSE SCHAFFER. Divorcio unilateral. (L.o 44, F.o 5)" se cita, llama y emplaza a don José Schaffer para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.31-3358-v.my.12

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de ANUNCIACION FIGARI DE BARBAGELATA. (L.o 43, F.o 64)", se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los herederos, sucesores o causahabientes, a cualquier título, de doña Anunciación Figari de Barbagelata, de doña Catalina Barbagelata de Moreno, y de Luis, Pedro, Ascensión, y Lorenzo Barbagelata Figari, y en general a todos los que se consideren con derecho en los bienes dejados por dichos causantes, prometidos en venta por el Banco de Crédito, actualmente totalmente pagados, a fin de que comparezcan dentro del término mencionado a otorgar las escrituras definitivas de compra-venta, bajo apercibimiento de ser otorgadas por el señor Juez de Oficio. (Artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). Descripción de los bienes a escriturarse: Ubicados en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en Maroñas, señalados en plano de mensura del agrimensor Miguel E. Avilés, de Diciembre de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía y aprobado por el Municipio de Montevideo, el 22 de Diciembre de 1920, expediente número 19788, con los números 24, 30, 42, 51, 53, 54, 85, 87, 90, 94, 113, 115, 119, 132, 133, 134, 135 y 136, actualmente empadronados, respectivamente, con los número 99648 99642, 99174, 99183, 99185, 124884, 114142, 114144, 114147, 114151, 122692, 144117, 122673, 122700, 122701, 122702, 122703 y 122704. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Mz.31-3360-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.31-3256-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.30-3342-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN TEODORO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.29-3288-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA ROSA CHEIRASCO DE RODRIGUEZ o MARIA CATALINA ROSA QUEIRASCA DE RODRIGUEZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.29-3291-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA LUSSICH DE GARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.29-3261-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de doña **JULIA CORTELLEZZI DE MARISCOTTI o PALMIRA o JULIA CORTELLEZZI o CORTELEZZI DE MARISCOTTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.29-3262-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **MIGUEL VOLINSKI o MIGUEL VOLINSKI SCHATUNOVISKI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.29-3263-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos "Sucesión de LUISA CHIESA DE TERRAGNO". (Lo. 43, Fo. 234), los interesados han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento de Aquiles Sebastián, José Antonio y Daniel Francisco Terragno Chiesa: donde en ellas figura el apellido de la madre como "Chiessa o Chisa" debe decir "Chiessa"; 2.o) De nacimiento de Francisco Valentín Terragno Chiesa" donde en ella figuran sus padres como "Aquiles Terragno" y "Luisa Iglesia" debe decir respectivamente, "Aquiles Terragno" y "Luisa Chiesa"; 3.o) De nacimiento de Juan Ernesto Terragno Chiesa; donde en ella figura el padre como "Aquile Terraño". debe decir "Aquiles Terragno", y 4.o) De matrimonio de Alfredo Repetto con Margarita Terragno, pues donde en ella figura el apellido de la esposa como "Terragño" debe decir "Terragno". — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.28-2407-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GREGORIA GUILLEN DE DE LEON, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, por encontrarse en ella los siguientes errores: 1.o Donde dice "Nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo". debe decir "Nació una criatura del sexo femenino que es hija". 2.o Donde dice "Que es nieto" debe decir "Que es nieta" y 3.o Donde figura el nombre como "Gregorio" debe decir "GREGORIA". — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Mz.25-3089-v.ab.15.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "HARVEY MILTON THORNDIKE con MARIA ELENA GARCIA. Disolución de sociedad conyugal. (L.o 43, F.o 712)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Harvey Milton Thorndike y María Elena García y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Mz.18-2697-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Juana Castro con JOSE RAMIREZ. Divorcio unilateral" (Lo. 42. Fo. 310), se cita, llama y emplaza a don José Ramírez para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.10-2193-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO ANTONIO COSTANZO o FRANCISCO A. COSTANZO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.14-3734-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de **CRISPIN ARTIGAS SALDIVIA MORO** en la que aparece como nombre "Crispina Artigas" y sexo "femenino", debiendo decir "Crispín Artigas" y sexo "masculino" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$3.00 Ab.14-3745-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de **JUAN IGNACIO LOPEZ** con **CARMELA ROSA JUANA FIERRO** en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como Carmen Ferro y hija de Domingo Ferro debiendo decir Carmela Rosa Juána Fierro y hija de Domingo Fierro; de nacimiento de **MARIA PILAR LOPEZ** donde el nombre de la madre aparece como Carmen Ferro y el abuelo paterno como Domingo Ferro, debiendo decir respectivamente Carmela Rosa Juana Fierro y Domingo Fierro que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$15.00 Ab.14-3744-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de **MAGDALENA COSTANZO**, en la que aparece el nombre y apellido como Rosa Carolina Cortazzo debiendo decir Magdalena Costanzo que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.14-3735-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **EULOGIO SIXTO PORTO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.13-3723-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de **JOSE PEDRO PETRAGLIA** en la que aparece el apellido paterno como "Fazzio" debiendo decir "Petraglia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Ab.12-3682-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ENRIQUE MAYA Y SILVA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.12-3642-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MAXIMO o MAXIMINO FAILDE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.12-3636-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS ODDO o LUIS ANGEL JUAN ODDO ORMAECHEA u HORMAECHEA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.11-3573-a.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO P. BAZZI FORMENTO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.10-3560-v.ab.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. **MARIA EMILIA GARCIA SALVANELLI**, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 5, de esta ciudad, al señor Juez como mejor proceda dice: I. Que a fin de obtener el título de Procurador y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres; II. Como prueba ofrezco la declaración de los testigos, escribano Julio Bayardo y doctor don Julio César Moreira domiciliados ambos en la calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 5 de esta ciudad, los que serán citados y deberán responder al siguiente interrogatorio; I. Por las generales de la ley; II. Si conocen a la que los presenta, doña María Emilia García Salvanelli; III. Qué concepto moral les merece; IV. Que den razón de sus dichos Por todo lo expuesto solicito al señor Juez que una vez practicadas estas diligencias y previas publicaciones de estilo se me expida el testimonio correspondiente. Proveer de conformidad y será justicia. — María Emilia García Salvanelli. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$18.00 Mz.31-3433-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CLARA ANA ADAMI DE ALONSO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3494-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSEFINA GARCIA DE MEZZERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3495-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **EMMA SCARON DE OTERO o EMMA SCARONE DE OTERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3496-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de **JACINTA FERNANDEZ VESPA** en la que aparece el nombre de la contrayente como "Jacinto" y sexo masculino, debiendo decir "Jacinta" y sexo femenino que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Ab.1.o-3438-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Herta Camargo contra **CARLOS ALBERTO ESTELA**. Divorcio". (Lo. 44, Fo. 695). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Alberto Estela, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor a solo efecto de la expresada publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$30.00 Mz.7-2027-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en expediente que tramita con la toma de razón N.o 269, Lo. 46, Fo. 122, se hace público que se han presentado BLANCA; ALFONSO, OFELIA y ELENA ARCOS MONDINO, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Conrado González Barbot, el 20 de Agosto de 1927 por la que adquirieron de María Inocencia Scotto, viuda de Miguel Antonio Caballo y de los sucesores de éste último, dos inmuebles ubicados en este Departamento, uno empadronado con el N.o 86.408, en la 10.a sección judicial de 3.746 metros 52 decímetros, que forma dos esquinas con frentes al Sud al camino Larrañaga; al Este a la calle Altamirano y al Oeste, calle Chucarro, ahora Mactán; y el otro empadronado con el N.o 52.123, de 12.204 metros, que forma dos esquinas con frentes al Sudoeste al camino Raffo o Molinos de Raffo; al Sud a la calle Pena; y al Norte a la calle Susviela. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada señora María Inocencia Scotto de Caballo y a los sucesores de Miguel Antonio Caballo y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$60.00 Ab.14-3757-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BRUNO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.13-3717-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRTUDES BURGOS DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.13-3718-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO ROSAS CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.13-3719-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BAUBETA, IDALINO CRISOSTOMO. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Baubeta Barranco, que donde dice: "del sexo masculino que es hijo", debe decir "del sexo femenino que es hija". — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Ab.13-3714-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJANDRO CADEROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4 00 Ab 13-3715-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 30 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario

$4 00 Ab 13-3687-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FERNANDEZ CAPDEVILA o CAPDEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.12-3625-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "Gómez, Juan Gualberto contra FERRARI, DELIA DORA. Divorcio por causal" (Lo. 46, Fo. 48), se cita, llama y emplaza a Delia Dora Ferrari Martínez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Ab.11-3609-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ARDOGUEIN, JUAN PEDRO y otra. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 620), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Esther Ardoguein, donde dice "dos del mes del corriente", debe decir "dos de Noviembre de mil novecientos treinta y tres". — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.30 Ab.11-3605-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 30 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.11-3572-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA DI CIERVO DE JULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Ab.10-3549-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CONSTANTINO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Mz.30-3336-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MINETTI, JUAN PEDRO VICENTE y PEIRANO DE MINETTI ELVIRA. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Juan Pedro Vicente Minetti, donde dice "Mateo Minete" debe decir "MATEO MINETTI" y donde dice "Angela Ottonell". debe decir "ANGELA OTTONELLO": en la de matrimonio de Juan Pedro Vicente Minetti y Elvira Peirano. donde dice "Angela Octunelli" debe decir "ANGELA OTTONELLO": en la de nacimiento de Juan Orlando Minetti donde dice "Angela Octunelli" debe decir "ANGELA OTTONELLO" y en la de nacimiento de Omar Mateo Minetti, donde dice "Angela Octunelli" debe decir "ANGELA OTTONELLO" — Montevideo, 1.o de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$15 00 Mz.27-3153-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BERDOU, MANUELA, rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de baustismo de Manuel Berdou, que donde dice "BERDUN" debe decir "BERDOU". — Montevideo, 8 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Mz.25-3131-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MELCER, DORA Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas En la de matrimonio de Jaime Spektor y Dora Melcer, donde dice Spektor, debe decir Spektor, y donde dice Melchor, debe decir: Melcer; en la de nacimiento de Luis Spektor Melcer, donde dice Spector, debe decir Spektor, donde dice Nelcer debe decir Melcer, donde dice femenino debe decir masculino y donde dice Leiba, debe decir Luis. — Montevideo, 22 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Mz.24-3029-v.ab.17.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "Piriz de Cornero, Ofelia contra CORNERO, ROBERTO. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 635). se hace saber que por resolución de veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Cornero y Ofelia Piriz de Cornero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Mz.2?-2841-v.ab.19.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "SOROA JOAQUINA ESMERALDA contra CASANOVA JOSE MANUEL. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Manuel Casanova y Joaquina Esmeralda Soroa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20 00 Mz.18-2718-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARGAS SANCHEZ DE SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Mz.9-2146-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO DOS SANTOS SEABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Mz.7-2003-v.ap.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARDOHAIN DE CASTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.10-3524-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO OBARZANSKI u OBERZANSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.12-3635-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se emplaza a Amalia Zulema Casco de Lescano, Ramona Casco, Anunciación Casco de Moyano, Rosa Casco de Casco, Eulogia Casco de Javiel y Faustino Casco, para que por sí, sus representantes o causa-habientes comparezcan en la expresa sucesión a deducir sus

derechos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$30.00 Mz.25-3134-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SARA o SARA NATIVIDAD o NATIVIDAD OSTIZ u OSTIZ GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Mz.30-3324-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO BASSO o ARMANDO BASSO CERNUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario
$6.00 Mz.30-3328-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado FELIPE DELIO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Mz.30-3325-v.ab.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: DURAÑONA, FELIPA VALERIANA con AVELINO TIZON SANCHEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38, Fo. 346), se hace saber que con fecha 26 de Diciembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Avelino Tizón Sánchez y de Felipa V. o Felipa Valeriana Durañona. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$20.00 Mz.24-3068-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA LEONARDO TEOFILO WAROQUIERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Mz.15-2484-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA o MARIA DAMIANA DORTA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Mz.14-2428-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON PELUFFO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario
$12.00 Mz.13-2350-v.ab.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALBERTO QUINTINO y de LUCIA TORQUIA donde el contrayente aparece como Umberto Continuo debe decir Alberto Quintino, y B) En las de nacimiento de MARIA GLADYS HUMBERTO JORGE ALFREDO y JOSE CARLOS QUINTINO, donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece como Humberto Contino, Humberto Contino, Humberto Contino y Umberto Continuo, debe decir Alberto Quintino. — Montevideo, Febrero 22 de 1950 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.23-3011-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Mz.13-2331-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FLUMENCIO o FLUMENCIO JOSE MUÑOZ, CARLOS RAFAEL MIRAT, ETELVINA o BRIGIDA NATIVIDAD ETELVINA MUÑOZ DE MIRAT, LAURA ZOA o ZOA LAURA SEGUNDA MUÑOZ, PEDRO o JUAN PEDRO MIRAT MUÑOZ JOSE o JOSE CARLOS NICOMEDES MIRAT, MARIA SEGUNDA o MARIA SEGUNDA FABIANA MIRAT y JUAN JOSE GARDEY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Mz.13-2332-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISAK o ICEK o ICEK AYZYC o ICEK AJZIC KAMIENIECKI o KAMIENICCKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Mz.10-2209-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "MANUELA ROSENDE DE ONS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Fernando Ons estableciéndose que donde el apellido del extinto aparece como "Ors" debe decir "Ons". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.14-3756-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO o ALBERTO LUIS CHARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.14-3746-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MANUEL RIVERA y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Erlinda Veiga de Burgueño, Felipa Zenona Burgueño o Felipa Burgueño de Rodríguez y Carmen o María Carmen Rivera García, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Cuatro fracciones de terreno ubicadas en Pueblo Soca 8.a sección del Departamento de Canelones, que según plano subscripto por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Junio de 1933 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Abril de 1935 se designan así: Solar N.o 1 Compuesto de 834 metros 50 decímetros de superficie, con 23 metros 85 al Norte lindando con la sucesión de Justiniano S. Burgueño: 30 metros al Este con solar N.o 2: 25 metros 52 centímetros al Sur con carretera a Minas y Maldonado y al Oeste 39 metros 69 centímetros con Juan Jaume Bernat. Solar N.o 2: Compuesto de 500 metros que lindan en 18 metros 50 al Norte con dicha sucesión Burgueño: 23 metros 42 centímetros al Este con el solar N.o 3: al Sur 19 metros 88 con la carretera a Minas y Maldonado y al Oeste 30 metros 50 centímetros con solar 1 antes deslindado. Solar N.o 3: Con una superficie de 336 metros 20 decímetros deslindado en la forma siguiente: Al Norte con la sucesión J. S. Burgueño en 16 metros 05 centímetros; al Este en 17 metros 5 centímetros con calle pública; al Sur en 17 metros 82 centímetros con carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste en 23 metros 42 centímetros con solar N.o 2 del mismo plano. Solar N.o 4: De 154 metros 71 decímetros que es de forma triangular y se deslinda así: 28 metros 43 centímetros al Norte con sucesión J. S. Burgueño; al Sur o Sureste, 30 metros 16 centímetros con carretera a Minas y Maldonado y al Oeste, 10 metros 90 centímetros con calle pública. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimeinto de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$96.00 Ab.13-3725-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "SAMUEL FRYD y MANFRED ANDACHT. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 24 del corriente a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5o. piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.13-3713-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MERCEDES RABAIOTTI, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta dice Ravaggiotti, debe decir Rabaiotti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — C. Malter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.13-3721-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA MOREIRA estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Gregoria debe decir Ana María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.11-3601-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "ROBERTO EXPEDITO PRIGIONI" estableciéndose que donde el nombre y apellido del inscripto aparece como Roberto Esperito Priyoni debe decir "Roberto Expedito Prigioni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab 11-3600-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SAN ROMAN IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 30 de 1950 — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Ab 11-3586-v ab 22.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Diciembre de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO OCTAVIO ROVEGNO MOLIGA y LILIA BEATRIZ BIANCHI a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario
$20 00 Ab 10-3556-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que

se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de EUSTAQUIO ANDRES CASANA estableciéndose que donde el nombre del extinto dice Eugenio debe decir Eustaquio Andrés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.10-3531-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN LOPEZ con MARIA TRUJILLO en la que el nombre y nacionalidad del contrayente aparece como Pedro y español, debe decir Juan y oriental; de nacimiento de José, Mario Armando y Ubaldo López en las que el nombre y nacionalidad del padre de los inscriptos dice Pedro y español debe decir Juan y oriental; y partidas de nacimiento de Leonelo, Pedro, Américo, Juan Carlos y Juana Rosa López en las que el nombre del padre de los inscriptos dice Pedro debe decir Juan. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ab.1.o-3457-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN CARLOS CHERATO con DOMINGA FERRARO estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Charratto debe decir Cherato; y partidas de nacimiento de Julia María, Dominga, Margarita e Irene Cherato estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos dice Charratto, Cherratto y Charrat debe decir Cherato. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.1.o-3458-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.1.o-3448-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GONZALEZ VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.1.o-3449-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GERTRUDES DE LEON DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-3450-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FELIX GORGA LOZZA, ANGELA D'ANDRAIA DE GORGA y FRANCISCA GORGA D'ANDRAIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-3451-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CELEDONIA GOFAR DE TRUJILLO y ELEUTERIA CELEDONIA o CELEDONIA TRUJILLO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-3452-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CASSARINO o CASARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.31-3398-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PORTO o PORTA o PORTON DE PUGUET o POUGUET o PUGET o PUQUET y de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA PUGUET o POUGUET o PUGET o PUQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.31-3366-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EMILIANO MONTANS o MONTANS RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.31-3367-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DUVIGUEAU o DOMINGO DUVIGNEAU ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.31-3368-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA o GERONIMA ROSA VICTORIA DAMONTE o DAMONTE CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.31-3369-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ASOCIACION HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores a cualquier título de José Pringles, Juan José Ruiz, Sofía Platero de Pringles, Sofía Pringles Platero, Ema Pringles de Peralta, José María, Sofía, María Concepción y Miguel Antonio Pringles César, María César de Pringles, Juan García Wich, Paz García de Berro y Delfina García de Duncan Stewart, Antonio Crespo, Vicente Fernández, Manuel Grau, Agustín Caminal, Antonia Grau de Alvarez, Luis Grau, Nicolás Martínez y María Jaureguy y a Eduardo, Gregorio o Américo, Julio, Segundo, Nicolás, María Emilia, Evaristo Fernando Martínez Jaureguy y Alba Martínez Jaureguy de Scapperone, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en un exceso de área existente dentro del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, que comprende los padrones números 66.843 al 66.847, inclusives, y que, según título encierra una superficie de 3.993 metros 89 decímetros cuadrados y, según plano del ingeniero Pío H. Braen, del 4 de Octubre de 1949 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 21.583 el 6 del mes y año dichos, se compone de 4.641 metros 53 decímetros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites: 61 metros 50 al Nordeste, a la calle José Antonio Cabrera (antes Figueroa); 87 metros 25 al Sudoeste, a la calle Larravide; 45 metros 73 al Sureste, a la calle Timoteo Aparicio (antes Nueva Palmira), y 86 metros 88 al Noreste, a la calle Lindoro Forteza (antes General Flores). El excedente de área a que hace referencia el presente edicto se compone de 663 metros 64 decímetros cuadrados y se deslinda así: 23 metros 05 de frente al Nordeste a la calle Lindoro Forteza (antes General Flores, entre las calles José Antonio Cabrera (antes Figueroa) y Timoteo Aparicio (antes Nueva Palmira), distando el punto medio 28 metros 70 de la esquina que forman las dos primeras calles nombradas: 28 metros 53 al Nordoeste, 23 metros 14 al fondo, al Suroeste, y 26 metros 45 al Sureste, lindando por estos tres vientos con la fracción que se ha deslindado al principio. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir en forma sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$108.00 Mz.18-2562-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JUAN ANTONIO, PEDRO SELESTINO, MARIA JACOBA, RAFAELA, FLORENCIO, JUANA, FELIX MATEO, PAULA, JUAN FERNANDO y ANTONIA SANTORO ZAPATTINI estableciéndose que donde el apellido materno aparece como Sapatino, Zapatino, Zanetino, Sapatino, Zapatino debe decir ZAPATTINI y donde en la de nacimiento de Antonia, el apellido paterno figura "Santorum" debe decir "SANTORO"; de nacimiento de Luis Francisco y María Luisa Crespi Santoro donde el apellido de la abuela materna de los inscriptos aparece como Sapatino y Zapatina debe decir ZAPATTINI; de matrimonio de Benvenuto Crespi con Antonia Santoro en la que el apellido materno de la contrayente dice Sapatini debe decir Zapattini y partida de defunción de Antonia Santoro Zapattini en la que el apellido materno de la extinta dice Zappattini debe decir Zapattini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.00 Mz.30-3201-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "FERMIN PEDRO SERRES y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: La manzana de terreno señalada con el N.o 224, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, compuesta de un área total de 8764 mts.2 36, según plano del Agr. Francisco R. Camarano de Febrero de 1939, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 13 de dicho mes y año con el N.o 339 y la cual está dividida en 20 solares señalados con los N.os 1 al 20, siendo su deslinde, en conjunto: 91 mts. 20 al Sur Este a la calle Florencio Sánchez; 90 mts. 46 al Nor Oeste, sobre la calle Paysandú; 96 mts. 20 al Nor Este, sobre la calle 18 de Julio y 97 mts al Suroeste, sobre la calle Dr. Antonio Legnani. Los solares de la referencia se hallan empadronados correlativamente con los N.os 185 al 189 los designados en el plano con los N.os 1 a 5 y con los N.os 170 al 184 los designados en el plano con los N.os 6 al 20. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Mz.30-3203-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER GEPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.29-3285-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALONSO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.9-2138-v.ab.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "DELFINA J. IGLESIAS DE NUX. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha presentado doña Delfina Juana Iglesias de Nux solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Demetrio Ruy el 11 de Febrero de 1911, otorgada por don Esteban Fábrega a favor de Ambrosio Maisonave, casado con doña Zumilda Pedreira, referente al siguiente bien: Un solar ubicado en la 19.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 20.409, señalado con el número 6 de la manzana número 1295, según plano trazado en Diciembre de 1907 por el

agrimensor Guillermo P. Rodríguez; consta de una superficie de 353 metros 26 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Este, al Bulevar Artigas, entre las calles Coquimbo y Martín García, por 41 metros 66 centímetros de fondo al Oeste lindando por este viento con parte del solar número 12; por el Norte, con el solar número 5 y, por el Sur, con un costado del solar número 7 y fondos del número 11. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Fábrega, sus sucesores a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Mz.10-2179-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL CAMERA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Ramírez sus sucesores o causahabientes a cualquier título, los linderos del predio, y, en general a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: un terreno y sus mejoras, empadronado en más área con el N.o 67.713, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con la letra "B" en el plano de los Agrs. Alfonso Raúl Devitta y Julio H. Cerviño, de Abril de 1949, levantado a estos efectos e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 21.410 el 26 de Agosto ppdo., y según el cual se compone de una superficie de 64 mts.57 dec cuad. que se deslindan así: 6 mts 08 cents. de frente al Noreste a la calle Gobernador Viana; 10 mt. 90 cents. al Noroeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Asilo y lindando al Suroeste con parte del padrón N.o 75.322, y al Sureste, con el resto del padrón N.o 67.713, de los comparecientes, señalado con la letra "A" en el plano ya mencionado. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Mz.27-3202-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA FERREIRA, estableciéndose que donde se omitió el apellido de la inscripta debe decir Ferreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.28-3260-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Andrés Trillo contra DOLORES FERREIRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dolores Ferreiro para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.27-3200-v.my.9.

Rectificación de acta

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación del acta de legitimación de MAURICIO SCHIEBER PRESSER estableciéndose que donde el apellido del inscripto dice Schiber debe decir SCHIEBER y donde dice "nacido el 29 de Marzo de 1929 en Pergamino, Argentina", debe decir "nacido el 29 de Marzo de 1930 en Montevideo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.25-3080-v.ab.18.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Setiembre de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE CORTIZAS y FELISA DIAZ, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Mz.24-3064-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TOUBE MALINOFF, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, debe decir sexo femenino, y donde la madre de la misma figura como teniendo 23 años de edad, debe decir 25 años de edad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.24-3063-v.ab.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR RUBEN IRIGOYEN, estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Hirigoyen debe decir Irigoyen. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $3.30 Mz.22-2922-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "MIGUEL A. QUINTEROS IRIART. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Un solar con las construcciones y demás mejoras empadronado con el número 56.314, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, que de acuerdo con el plano del agrimensor Mario Tróccoli, de fecha Diciembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de Diciembre del mismo año, consta de un área de 224 ms.2 88 dms.2, deslindados así: 10 metros 70 centímetros de frente al este, sobre la calle Uruguayana; 19 metros 04 centímetros al Sur sobre la calle San Ramón; 13 metros 18 centímetros al Oeste, lindando con el padrón número 56.315 y 18 metros 64 centímetros al Norte, sobre la calle Continuación Maturana. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Mz.16-2585-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.6-1973-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TEODORO REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.6-1968-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARRIDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.6-1969-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CABRERA, DE CUENCA, BRAULIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Saúl Cuenca Cabrera, pues donde en la misma el apellido paterno del inscripto figura como "Fuentes", debe decir: Cuenca. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Ab.14-3781-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos, "EDUARDO RODRIGUEZ. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Eduardo Rodríguez con María Jacinta Banchero, donde dice: "Jacinta Banquieri", debe decir: María Jacinta Banchero, y donde dice: "David Banquieri", debe decir: David Banchero; B) En la de nacimiento de María Jacinta Banchero, donde dice: "Banchiero", debe decir: Banchero; C) En la de nacimiento de Darwin Rodríguez, donde dice: "Jacinta Banquieri" y "David Banquieri", debe decir: María Jacinta Banchero y David Banchero, respectivamente; D) En la de nacimiento de Libertad Rodríguez, donde dice: "Jacinta Banquieri" y "David Banquieri", debe decir: María Jacinta Banchero y David Banchero, respectivamente; E) En la de nacimiento de María Irene Aída Rodríguez, donde dice: "Jacinta Banguieri" y "David Banguieri", debe decir: María Jacinta Banchero y David Banchero; y F) En la de nacimiento de Porvenir Rodríguez, donde dice: "Jacinta Banquieri" y "David Banquieri", debe decir: María Jacinta Banchero y David Banchero, respectivamente. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ab.12-3619-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Liga de Defensa Comercial contra GILMAR FERREIRA ARISPE. Solicita se le notifique una cesión de créditos", se cita, llama y emplaza al nombrado Gilmar Ferreira Arispe, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.1.o-3430-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN CRISOSTOMO o JUAN CRISOTOMO OLMOS y de doña CIRILA PALMIRA OLMOS u OLMOS DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3452-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZAS DE MORENO o MARIA QUINTINA ZAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.1.o-3442-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTELA COSTA DE STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3443-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA DELGUE o TERESA SAN MARTIN DE MANTARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Marzo 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3444-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN LAXALDE HABIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3445-v.ab.20.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JUAN COURTOISSIE. Quiebra. Rehabilitación". (Libro 36, folio 775), se hace saber que por resolución dictada en los expresados autos, con fecha 13 del mes último, se decretó la rehabilitación comercial de don Juan Courtoissie, componente de la ex razón social "Courtoissie, Otón y Elizalde", y se mandó levantar las interdicciones pendientes contra el nombrado. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Ab.1.o-3456-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE OROSO o GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3446-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LECUMBERRY DE LECUMBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3447-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.30-3317-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CALIXTA MARTINEZ DE ESTEVEZ o ESTEVES o ESTEBEZ o ESTEBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.30-3033-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO GARCIA APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Marzo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.30-3334-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SZCZYGIEL, ABRAHAM MORKA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio del nombrado Abraham Morka Szczygiel con Riveka Liond, y las de nacimiento de las hijas de éstos, Reina y Juana, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como: "Schiguel". debiendo decir: Szczygiel. — Montevideo. Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.30-3315-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "BORRALLO PAREDES, CARLOS MARIA. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, 4 de Enero de 1950. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Carlos María Borrallo Paredes, con domicilio en esta ciudad, calle Defensa número 2078, al señor Juez digo: Que optando por la profesión de Procurador, viene a producir la información de vida y costumbres por lo que se preguntará a los testigos que presentaré, señores Miguel Angel Mendoza y Miguel O. Quinteros Irigoyen, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — Carlos María Borrallo Paredes".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.30-3314-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ, MARIA POMPILLO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona intentando la rectificación de la partida de su nacimiento, a cuyo efecto manifestó que, no surgiendo de la misma referencia alguna en cuanto a su sexo, se establezca en ella que pertenece al sexo masculino, por ser lo que corresponde. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $3.40 Mz.30-3316-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO DE LODRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Marzo 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.29-3265-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON B. o RAMON BENJAMIN NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.29-3206-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "GARCIA, MARIA DEL CARMEN con JOSE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María del Carmen García y José Fernández, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Mz.29-3267-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "GADEA, MAURICIO RUBEN. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Pablo Julián Quinteros", debe decir: Pablo Julián Gadea, y donde dice: "que es nieto por línea paterna de José Quinteros, etc. y de desconocida", debe decir: que lo es de Camila Gadea y de desconocido. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.29-3287-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO RAMON o EMILIO ROMAN CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.29-9636-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos "BISTIAK, ARGENTINA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su apellido paterno como: "Breschiaco" debe decir: BISTIAK. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.27-3155-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ROSSATTI DE CORTESE, ALBA VIOLA, rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su apellido paterno como "Rosatto", debe decir en su lugar "ROSSATTI". — Montevideo Febrero 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.25-3135-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALVEDRO o ALVEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00. Mz.25-3077-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos SALVADOR DE BRASSI y otra. Sucesión Rectificación de partidas' se hace público que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación, en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) De defunción de Sabato Di blasi donde dice: Salvador de Brassi, debe decir Sabato Di blasi; B) De nacimiento de María Di Blasi, donde dice Salvador Debrace, debe decir Sabato Di Blasi, donde dice: Cosates debe decir Cusati, donde dice: Batista Debrace debe decir Bautista Di Blasi, y donde dice Amato debe decir Amato; C) De nacimiento de Juan Bautista Di Blasi, donde dice: Cossatisi, debe decir: Cusati, y donde dice María Ursula debe decir María Ursula Cusati, y donde dice Ramalla, debe decir: Amato; D) De nacimiento de Daniel Di Blasi, donde dice, Salvador Debrace, debe decir Sabato Di Blasi donde dice Cosates, debe decir: Cusati, donde dice Dobrace y Natibone debe decir Di Blasi y Amato, y E) De nacimiento de Isabel Juana María Di Blasi, donde dice: Salvador Lebrace debe decir Sabato Di Blasi, donde dice: Cossati debe decir: Cusati, donde dice Lebrace y Jamatta debe decir: Di Blasi y Amato — Montevideo Marzo 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$27.00 Mz.23-3010-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA o EMILIA VICTORIA DEMETTRE DE COEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Mz.20-2662-v.ab.29.

Prescripcion treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Ma. França se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CANDIDO MARIN AGUIRRE, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto de las sobras contenidas en el campo de su propiedad, adquirido en 23 de Setiembre de 1948 por ante el escribano Francisco Vital Irazoqui padrón N.o 471, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, que linda: Al Norte, Cañada Pata de Vaca, línea amojonada y Cañada las Isletas en medio campos de Aurelio López de Alvez y Manuel Costas; al Sur en parte, arroyo del Mangrullo, en medio con Emilio Goujeon y en parte con Esteban Vega, al Este, campo que fué de Juan Roberto Fabbiani, hoy padrones N.os 4736 4734 4735, 4733 6247 y 2248 en una parte, camino departamental por medio y al Oeste, el citado arroyo del Mangrullo en medio Otilio Sandini en parte y Emilio Goujeon en otra. Dichas sobras están constituídas por la diferencia resultante entre la mensura practicada por el agrimensor Mario E. Percovich que según plano de 24 de Abril de 1914 registrado en copia del agrimensor Juan Alberto Nicola en 27 de Julio de 1948 con el N.o 153 en la Dirección General de Catastro establece para el campo un área de 1.206 hectáreas y la que arrojan actualmente los títulos de propiedad 1 033 hectáreas 0 334 metros o sean una superficie de ciento setenta y dos hectáreas nueve mil seiscientos sesenta y seis metros y de acuerdo a lo resuelto, se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren a cualquier título con derechos sobre dichas sobras y especialmente a Juan Roberto Fabbiani María Amalia Nicola de Fabbiani, doctor Adolfo Artagaveytia Melchora Cáceres de Racheti Justo Rebollo Agustín Beltrán Rebollo José E Racheti Margarita Puig de Caussade Augusto Caussade Carlos Enrique Caussade Enrique Caussade Banco Nacional de la República O. del Uruguay, Sociedad de Colonización y Fomento del Uruguay, doctor Fructuoso L. Pittaluga, Angel Correa de Mello, Aurelio López de Alvez, Manuel Cos-

tas, Emilio Goujeon Esteban Vega, Otilio Sandini, sus herederos y causahabientes, para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$90.00 Mz.22-2938-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña **ENCARNACION o FRANCISCA DE PAULA JUANA DE DIOS MARIA DE LA ENCARNACION PICO GOMEZ DE MOLINA** y de don **EVARISTO o EVARISTO RAMON PICO ARAMBURU**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Mz.17-2763-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaudo en autos "Barros (Antonia Victoria) contra **GUMERSINDO DE LEON** Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a Gumersindo de León para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.10-2210-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don **FRANCISCO ALONSO ADAMI**, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido materno Adame, en lugar de Adami. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ab.14-3748-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: **JOSE EDUARDO GILBERT o JOSE PERUCHO GIL. Sucesión". (Lo. 33, Fo. 735)**, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Falco hijo, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante, en el sentido de que donde dice "José Eduardo Gilbert", debe decir "José Perucho Gil". — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ab.14-3741-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CAROLINA o CAROLA ILICHE o ILICH DE CRUZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.14-3753-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a Josefina Ribalta a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado **SALVADOR FERRER** (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.14-3755-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don **AURELIO GONZALEZ GOÑI**, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, la madre, con el apellido Gonzáles en lugar de Goñi Etcheverría; y el padre, con el nombre de Dorotero, en lugar de Doroteo. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ab 14-3760-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don **JOSE MANUEL SENDIN SOBRAL**, que firma José Sendín, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Valentina Fernández, y la de nacimiento de su hijo José Valentín, en la siguiente forma: donde su nombre figura en ambas partidas como José, debe decir, José Manuel; y donde su apellido paterno y el de su hijo, también paterno, figura como Sindín, debe decir Sendín. — Montevideo, Marzo 21 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ab.13-3720-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don **EVARISTO RIBEIRO ALVES** y doña **PRECIOSA QUINTAS**, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de su hija María Luisa, por figurar en ambas, el apellido Ribero, en lugar de Ribeiro. Además solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de don Evaristo Ribeiro Alves, por figurar en ella con los apellidos Alves Ribeiro, en lugar de Ribeiro Alves. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.13-3698-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **DOMINGO ALOISE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.12-3626-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, es hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don **DAVID MOSKOVICS** y doña **SERENA BLANK**, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la compareciente con el nombre de "Szidonia", en lugar de "Serena". — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ab.12-3618-v.ab.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don **ISAIS EUGENIO CASTRO**, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, y de su matrimonio con doña Rosaria Martínez, por figurar en la primera, con el nombre de Eugenio, y en la segunda, con el de Guillermo Isaías, en lugar de figurar en ambas, con los nombres de Isaías Eugenio. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $10.50 Ab.11-3599-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARTIN ODRIOZOLA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

(Gestión Fiscal) Mz.1.o-20497-v.mz.11.
Ab.12-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CANDIDO BONAMICO**, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.3-1815-v.mz.14.
Ab.12-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SALVADOR ZUBIETA o ZUBIETA GRANPERA o GRAN PEMBA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.11-3571-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesion de **BERTA JOSEFINA BONNET**, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Mz.9-20602-v.mz.20.
Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MILCIADES GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.10-20833-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **WALTER E. DIAZ DI STACIO o DESTACIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ab.1.o-3427-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **BLANDINA MATILDE SAVIO DE CERRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Mz.31-3359-v.ab.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don **RAMON PRAXEDES CARAMES**, doña **MATILDE RAMONA SIVERIO DE CARAMES**, por sí y por su menor hija Gregoria Gladys y **ALEJO EMILIO CARAMES**, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de Ramón Práxedes Caramés con Matilde Ramona Siverio: donde figura, Ramón Caramés debe decir Ramón Práxedes Caramés: y donde dice Celestina Matilde Siverio, debe decir Matilde Ramona Siverio; 2.o) De nacimiento de Alejo Emilio Caramés: Donde figura, Ramón Caramés y Matilde Siverio, debe decir, respectivamente, Ramón Práxedes Caramés y Matilde Ramona Siverio; y 3.o) De nacimiento de Gregoria Gladys Caramés: Donde dice, Ramón Carami y Matilde Siverio, José Carami y Brígida Carami y Celestina Muñoz, debe decir, Ramón Práxedes Caramés, Matilde Ramona Siverio, José Caramés, Brígida Caramés y Celestina Alvarez, respectivamente. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $14.73 Mz.31-3371-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE PACILIO o JOSE PACILIO TRIUNFO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Mz.30-3323-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA CATTANEO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$4.05 Mz.30-3344-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña **MARIA GROLMUSZ DE ZSIROS**, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Carlos Zsiros, por figurar en ella con el apellido Grohmuoz, en lugar de Grolmusz. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Mz.29-3290-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de CARLOS o CARLOS JULIO PIÑEYRO CHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Mz.29-3264-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Mz.29-3283-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña EUGENIA SANTOS DE COLOMBO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino, en lugar del femenino, y con el nombre de Eugenio, en lugar de Eugenia. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Mz.29-3308-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX o MAXIMO GLUCKSMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.27-3152-v.ab. 20.

Rectificación de partida

EDICTO — El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, hace saber al público que se ha presentado doña GILBERTA CLEMENTINA MAGLIO LORILLEUX, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el apellido materno "Lorilleuse" en lugar de "Lorilleux". — Montevideo, 16 de Marzo de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Mz.23-2976-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANGEL MONTEDONICO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Angela, en lugar de Angel. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz.23-3009-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictado en autos "VIOLETA SCOTTO DE BERRONDO con ROBERTO BERRONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal"; se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes de los cónyuges Roberto Berrondo y Violeta Scotto y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 Mz.17-2669-v.ab.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Frigorífico Modelo, Sociedad Anónima iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un inmueble sito en las séptima y octava secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó, compuesto de cuatro fracciones de campo empadronadas con los números 7584, 5733, 5737 y 5738 que en conjunto tienen una superficie, libre de caminos, de 678 hectáreas, 8839 metros cuadrados 0325 centímetros, comprendida dentro del siguiente deslinde: 2812 ms. 47 cms. al Norte lindando con Julio Arteaga y Liborio Irisarri o Paiva Irisarri; al Este, una línea quebrada compuesta de varios tramos: el primero de 200 metros, el segundo de 480 metros, el tercero de 260 metros, el cuarto de 400 metros, el quinto de 380 metros, el sexto de 85 metros, el séptimo de 78 metros y el octavo de 4730 metros, lindando, los dos primeros, con sucesión de Esteban Bica, los tres siguientes con María A. de Falcón, por el sexto y séptimo con camino departamental por el Paso de la Laguna y, por el último, con María A. de Falcón y con sucesión de Braulia Bica; al Sur, el arroyo Caraguatá y, al Oeste, una línea quebrada compuesta de varios tramos: el primero de 5373 metros 90 cms., el segundo de 929 metros 39 centímetros y el tercero de 524 metros 90 centímetros, lindando los tres tramos con Jorge y José Peñagaricano (hoy el Frigorífico Modelo, Sociedad Anónima), según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 168, con fecha Agosto 15 de 1949. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Aníbal, Rafael, Petrona, Lucas Inocencia, Teodora, Braulia Manuela, Leonida, Analio, Esteban, María Amelia, Octacilio, Lara, Lolis, Andrea, Anaurelina y Solana Ferreira Bica o Bica, María Gervasia Vázquez de Bica o de Ferreira Bica, Balbina Falcón de Bica o de Ferreira Bica, María Amelia Bica o Ferreira Bica de Falcón, Hermenegilda Bica o Ferreira Bica de Bica o de Ferreira Bica Juan Nieve, Casimira Lemos, Delfino González, Francisca Falcón Bica o Ferreira Bica y los sucesores a cualquier título de las mencionadas personas y a todo el que se considere con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso) y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$108.00 Mz.4-1363-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Víctor Litovsky, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Abreu Lola contra LITOVSKY VICTOR. Pensión Alimenticia" (Lo. 11, Fo. 83), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Mz.22-2945-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don ISMAEL ARISMENDI y doña CARMEN FRANCISCA FURTADO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Hernández, José y Fresia de Hernández, Paula contra Arismendi, Ismael y Furtado Carmen Francisca. Pérdida patria potestad" (Lo. 11, Fo. 101), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — R. Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.20-2770-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Roberto Arena y doña Aída Larriera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Muniz Luro Emilio y Artigas María Angélica contra ARENA ROBERTO y LARRIERA AIDA. Pérdida de la patria potestad" (Lo 10, Fo. 287), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Mz.8-1909-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Limido (Roberto Angel) y Novo (Josefina Carmen) contra GONZALEZ (ISIDRA). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5 Fo. 613), se cita, llama y emplaza a Isidra González por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Hugo F. Barú, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.15-2508-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz dictada en autos "Ruggieri, Juan Américo y Babino, Carmen contra FALERO ISIDORA. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5. Fo. 663), se cita, llama y emplaza a la demandada Isidora Falero, para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay número 1290, a estar a derecho en dicho expediente, por sí o por apoderado en forma, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Hugo F. Barú, Actuario.

$27.20 Mz.13-2206-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA LAMAS CORVACHO de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 90 días, ante este Juzgado, José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1949. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$12.00 Mz.24-3024-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida de Sayago número 954, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Sayago, Diciembre 30 de 1949. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.

$24.00 Mz 10-2152-v.ab 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GUARNERIO o JULIO CESAR GUARNERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.14-3764-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN TEJERA o TEJERA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.14-3765-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA PERAZZA DE PERAZZA, o PERAZA DE PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.14-3766-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MILOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.14-3767-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GIL DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.14-3749-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.14-3750-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.14-3751-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MOSEGUI DE GUTIERREZ, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.13-3700-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.11-3581-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.11-3580-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgarther, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MARIA SIRE Rectificación de partidas" se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Sandalio Siré donde dice "Sandalio" debe decir "Carlos María". Matrimonio de Carlos María Sirés con Cecilia Juana M. Pastorino, donde dice "Sirés" debe decir "Siré"; y nacimiento de Jorge Sirés donde dice: "Sirés" debe decir "Siré". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 24 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Mz.23-2956-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA SUSANA CARLE DE GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Mz.20-2820-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 22 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.14-3730-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado PEDRO ALEJANDRINO ACUÑA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice Ignacio Albes Acuña, debe decir Ignacio Acuña solamente, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Febrero 16 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Ab.10-3558-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA MORAES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Flor, en el sentido de que donde dice, hija de Teodora Moraes, debe decir: hija de María Moraes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Diciembre 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Ab.10-3559-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIRA BORCHE SILVEIRA y BLANCA FELICIANA o BLANCA BORCHE DE AZCOYTIA y MARIA SILVEIRA DE BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 22 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Mz.29-3234-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX GRUENEWALD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.24-20440-v.mz.7. Mz.29-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que se ha presentado ROBERTO PABLO CUELLO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por haberse incurrido en un error al establecer que su segundo nombre es Pablo y no Paublo, como allí se estableció. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 7 de 1948. — Melo, Octubre 18 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Mz.27-3181-v.-ab.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "LORETO CASARIEGO. Segunda copia" L.o 24-F.o 524, se emplaza a todos los que tuvieren interés en este juicio a que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de noventa días, haciéndose saber que por Loreto Casariego se ha presentado solicitando la segunda copia de escritura autorizada por el escribano José A. Gastañaga y Gamio el doce de Enero de mil novecientos veintiocho, por la cual Isaura Romero y sus hijos Mariana, Hilma Cipriana Aparicio Catalino Santa Laurentina, Laura Faustina y Francisco Esteban Feo. vendieron a Loreto Casariego dos fracciones de campo, una ubicad en el Departamento de Tacuarembó, octava sección, padrón 3.415, compuesta de ochenta y dos hectáreas, tres mil metros, lindan: Norte, Fernando Castro, Alfonso Micaela Castro y Juan Rodríguez; Sud, Agustín Fernández, Libaneo Lemos, Atanasildo Méndez y José Pereira; Este, Jacinto Núñez, Sucesión Belarmina P. da Silva y Arturo y Edmundo Núñez y al Oeste, Graciana Núñez; y la otra fracción, padrón 1.869, sita en el Departamento de Rivera, octava sección compuesta de cuatrocientas cincuenta y siete hectáreas, tres mil trescientos siete metros cincuenta decímetros que linda: Norte, Lina Saravia de Arbiza; Este, Sinforoso Muñoz; Sur, Dorotea P. de Andrade, Horacio Mesquita y campos de Félix Martínez y Oeste Cándida Díaz de Saravia. A sus efectos se hacen estas publicaciones, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Marzo 20 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$60.00 Mz.25-3096-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "Fiscal Letrado con la sucesión de PIO EULOGIO DUERA, cobro de impuesto de herencias" Lo 24, Fo. 534, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Elbio Isidoro y José Cupertino Duera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. (Gestión de nombrarles defensor de oficio. — Melo, 24 de Diciembre de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.24-20757v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "Fisco, Dimas E. Sosa y otro con SZIJA POLITANSKI Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Szija Politanski, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Marzo 8 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.24-20758-v.my.5

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos: "Juana Coral Sabalero con FRANCISCO SOSA. Situación de los bienes" se hace saber que con fecha tres de Marzo de mil novecientos cincuenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos nombrados. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Melo, Marzo 13 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$15.00 Mz.29-2610-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "HERNAIZ DE RIOS, EVA NATIVIDAD y otro. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Miguel Ernesto Ríos y Eva Natividad Hernaiz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Luisa Hernaiz donde dice Ilario Hernais debe decir Hilario Hernaiz, y donde dice Juan Hernais debe decir Juan Hernaiz, la de nacimiento de Eva Natividad Hernaiz donde dice Luisa Hernis debe decir, Luisa Hernaiz y donde dice Hilario Hernis debe decir Hilario Hernaiz, la de matrimonio de Miguel Ernesto Ríos y Eva Natividad Hernaiz, donde dice Eva Natividad Herney debe decir, Eva Natividad Hernaiz y donde dice Luisa Herney debe decir, Luisa Hernaiz, las de nacimiento de Alser Mabel, Elisena Crisanta, Ernestina Gioconda y Miguel Ernesto Ríos, donde dice Eva Natividad Herney debe decir Eva Natividad Hernaiz y donde dice Luisa Herney debe decir Luisa Hernaiz. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 15 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$21.00 Ab.13-3695-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.13-3710-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ROSSI DE CORNU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.13-3709-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LLORCA FUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.12-3653-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO GAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.12-3654-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL OLIVERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.12-3655-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO OLIVERA DE GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.12-3656-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ACKERMANN ENZO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Enzo Ackermann, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: En donde aparece el nombre de Enso, debe sustituirse por el de Enzo y donde su apellido figura como Akermann debe establecerse el de Ackermann, por ser los verdaderos. Y a los efectos de ley, se hace la-

presente publicación. — Colonia, Marzo 10 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Ab.12-3659-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SEVERO CECILIO o CECILIA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.12-3657-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DUVAL DE ARMAND UGON, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.12-3658-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "ILLESCAS, ROGELIO. Prescripción". se cita llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título, se consideren con derechos y especialmente a Carmen Giménez o sus herederos a cualquier título. en el inmueble situado en Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1757, que según el plano trazado por el agrimensor Feliciano M. Alvariza en Noviembre último, inscripto en la Oficina D. de Catastro el 29 del mismo mes, se compone de una superficie de 278 metros, 64 decímetros y linda: al Norte, con frente a la calle Solís; al Este, Rita G. de Gabiani; al Sur, Alfredo Ibaldi y al Oeste. Sucesión de Fausto Marzuca, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Marzo 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$42.00 Ab.12-3663-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL AGUSTIN NOVARO o NOVARO SAVIGNONI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Colonia. Marzo 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$4.00 Ab.11-3607-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA RODRIGUEZ DE DEFAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 10 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.10-3522-v.ab.21.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO BORTEIRO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Marzo 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.10-3564-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN PEDRO ETCHEVEST o ETCHEBEST. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Marzo de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.29-3301-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "PEREZ DE CALABRO JULIA. Rectificación de partida Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber. que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Pérez de Calabró, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde figura con el nombre de Francisca. debe establecerse el de Julia. por ser el verdadero Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Mz.23-2977-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PIRIZ ETCHEVERRITO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.10-3565-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDO ANTONIO MOGNI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparece en el cuerpo de dicha partida con el de Ricardo Antonio cuando en realidad su nombre es Bernardo Antonio En la misma, el apellido de la madre y abuelos maternos aparecen como Racella debiendo ser Rasella que es el verdadero apellido. — Colonia, Febrero 15 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Mz.23-2978-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 364, cito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores, manzana 42, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión PEDRO ORIBE, y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario. Marzo 17 de 1950. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20838-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 835 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 18 de Julio y Treinta y Tres, manzana 86, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JORGE WILSON, y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Marzo 17 de 1950. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20839-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 428, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Rincón, manzana 50, inmueble que se encuentra a nombre de ROSA R. DE RODRIGUEZ, y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Marzo 17 de 1950. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20840-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 69. sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Artigas, manzana 11, inmueble que se encuentra a nombre de JOSE RAMON RODRIGUEZ, y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Marzo 17 de 1950. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20841-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 246, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Cerrito, manzana 34, inmueble que se encuentra a nombre de RAYMUNDO ESQUIBEL, y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Marzo 17 de 1950. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.
(Gestin Fiscal) Ab.1.o-20842-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CALISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Marzo 27 de 1950. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
$4.00 Ab.10-3523-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de RAMON MARTA DENIS, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Marzo 27 de 1950. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$4.00 Ab.10-3546-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO TEODORO GARCIA ALDAYA o DIEGO TEODORO GARCIA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Marzo 27 de 1950. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$6.00 Ab.10-3547-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CIOLI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Marzo 4 de 1950. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$6.00 Mz.29-3300-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO GREGORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 29 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.12-3646-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO BARCOS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 21 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.12-3647-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LATTUADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Durazno, Marzo 27 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6,00 Ab.12-3648-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA ARROSAMENA o AROSAMENA o ARROSEMENA DE CENOZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzga-

do. — Durazno, Marzo 27 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6 00 Ab.12-3649-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA URRUSULA DE ALCAIN o MICAELA URRUZULA DE ALCAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 18 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.
$6.00 Mz.31-3352-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CASALE o CASSALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 17 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.
$6.00 Mz.31-3353-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITERBO EGÜES o EGÜEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 28 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Ab.12-3650-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA BALSIGER DE DE LOS REYES o MARIA BALSIGER DE DE LOS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término a treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 2 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Mz.31-3354-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FLORENCIA ARAUJO DE BERDUN, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — La Paloma, Marzo 20 de 1950. — Juan Morales, Juez de Paz.
$6.00 Ab.12-3651-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BRAULIO ACOSTA, en la siguiente forma: Donde el nombre del inscripto aparece Juan Vicente Acosta, debe decir: Juan Braulio Acosta; y donde se consigna el apellido de la madre legítima del mismo como Moralez, debe decir: Morales, por ser lo que corresponde. — Trinidad, Noviembre 14 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$9.00. Mz.27-3166-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Agustín A Bazzano, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RUDESINDO JOSE JORGE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio así: donde dice José Berón debe decir Rudecindo José Jorgen y donde dice Isabel Julia Valdez debe decir Isabel Juliana Valdez. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Trinidad a primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.
$6.30. Mz.27-3167-v.-ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEREDA, CARLOS MARIA PEREDA, ADOLFO o ALFONSO PEREDA y ELVIRA PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y, especialmente, se cita, llama y emplaza por igual término a los integrantes de la estirpe de Ignacio Angel Pereda, sus hijos legítimos: María Elvira Jacinta, Angel Luis Roberto, Orfilia María Feliciana, Juan José, María Ester y Raúl Enrique Bernardino Pereda Verdier y a su cónyuge supérstite Tomasa Verdier de Pereda, para que comparezcan ante este uzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Pereda Ochoa, Carlos María, Adolfo o Alfonso y Elvira Pereda Alberti. Sucesiones intestadas", bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, 3 de Mayo de 1949. — Antonio M. Quinteros. Actuario.
$36.00. Mz.27-3168-v.-my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dptal. contra ARTEMIO DOMINGUEZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Artemio Domínguez, o a sus sucesores, y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.243, ubicado en esta ciudad, en la manzana 179, y que linda: Norte, calle Inés Durán, Sur, María Sánchez; Este, calle Independencia; y Oeste, Severino Cáceres y Paula Conde, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Marzo 29 de 1950. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.13-20912-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. TIBURCIO MEDINA Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Tiburcio Medina y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 168, ubicado en esta ciudad, en la manzana 28 y que linda: Norte, calle Brasil; Sur, Paula García; Este, calle Sarandí y Oeste, Nicanor Rodríguez, para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Marzo 6 de 1950. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.11-20630-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con GALO IBARBUREN. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Galo Ibarburen o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1262, ubicado en esta ciudad, en la manzana 182 y que linda: Norte, Suc. Manuel Gozo; Sur, calle Manuel Oribe; Este, calle Batlle y Ordóñez y, Oeste, Marcelina Lartigan, José Ramiro Gozo, Alfredo Listur y Emiliano Telésforo García, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de Enero 4 de 1934. — Trinidad, Marzo 3 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal)Mz.10-20610-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con GREGORIO LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Gregorio López o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1203, ubicado en esta ciudad, en la manzana 173 y que linda: Norte, calle Manuel Oribe; Sur, Angelita L. de Figueira; Este, Francisco Martín Panzardo y, Oeste, calle Uruguay, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Marzo 2 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.9-20600-v.ab.19.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión RAMON MOLINA Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Ramón Molina y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1360, ubicado en esta sección y que linda: Norte: camino vecinal, Este: camino vecinal, Sur: León Provenza y Oeste Fernando Berhouet para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 28 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.7-20572-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con JUAN RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Juan Rodríguez o a sus sucesores, y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1511, ubicado en esta ciudad en la manzana 224, y que linda: Norte, Soa Vila y Astrada; Sur: calle 19 de Abril; Este Coralio E Lerena y Oeste: Rosa S. P. de Fernández, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 27 de 1950 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Mz.6-20558-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con ARTURO GORRIARAN. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Arturo Gorriarán o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 993, ubicado en esta ciudad, en la manzana 145 y que linda: Norte, Blas Penza; Sur, Ramón Félix Rodríguez; Este, calle José P Varela y, Oeste, Pedro Vidart, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 16 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb25-20462-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "AGUIAR PIÑEYRO ELIDA. Rectificación de partida. 27 451". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella aparece con el nombre de Lucifer Eli, en vez de Elida, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 7 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Mz.31-3402-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDA o LEOPOLLINA MENDARO o MENDARA DE SAMPERA o SAMPERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 2 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.31-3400-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 6 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Mz.31-3401-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 29 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ab.14-3771-v.ab.26.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber que por sentencia dictada con fecha 18 de Febrero último en los autos respectivos, se ha concedido la rehabilitación al comerciante fallido JUAN E. FALAGIAN, declarándosele en pleno goce y ejercicio de sus derechos. Y a los efec-

tos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Marzo 22 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ab.14-3774-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HELVECIA FORMENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 29 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.14-3772-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 29 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.14-3773-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al público que el día diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y uno falleció en la ciudad de Minas la abintestada doña DELOMINA o DILUMINA VEREZ, y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación durante igual término. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Costas) Mz.3-20498-v.mz.13 Ab.1.o-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Mz.31-3410-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BONILLA DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Mz.31-3408-v.ab.18.

Prescripción adquisitiva treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en los autos caratulados "MATEO PAULETE Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (L. 25 F. 7) se cita, llama y emplaza a Evarista Veres, José Veres y a Regino Coronel, así como a sus sucesores o causahabientes, y en general a toda otra persona que se creyere con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de Lavalleja, paraje conocido por Barriga Negra, empadronada con el número tres mil ciento treinta y uno compuesta según mensura de ciento doce hectáreas quinientos veintitrés metros cuadrados, lindando según plano, por el Norte, con Ademar y Jacinto Ruy Díaz y Francisco Cal; por el Este, con Francisco Cal; por el Sur, con Gumersindo L. Aguirre y Francisco Cal; y por el Oeste con Gumersindo L. Aguirre, Teodoro Rodríguez y sucesión Román Araujo, plano inscripto del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Minas, Marzo 13 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00. Mz.25-3125-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJANDRO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 25 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Costas) Mz.23-20749-v.ab.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SIXTA NIEVE CHAMPONE DE GOYENETCHE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Gregoric Goyenetche, en el sentido de que donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Nieves Sixta Champón se establezca Sixta Nieve Champone, que son los verdaderos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Setiembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.3-1849-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de las sucesiones de SERVANDO GERMAN ABREU SANTANA y ANGELA SANTANA DE ABREU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurra dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 22 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Mz.21-2837-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FLORENCIA BAEZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 24 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.14-3776-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PABLA BATISTA DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 29 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.14-3777-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 30 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.14-3778-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de las sucesiones de NAZARIO MONTAÑES y MARCELINA PEREYRA DE MONTAÑES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 2 de 1950. Sara Broqua, Juez de Paz.

$4.00 Ab.11-3588-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PERFILIA BENTANCUR o BENTANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Marzo 20 de 1950. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Ab.14-3775-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado doña LUISA SOLARI, solicitando rectificación de las partidas parroquiales de su nacimiento y de su extinto hermano Esteban Solari y de la de defunción de éste, del Registro del Estado Civil, por figurar en todas ellas el apellido materno como "Lorenzo" en lugar de "LEME" que es el verdadero. — Paysandú, Marzo 25 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Ab.11-3617-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO FORTUNATO PETRONE o GERARDO FORTUNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Marzo de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.11-3616-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BAGLIVO DE TRAVERSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 20 de Marzo de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario Interino.

$4.00 Ab.11-3613-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUSTO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 16 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3464-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO u OSVALDO o RICARDO OSVALDO PONS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 23 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ab.11-3612-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "María Elisa Selves de Mendivil con RAUL MENDIVIL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 9, Fo. 316, N.o 61), se hace saber con fecha 13 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl Mendivil y María Elisa Selves. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Febrero 17 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$20.00 Ab.1.o-3467-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL AMIGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 11 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3466-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "PORTELA GREGORIO. Testamentaria Hoy: Ejecución por cobro de Impuesto de Herencia". (L.o 9, F.o 238, N.o 299), se cita, llama y emplaza a los herederos de Proto Lima Portela y José Jesús Portela, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 20 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

(Costas) Mz.30-20821-v.ab.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don AGUSTIN GOSSI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido "Gosse" en lugar de decir Gossi que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Marzo 8 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$9.00. Mz.25-3144-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMIREZ DE TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Mz.29-3303-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO VISITACION SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Mz.29-3304-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ANIBAL SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 18 de 1950. — Mario Durañona, Actuario
$6.00 Mz.29-3306-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO FAUSTINO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Mz.29-3305-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de: CORNELIO MARTELL, CARLOS MARTELL, OSCAR MARTELL DOS SANTOS, CARLOS WALTRUDES MARTELL DOS SANTOS, DAGOBERTO MARTELL MARSET y ESTANISLAO MARTELL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores causahabientes a cualquier título y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y en especial a: Victorino, Marcelina, Máxima, Ana, Eleuterio, María, Sofía, Cornelia, Troyano Martell dos Santos, Luz Artigas Oliver, Julio Carlos Martell Oliver, Ana Lea, Carlos Ruy y Ofelia Martell Marset y Gertrudis María Muniz de Martell, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Rivera, Junio 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$36 00 Mz.31-3364-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "FERREIRA (RAMON). Rectificación de la partida de su matrimonio" (Libro 35. Folio 551). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Ferreira solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, porque donde su apellido figura como "Pérez" debe decir "Ferreira", por ser el verdadero. — Rivera, Marzo 6 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$9.00 Mz.28-3239-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SOSA (SARA). Rectificación de partida" (L.o 35, F.o 629), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sara Sosa solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, porque donde dice "Sarlato" debe decir Sara y donde dice de sexo masculino debe decir de sexo femenino, por ser como corresponde. — Rivera, Marzo 24 de 1940. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$9.00 Mz.24-33046-v.ab.17.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Castillón Juanola contra RAMOS RAMON Divorcio, artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 3.o" (Lo. 35. fo. 482), se cita llama y emplaza al demandado don Ramón Ramos para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, defensor de oficio. — Rivera, Octubre 22 de 1949. — Héctor T. Lémez Actuario.
$18.00 Feb.14-1227-v.mar.22.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos Rodríguez Méndez (Sergia) contra ORABE (NICOLAU). Divorcio, artículos 187 inciso 1.o y 148 incisos 3.o y 8.o del C Civil)" (Lo. 35, fo. 529), se emplaza al demandado don Nicolau Orabé, para que concurra a estos autos a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. — Rivera, Diciembre 20 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$24.00 Feb.14-1228-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMIA BERNARDINA o NOEMIA BELARMINA RODRIGUEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 28 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Ab.1.o-3554-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 28 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Ab.10-3555-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PALERMO o PASION PALERMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 22 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino.
$4.00 Mz.31-3388-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Emilio, Héctor Emilio, Raúl, Julio César, Elba Rita, Elbio Omar, Nibia Sara, Juan José y Nelly Petrona Vlaeminck y de matrimonio de Emilio Vlaeminck y Petrona Núñez, en las que donde dice, "Emigdio Vlaemick Vlemick", "Flaiminqui, Misel o Milesi". — "Flaiminqui, Misell". debe decir, respectivamente: "Emilio Vlaeminck", "Vlaeminck", "Vlaeminck" "Misselis", "Vlaeminck", "Misselis", que son los verdaderos nombres y apellidos. — Salto, Marzo 27 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Ab.13-3673-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LINO VERON o BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 25 de 1950. — Manuel Ferreira, Actuario Interino.
$4.00 Ab.1.o-3470-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUERRINO TECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santo, Marzo 18 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ab.1.o-3469-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en el expediente: "Miguel Arsenio Iriarte contra AMINTA LYDIA ARTOLA o SILVEIRA. Divorcio. Pieza sobre disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de 18 de Febrero del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Arsenio Iriarte con Aminta Lydia Artola o Silveira, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). A todos los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 3 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Ab.1.o-3484-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de VICTOR ANZORANDIA en la que éste aparece con el apellido "Ansolandia", cuando debe decir Anzorandia, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 18 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.30 Ab.1.o-3483-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESPAMINONDA o IPAMINONDO, CONSTANCIO, ANTONIO CLAUDINO, BRIGIDO SEVERO, EDUVIGES SANTURION DE SEVERO y ANA ANTONIA SEVERO DE SEVERO citándose a los herederos y, especialmente a Umbelina, Ana, Antonia, Avelino, Calimerio y Antonio Severo, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 7 de 1950 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Mz.30-2601-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en el expediente caratulado "Enrique Castellanos contra ZULEMA LOLA ZAPATA. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Zulema Lola Zapata para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación A los efectos legales se hace esta publicación — Salto, Marzo 4 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Mz.17-2650-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio a MARCELINA COLMAN, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Manuel Guzzetti — Salto, Febrero 25 de 1950 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Mz.10-2221-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA REVETRIA REVETRIA o GENOVEVA GEREMIAS REVETRIA REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab.14-3786-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EUGENIO NICOLAS CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 27 de 1949. — Humberto Pou Actuario.
$4.00 Ab.14-3788-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MARRA DE MUSCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab.14-3779-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA PAULA CHAPPER o CECILIA PAULA CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 17 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ab.14-3780-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña CLEMENTA LARGUERO REBOULAZ, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma su nombre aparece como "Clemente" y como de "sexo masculino", en lugar de Clementa y perteneciente al sexo femenino, que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. —

San José, Marzo 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Ab.14-3783-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ALONZO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Mz.31-3376-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA DEL PINO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 17 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.31-3377-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ o JOSE MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.31-3378-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES TAÑO DE PAEZ o MARIA DOLORES TAÑO HERNANDEZ DE PAEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Mz.31-3379-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don AGUEDO HORACIO DREYER, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma, el nombre del inscripto aparece como "Aguedo", en lugar de Aguedo Horacio, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Marzo 21 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Mz.31-3380-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ROSAS DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 10 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.30-3333-v.ab.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución de este Juzgado número 11.311, de fecha 17 de Diciembre de 1949, se declaró en estado de incapacidad a JUANA MARIA NIEVAS designándose curador de la misma, al señor Pedro Nolasco Nievas.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Febrero 17 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Mz.30-3331-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS ALBERTO PANZARDI, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pués donde dice erróneamente "Panzarde" debe decir, en todos los casos, con carácter general, en su lugar Panzardi, que es el verdadero apellido que corresponde.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Marzo 18 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Mz.29-3297-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA JUANICOTENA DE LIZASO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Juan José Lizaso Juanicotena, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Mz.15-2465-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTA QUESADA o VICENTA QUEZADA DE BONILLA, de AMALIA o AMELIA BONILLA DE BORGES, de BRIGIDO AMARO o AMARO BORGES y de JUAN MANUEL o MANUEL BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 22 de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$8.00 Ab.14-3789-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GALAY o GALAIN MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 1.o de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$6.00 Ab.14-3787-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO OTAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 29 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.13-3701-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA EULALIA LOPEZ SALVO DE VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 27 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.13-3702-v.ab.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña LUCIA CUSTODIO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre de "Lucio" y del sexo "masculino", en lugar de "Lucía" y del sexo "femenino". — Mercedes, Marzo 22 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Ab.10-3552-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES URQUIOLA DE VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 22 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.10-3550-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MARTORANO DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 16 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.10-3551-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BRUCE o TOMAS DIEGO BRUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 23 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.10-3562-v.ab.21.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA TOBLER DE RUIZ solicitando que, previos los trámites legales, se declare la ausencia de su hijo legítimo Juan Manuel Ruiz Tobler, en razón de que el mismo desde que regresaba de la ciudad de Buenos Aires, el 11 de Noviembre de 1911, en el vapor "Rio de la Plata" desapareció, desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de él, ignorándose, por lo tanto si está vivo o muerto. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes Noviembre 7 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$70.00 Nov.17-14059-v.dic.22. Mz.29-v.ab.27. Jn.29-v ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: que ALBERTO, MARIA LUISA, ENRIQUE JUAN, ITALO FRANCISCO y ERNESTA BORIO solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos por cuanto en ellas, con excepción de la de Italo Francisco Borio, el nombre de la madre aparece como Agustin Beccaris en lugar de JUSTINA BECCARIS, que es el verdadero, y en todas las partidas la abuela materna aparece como Luisa Massaró, Massare, o Becaris, siendo que el verdadero es Luisa Massaro. — Mercedes, Noviembre 24 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Mz.24-3049-v.ab.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos respectivos, se hace saber: Que por resolución de fecha 3 de Noviembre del corriente, dictada por este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los esposos JOSE GUILLERMO MALLARINIS y MARIA ALBA GONZALEZ, por lo que se emplaza a todas las personas que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Diciembre 9 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20 00 Mz.23-3001-v.ab.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente respectivo se hace saber que se ha ordenado la rectificación de acta de nacimiento de JACINTA ROSA FERREYRA, por cuanto se hace aparecer a la inscripta, al padre y al abuelo paterno con el apellido Pereyra en lugar de Ferreyra, que es el verdadero. — Mercedes, Marzo 17 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Mz.24-3050-v.ab.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "JOSEFINA ALMEIDA DE MELENDRES con JESUS SILVESTRE MELENDRES Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. Lo. 26 Fo. 392" se hace saber: Que por resolución de fecha 10 de Febrero del corriente año dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los cónyuges Jesús Silvestre Meléndres y Josefina Vitalina Almeida, mandándose emplazar a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes Marzo 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$20.00 Mz.23-3002-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALBERTO GIORGETTA, conocido también por Juan Giorgetta o Juan Giorgetta (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Ab 11-3310-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "CARLOS LEVRATTO ROSSI y MAGDALENA JULIA CAPELLI Rectificación de la partida de matrimonio y de las partidas de nacimiento de sus hijos: Carlos, Italia y Orlando Levratto" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Levratto Rossi solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Carlos Levratto Rossi y Magdalena Julia Capelli: al margen, donde dice: Rossi Lebratto Carlos-Julia Magdalena Capelli debe decir: Rossi Levratto Carlos-Magdalena Julia Capelli y, en el cuerpo de la partida donde figura el apellido Lobratto, debe figurar Levratto, y donde dice, Virjinia Rossi, debe decir Virginia Rossi, Partida de naci-

miento de Carlos Levratto; al margen, donde dice: Lebratto Carlos, debe decir: Levratto Carlos, y en el cuerpo de la partida donde figura el apellido Lebratto, debe figurar Levratto, y donde dice: Virjinia Rossi debe decir: Virginia Rossi. Partida de nacimiento e Italia Levratto Capelli; en el cuerpo de la partida donde dice. Julia Capelli debe decir: Magdalena Julia Capelli, y donde dice: María Teresa Rossi, debe decir: María Teresa Reggi. Partida de nacimiento de Orlando Levratto: en el cuerpo de la partida donde dice: Carlo Levratto, debe decir: Carlos Levratto. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00. Mz.25-3130-v.ab.18.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "CESAREO ALONSO MONTAÑO. Remoción" se hace saber al demandado don Cesáreo Alonso Montaño que ha sido declarado rebelde en dicho juicio por resolución número 13.330, de fecha 28 de Diciembre de 1949. Y a los efectos de lo estatuido en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1950. —

$9.00 Mz.28-3252-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Argelina Rodríguez, solicita rectificación de la partida de defunción de CLARA SUAREZ DE RODRIGUEZ, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Argelina Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Clara Suárez, en el sentido que a continuación se expresa: Donde al margen dice "de los Santos Clara" debe decir: Suárez Clara; donde dice, en el texto: "falleció Clara de los Santos" debe decir: falleció Clara Suárez, y, donde dice "era hija de Juan de los Santos y Eusebia de los Santos, debe decir: era hija de Vicencia Suárez". — Tacuarembó, Octubre 28 de 1949. — Raúl Ferreira Actuario.

(Auxil.) $10.50 Mz.24-3067-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO CARABALLO ARAUJO ó FRUCTUOSO NICOLAS CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.13-3706-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON LEOVEGILDO o LIOBIGILDO NUÑEZ, citándosé a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.13-3707-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO RUIZ o LUCIANO RUIZ VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 28 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3497-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ DE MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3498-v.ab.20.

REMATES JUDICIALES

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

El martes 18 de Abril a las 15 y 30 en el local calle Estrella del Norte 1887, remataré lo siguiente: Con la base de $ 666.67 un camión "Chevrolet" modelo 1929, padrón 88366 y matrícula 64669 y con la base de $ 400.00 una máquina saturadora de 3 bocas. Por mandato del Juzgado Letrado en lo Civil de 7.o turno, en los autos: "Elvira Pascual de Gonella contra COMPAÑIA ANTARTICA URUGUAYA S. A.". Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega inmediata. Informes: Cerrito 665. Teléfono 81 9 04.

$8.00 Mz.31-3387-v.ab.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Remataré en el salón de 25 de Mayo 661, el día miércoles 26 de Abril a las 15 y 30 horas, al mejor postor, una máquina de coser Industrial "Técnico" modelo K. L. N. 117, por orden del Juzgado de Paz de la 15.a sección en los autos: "Casal Varela Ltda. con J. MACHADO CABRAL DE RAMIREZ" Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 81 8 08

$6.00 Ab.1.o-3412-v.ab.20.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SANTIAGO ALFONSO IJES Cobro ejecutivo de pesos" (N.o 2, Lo. 13, Fo. 67), se hace saber al público que el día once de Mayo del año en curso a las quince y treinta horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 666.67 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 27.083 y compuesta según plano levantado por el agrimensor Juan Mier en Abril y subscripto en Julio de 1908 en el que está señalado con el N.o 106 de la fracción D, por una superficie de ciento sesenta y cuatro metros once decímetros, que se deslinda así: Al Noroeste sobre la calle Tomás Gómez, 8 metros 60 centímetros; al Noreste, 17 metros 90 centímetros lindando con el solar 107; al Suroeste, 15 metros 10 centímetros limítrofe con el solar 123 y por el Sureste, 11 metros 24 centímetros lindando con el solar 122.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de la cuenta N.o 41.221 de colector; y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate comisión del rematador, impuestos, certificados, los gastos judiciales ocasionados con motivo de la ejecución de la premencionada cuenta N.o 41.221, etc.; 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — René Etchanchi. Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.13-20917-v.my.2.

OMAR GARCIA SERRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de JULIA ANDREONI DE BONFIGLIO. L.o 43, F.o 316", se hace saber al público que el día 28 de Abril próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Omar García Serrato, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de pesos 4.666.00 del siguiente bien: Dos fracciones de terreno, con edificios y mejoras que contiene, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con los números uno y dos en plano de los agrimensores Carlos L Steffen y Julio H. Cerviño, de Octubre 30 de 1946, aprobado en Junio 25 de 1947, según el cual se componen separadamente, de las siguientes superficies: Fracción número uno: 229 metros 48 centímetros: y fracción número dos: 132 metros 46 decímetros: y en conjunto de: 361 metros 94 decímetros, y se deslindan así: 12 metros 68 centímetros de frente al Suroeste, a calle Miguel Barreiro, edificio número 3209: 5 metros de frente al Este, formando la ochava de la esquina de las calles Miguel Barreiro y 26 de Marzo: 18 metros 94 centímetros al Noroeste, con frente a calle 26 de Marzo: 16 metros 56 centímetros al Noreste, limitando con propiedad de Pedro Steneri; y 22 metros 47 centímetros al Sudeste, con la fracción número tres del mismo plano. Dichas fracciones están empadronadas en mayor área con el número 31.100.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que el inmueble descripto se vende libre de todo gravamen, y que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$48.00 Ab.10-3329-v.ab.28.

PEDRO F. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Teodoro Vila con FRANCISCO MIGUEL BRAÑAS y ESTHER CARLOTA PEREYRA PEIROT DE BRAÑAS. Ejecución de hipoteca", (Lo. 43, Fo. 237), se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo a la hora 16 y 30 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor P. Ballefín Espinosa, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Propiedad ubicada en la octava sección judicial de Rocha, padrón número 1.533, o sea una fracción de campo y sus mejoras, compuesta según título de 84 hectáreas, 2133 metros, y según plano del agrimensor Raúl O. Borsani, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Rocha con el número 35 el 20 de Mayo de 1938, se señala con el número uno y está compuesta de una superficie de: 99 hectáreas, 3616 metros, deslindados así: al Noreste, línea quebrada de tres rectas, que a partir del Arroyo Don Carlos, miden: la primera que corre de Noroeste a Sureste, 1874 metros 90 centímetros y linda con Julia Pita; la segunda que corre de Noreste a Suroeste, 79 metros 30 centímetros, y la tercera, que corre de Noroeste a Sureste, 407 metros 10 centímetros, lindando por ambas con Severo Torres; al Sureste, 375 metros 30 centímetros con la fracción dos del mismo plano; al Suroeste, 2532 metros con Pedro Calcagaris y José Cardoso Victoria y al Noroeste, el arroyo Don Carlos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$70.00 Ab.13-3726-v.my.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

Equipo para fabricación de helados

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FEDERICO KOCK BUDETTI. Ejecución de prenda", (Lo. 45, Fo. 271). Remataremos al mejor postor, el Martes 25 de Abril a las 16 horas (4 p.m.), en nuestro salón de ventas calle Piedras 318. Equipo para fabricación de helados con 10 tachos, soporte, batidora con motor eléctrico S y S compresor, bomba Marelli, caños hierro, llaves, herramientas y demás en exhibición. Garantía: 30 por ciento. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$8.00 Ab.13-3747-v.ab.25.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en autos: "PEREZ SEVERO. Sucesión. Cesación de condominio". (L.o 38, F.o 154), se hace saber que el día veintiocho de Abril de 1950, a las horas que se dirán por intermedio del martillero Enrique Bove Arteaga y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: A) Hora quince: terreno y mejoras ubicado en el barrio Samuel Lafone, padrón N.o 10772 señalado con el N.o 3, manzana N.o 647, en el plano del Agrm Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1917 con un área de 117 metros que tienen: 6 mts 87 cms. frente al Sur sobre la calle Gral. Luna; 17 mts 03 cms. en sus dos líneas paralelas al fondo, lindando por el Este con el solar 4; por el Oeste con el 2 y por el Norte con el N.o 55. B) Hora dieciséis. Dos fracciones de terreno y mejoras que contienen situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronadas ambas con el N.o 84964 y compuestas por estar unidas de una superficie de 516 metros 69 dcms. que tienen: 15 mts. 68 cms. frente al Sudoeste sobre la calle Colorado entre José L. Terra y Gral Flores; por 32 mts. 95 cms de fondo al Noreste lindando con Juan F. Miles y Eduardo Monteverde; por el Sureste con el mismo señor Miles y por el Noreste, con Edwin Miles, cuyas fracciones forman parte de 100 solares N.os 3 y 4 del plano del Agrm P. Brascon García, de Diciembre de 1909.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serlo aceptada el

oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Que serán de cargo de los compradores los gastos de remate, de escrituración, de impuesto universitario; 3) Que los títulos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523. 4.o piso. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$42.00 Mz.30-3338-v.Ab.24.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en autos: "Panizza José María con AIDA BENZO DE AMOROSO y otros. Ejecución de hipoteca' (Lo. 37, Fo. 155), se hace saber que el día veintisiete de Abril de 1950 a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Teodoro A. Acosta se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras empadronado con el N.o 28358 ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 32 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena con una superficie de 450 metros que tienen: 10 metros frente al Oeste sobre la calle Julio César N.o 1532 entre General Prim y José P. Varela; por 45 metros de fondo, lindando al Norte con los solares 16 y 19; y parte del 20; por el Sur con el 31 y por el Este, con el 37. Se previene: 1) Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2) Que el título y demás antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso).. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

z$27.00 Ab.1.o-3437-v.ab.26.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ELSA MARQUEZ GONÇALVEZ Incapacidad', se hace saber al público que el día 26 de Abril próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Enrique Bove Arteaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, separadamente y sobre la base de $ 125.00 la hectárea, las dos fracciones de campo que se detallan a continuación. A) Fracción empadronada con el N.c 4393, situada en Itapebí, 11.a sección judicial del Departamento de Salto señalada con los N os 7, 8 y 9 en el plano del agrimensor Abilio E Dos Santos, de 3 de Diciembre de 1912, inscripto en la Oficina Técnica Departamental el 10 del mismo mes, con una superficie total (incluso las sobras existentes) de 547 hectáreas 5295 metros 5480 decímetros que se deslindan así Al Este, Joaquín Eiola y fracción 3 del plano; al Sur, la fracción 4; al Oeste, con Bernarda S de Castro; y al Norte, con Angel Robaina, camino vecinal por medio; B) Otra fracción en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el N.o 2480 con una superficie total de 1484 hectáreas 3530 metros 8745 decímetros (incluso las sobras existentes) deslindándose así Al Este, Bernarda S de Castro; al Sudeste con la fracción 5; al Sur, con arroyo Itapebí; al Nordoeste, Belarmina González, arroyo Tala, sucesión Bonifacio González y Leopoldo González; al Norte y Este, Daniel y Angel González: al Norte el arroyo Tala estando atravesada esta fraccion por un camino vecinal. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que las fracciones se venden en su estado actual de conservación y ocupación 3.o) Existen "sobras" o excesos de área no tituladas de 227 hectáreas, aproximadamente, incluídas dentro de la superficie antes indicada. 4.o) Que serán de cargo del comprador el pago del impuesto al mayor valor y todo lo que debiere pagarse por impuesto universitario, así como los gastos y honorarios de escrituración 5.o) Que el comprador deberá abonar por concepto de comisión del martillero el 1 o|o sobre el monto de su oferta en el acto de serle aceptada 6.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$100 80 Mz.16-2566-v.ab.24.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: CELEDONIA POSE RODRIGUEZ DE VARELA y Otra, Cesación de condominio, (L.o 44, F.o 223) se hace saber al público que el día, hora, lugar y bases que se indicarán, por intermedio del martillero don Floreal Otero con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público los siguientes inmuebles: 1.o) El día 21 de Abril próximo a la hora 16 y 30 sobre la base de $ 3.400.00 un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 67468, señalado con el N.o 172 de la manzana H en el plano trazado en Marzo de 1890 por el Agr. Benjamín F Conde, compuesto de una superficie de 664 metros 50 que se deslinda así: al Este 38 ms 80 frente a la calle Minnesota, señaladas las puertas del edificio con los N.os 1957 y 1959; al Noreste 10 ms. que por formar esquina, son también de frente a la calle Aispurúa, señalada la puerta con el N.o 1903: al Noroeste 30 ms. lindando con el solar N.o 171; y 34 ms. 30 al Suroeste por donde confina con los solares N.os 161 y 162. 2.o) Acto continuo, sobre la base de $ 1.300.00 otro solar con las mejoras que contiene, ubicado en la misma sección y paraje que el anterior, empadronado con el N.o 67498 y que según el plano de división levantado por el Agr. Miguel L. Costa el 20 de Noviembre de 1938, inscripto con el N.o 1518 en la Dirección General de Avalúos el 22 de Noviembre de 1938, está señalado con la letra A y se compone de una superficie de 264 ms. 69 que se deslindan así: al Sureste 21 ms. 68, de frente a la calle Minnesota, señalada la entrada con el N.o 1973: al Suroeste 22 ms. 60 que por formar esquina son también de frente a la calle Aispirúa, señalada la entrada con el N.o 182: al Noroeste 16 ms. 60 lindando con el bien de Luis Alberto Reyes; y al Noreste 9 ms. 40 lindando con el solar letra B del citado plano, hoy padrón N.o 170159 propiedad de José Brum Feinkuchen. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del martillero, importe de los certificados de los Registros Públicos, la totalidad del impuesto universitario que hubiere que abonarse, el impuesto al Mayor Valor si correspodiere pagarse, así como todo otro gasto y honorarios de la escritura pública de compraventa y de la expedición de la copia para el comprador incluso los del Registro General de Traslaciones de Dominio, de manera que los dueños de los bienes vendidos nada tendrán que pagar. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Zabala 1415. Telf. 84635.

$64.40-Mz.29-3298-v.ab.21.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "LIVIA o LEIRA DELLEPIANE DE ALVAREZ. Sucesión" se hace público que el día 18 del entrante mes de Abril a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi, asistido de los señores Actuario-Adjunto y Oficial Alguacil del Juzgado a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 7.500.00, equivalente a la respectiva avaluación efectuada en autos, por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, situado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 67 869 y compuesto de trescientos cincuenta y cuatro metros con ciento ochenta y tres centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Carlos Crocker (antes del Buceo) por donde la puerta del edificio estaba señalada con el N.o 42 (ahora N.o 2488) por cuarenta y un metros y veintitrés centímetros de fondo y linda por el Norte, con don Abelardo Cabral, por el Sur, con don Pablo Caderosso, y por el Este, con doña Carmen A de Cedrez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Mz.22-2920-v.ab.14.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, de fecha 24 Febrero del año en curso, dictado en los autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay con SANATORIO PANDO S. A. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público en general, que el día 3 de Mayo próximo, a las catorce horas en el lugar de ubicación, por interemedio del martillero don Carlos Scaglioni, y con presencia del señor Juez de Paz de la séptima sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana cuarenta y siete de la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número quinientos treinta y ocho y de una superficie, según títulos, de mil ochocientos-cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros y que según plano del Agr Horacio Uslengui de veintidós de Agosto pasado, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número dos mil ochocientos noventa y nueve, tiene una superficie de mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados cuatro decímetros, que se deslindan así: veintiún metros cuarenta centímetros de frente al Suroeste a la calle 25 de Mayo novecientos treinta y cinco distando el punto medio de este frente treinta y dos metros dos decímetros de la esquina que forma la indicada calle con la del doctor César Piovene; veintiún metros treinta y dos centímetros al Noreste de frente a la calle 29 de Diciembre (antes La Paz): ochenta y cinco metros setenta y tres centímetros al Sureste limítrofe con los padrones quinientos treinta y nueve, quinientos cuarenta y uno quinientos cuarenta y dos y quinientos cuarenta y tres: al Noroeste limita en ochenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros con los padrones quinientos treinta y siete y quinientos cuarenta y cuatro Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o'o de la misma: B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador: C) Que será también de cuenta del comprador, lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimento, vereda y otras cargas análogas, estando pagado el pavimento que existe en el frente por la calle 25 de Mayo, según recibos agregados al título de propiedad: D) Que los títulos de propiedad quedan en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 23 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

Por más informes y prospectos diríjase a nuestras oficinas: Sarandí 456. Teléf. 61384.

$57 00 Mz.29-3292-v.ab.22.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "LA SUCESION DE STEMPHELET, ANTIN o ANTINE y OTRA: VENTA JUDICIAL DE BIENES" se hace saber al público que el día sábado veintidós de Abril próximo, a las 10 horas y en lugar de su ubicación en este pueblo, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Félix Osinaga, de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 7 de la manzana C del plano del agrimensor don Aurelio Lacaze de Abril de 1919, con una superficie de cuatrocientos noventa y cuatro metros con veinte centímetros, que lindan según título; al Norte, 28 metros con el solar 6; al Este, 17.65 metros con el solar 8; al Sur, 28 metros con calle Joaquín Suárez, y al oeste, 17.65 metros con Plaza Pública. Base de venta, mil treinta y seis pesos. En el mismo acto y por el mismo martillero se procederá a la venta sin base al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes muebles; un aparador; un toillet; cuatro camas; dos bancos; doce sillas, dos butacas; dos millones; un baño; una máquina de coser; una máquina de hilar; una máquina de matar hormigas; dos azadas: tres palas: un rastrillo; un taladro: dos mechas de taladro; una tijera de podar: una tijera de cortar lata; un serrucho; dos hachas; dos sierras; una suela labrar madera; un reloj de pared; una balanza (romana); dos mesas de luz; cuatro colchones; un lote artículos de loza.

Se previene: 1.o Que el comprador del inmueble deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o Que los adquirentes de los muebles deberán abonar en el acto el importe total de su compra con más un

$ o|o de comisión. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Joaquín Suárez, Marzo 14 de 1950. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
$48.00 Mz.24.-3040-v.ab.17.

JUAN F. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ERLINDA LARRALDE DE CARRASCO y Otros. Venta en remate público" (L.o 38, F.o 735), se hace saber al público que el día veintiuno de Abril próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, —calle Lavalleja N.o 863—, se procederá por intermedio del martillero Juan F. Cabrera, presidido por el señor Alguacil ad-hoc don José Raúl Nogueira y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y con la base de $ 3.250.00, (tres mil doscientos cincuenta pesos), del siguiente inmueble: "Una finca urbana situada en esta ciudad de Durazno y empatronada con el N.o 976, con superficie de 241 metros 50 decímetros y estos límites: 10.50 ms. de frente al Oeste a la calle Yí, hoy denominada Dr. Emilio Penza, por 23 ms. de fondo al Este, por donde linda, así como por el Sur, con propiedad de Pascual J. Decedo, hoy Celestino G. Larralde; y, por formar esquina, da también frente al Norte a la calle Río Negro, hoy denominada Petrona Tuboras". Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. Que los gastos de escrituración inclusive impuestos, el 2 o|o de comisión al rematador, por la compra y sobre la totalidad del precio, certificados, etc., serán de cargo del comprador. Que los títulos del inmueble se encuentran en la oficina de este Juzgado agregados a los autos indicados a disposición de los interesados. — Durazno, Marzo 14 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Mignoli, Actuaria.
$33.00 Mz.27-3188-v.ab.20.

CARPIO C. CAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Isidoro Pérez. Sucesión. Incidente sobre rendición de cuentas. (L.o 2. F.o 370)", se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Carpio C. Cal, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un campo situado en Mataojo, 4.a Sección de este Departamento, de una extensión aproximada de ciento quince cuadras y que linda al sur, con Paula R. de Casaña; por el norte, con Josefa R. de Fernández; al este, con Macario Pérez y al oeste, con la sucesión Pérez, haciéndose constar que los alambrados del referido campo están completamente inservibles. Asimismo se hace saber que el día primero de Mayo próximo en el remate feria a realizarse en el local de la Asociación Rural e Industrial de San Carlos se procederá por intermedio del citado martillero Carpio C. Cal a la venta al mejor postor de los siguientes semovientes: A) Sesenta ovejas algunas de las viejas; B) 44 vacunos discriminados en la siguiente forma; 14 vacas de cría, 10 novillos grandes, 9 terneras de 1 año a un año y medio, 4 terneros de 1 año a año y medio, 4 vaquillonas entre 2 y 3 años, 2 terneros de 2 a 7 meses y un torito, haciéndose presente que hay solamente 7 vacas marcadas estando los demás animales todos orejanos.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta que hiciere con respecto al inmueble referenciado en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Se hace saber además a los interesados que no existen títulos ni planos del inmueble a rematarse. — Maldonado, Marzo 22 de 1950. — J. Serra Tur, Actuario.
$39.00 Mz.27-3213-v.ab.20.

COMERCIALES

COMPAÑIA PESQUERA DEL URUGUAY Ltda.
LLAMADO A ACREEDORES

Se pone en conocimiento de los acreedores de la "Compañía Pesquera del Uruguay Ltda." (Copul) deben presentar los justificativos de sus créditos al 31 de Agosto de 1947, en un plazo de treinta días a contar de la primera publicación, en Enrique Martínez 1476 bis. — C. J. García Quintans, Liquidador.
$4.00 Mz.31-3405-v.ab.18.

"PAROS LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Walter Albanell Mac Coll, el dos de Marzo de 1950, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 134 al F.o 256 del L.o 1, los señores NICOLAS PAPADOPULOS y CARLOS ALFREDO RIFFAUD, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Paros Limitada". Capital $ 15.000.00 aportados por partes iguales, el 50 o|o en efectivo y el resto cuando la Administración lo requiera. Objeto. Explotación de la pesca, industrialización del pescado y sus productos, ventas. Plazo: Cinco años contados de la fecha de la escritura, prorrogables por períodos de dos años siguientes y consecutivos. Administración: Ambos socios indistintamente. Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, Marzo 30 de 1950.
$10.00 Ab.10-3525-v.ab.21.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"
12.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 28 de Marzo de 1950 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a concurrir a la décima segunda asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social, Vilardebó 1731, el día 27 de Abril próximo a las 18 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance correspondiente al décimo segundo ejercicio económico vencido el 31 de diciembre de 1949, cuenta de pérdidas y ganancias e informes de la Sindicatura. 2.o) Remuneración del Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios, en la Secretaría de la sociedad, y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde, art. 43, cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio del año 1943, depositándose dichos documentos. El término para el registro y depósito, vence el día 25 del mes de Abril a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — El Directorio.
$18.00 Ab.10-3561-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Werner Sommer, Guillermo Eisner y Alberto Favilla, las instalaciones de mi casa de comercio, situado calle 18 de Julio 948 Palacio Lapido, local 7. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — LUIS ABAD. — Werner Sommer. — Guillermo Eisner. — Alberto Favilla.
$6.00 Ab.1.o-3465-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al señor Miguel Radzynski, el 50 o|o de mi capital en el giro de taller mecánico. Acreedores, presentarse en Joaquín Requena 1340. Ley del 26 Set. 1904. — CARMELO NIEVAS.
$6.80 Ab.10-3534-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores: don PABLO VAZQUEZ ELIAS y su esposa MARIA ANGELICA PARPAL; don JOSE MANFREDO UNWIN y su esposa ANA LUCIA ALBANO y el señor HUGO BROWN y su esposa ALICIA MARTIN, como únicos integrantes y propietarios, según aseguran de la "Cía. West End Ltda.", han prometido vender a García Díaz y Cía. las siguientes cosas muebles: una máquina fabricación norteamericana con automático e imprenta para armar cigarrillos producción 800 cigarrillos por minuto, marca "Standard". Una máquina fabricación argentina sin automático marca "Bouzac" para armar cigarrillos producción 200 cigarrillos por minuto. Una máquina para afilar cuchillas de la picadora funcionamiento automático "Kirchner". Una máquina para afilar discos de la máquina de armar cigarrillos. Una caja de cambios acoplada a trasmisión con tres cojinetes. Un secador a gas para tabaco, tipo rotativo y con un aspirador de humedad. Un secador a gas y a vapor para tabaco tipo mesa con caldera de cobre. Una picadora de tabaco fabricación inglesa marca "Rehtlegg", producción 150 kilos por hora. Una máquina para deshacer cigarrillos. Nueve cuchillas de acero para la picadora de tabaco. Marcas: "West End" N.o 27.939. Jockey Club N.o 51.013. El Hornero N.o 50.970. Exeter N.o 33.408. Todas para distinguir artículos de la clase 22. Los acreedores deben presentarse en Misiones 1468, escritorios 1, 2, 3 y 4 de 15 a 17 horas. — Montevideo, Marzo treinta de 1950. — Cía. West End Ltda.
$40.00 Ab.10-3533-v.my4.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 16 de Marzo del corriente año y dentro de las facultades que le concede el artículo 24 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 1950 a las 17 horas en el local de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417 entrepiso, escritorio 2, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 29 y 35); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1949 (artículo 25, inciso A); 3.o) Informe del Síndico (artículo 25, inciso A).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417, escritorio N.o 2, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 32). — Montevideo, Marzo 30 de 1950.
$20.00 Ab.10-3568-v.ab.21.

LATEBAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el apartado D) del artículo 26 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 27 de Abril a las 17 y 30 horas en las oficinas centrales de la Sociedad, Cerrito N.o 625, primer piso, escritorios 24 y 26 con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Designar dos de los señores accionistas para la firmar del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas centrales de la Sociead Cerrito 625, escritorios N.os 24 y 26, vale cinco días antes de la realización de la asamblea. Conforme con lo que dispone el artículo 23 de los estatutos, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea, ésta queda válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — El Directorio.
$18.00 Ab.10-3422-v.ab.21.

GADES LTDA.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6.o del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que con fecha 15 de enero de 1950, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: compra, venta, exportación, importación y explotación de toda clase de bienes por cuenta propia y de terceros. Sede: en la ciudad de Montevideo. Plazo: veinte años. Socios y capital: BEATRIZ LOPEZ MONESTIER DE OTEGUI y Washington Otegui, aportando $ 2.000.00 cada uno, 50 o|o en el acto de la constitución y 50 o|o antes del día 9 de noviembre de 1950. Uso de la firma social y administración: a cargo de ambos socios indistintamente. Pérdidas y ganancias: en proporción a los capitales aportados. Asambleas: una vez al año, por lo menos. Disolución: se efectuará en los casos previstos por el art. 15 del decreto ley precitado. Inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil 2.o turno, con el N.o 111 al folio 252 v. y siguientes del libro N.o 1 de "Contratos Sociales", en fecha Marzo 15 de 1950.
$16.00 Ab.10-3598-v.ab.21.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Conforme al decreto-ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace público la Cesión de la cuota que correspondía al socio Juan Aunchayna en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "La Cerealera Limitada", que gira en Mercedes en los ramos de Barraca y Depósito de Cereales y Frutos del País, verificada dicha cesión a favor de Adalberto Brigido de la Fuente, ante el escribano Pedro C. Besozzi el 15 de Febrero de 1950, e inscripta en el Registro de Comercio de Mercedes el 28 del mismo mes y año. — Mercedes, Marzo de 1950. — JUAN AUNCHAYNA. — Adalberto de la Fuente.
$8.00 Ab.10-3553-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber la disolución anticipada de la Sociedad Anónima CORPORACION AMERICANA DE FINANZAS; resuelta por la asamblea extraordinaria del 15 del corriente. Los interesados deberán presentar sus justificativos a la Comisión liquidadora. — Misiones N.o 1488. — Montevideo, Marzo 20 de 1950.

$8.00 Mz.24-3023-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Empresas de Construcciones Ingenieros Crispo Avala-Puppo Limitada", habiéndose hecho cargo de la misma, así como de su activo y pasivo el ingeniero EDUARDO CRISPO AYALA, lo que se hace saber a sus efectos, citándose a los que tuvieren interés para que se presenten con sus justificativos o créditos al escritorio del escribano Antonio María Astigarraga, calle General Rondeau N.o 2297. — Montevideo, Marzo de 1950 .— Eduardo Crispo Ayala. — Juan José Puppo.

$8.00 Ab.11-3574-v.ab.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 14 de Marzo 1950 por el escribano Werner Dix de Montevideo, se aumentó el capital de la sociedad: "TAN-CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de $ 20.000.00 a pesos 100.000.00, integrándose esta suma pesos 85.000 00 por el socio Carlos G. Tanke, y $ 15.000.00 por el socio Carlos Springer, los que integraron totalmente sus aportes. A su vez fué modificada octava de la distribución de las ganancias y contribución a las pérdidas Las presentes modificaciones serán válidas desde el primero de Marzo 1950. La escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Ltdo. de 1ra. Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 129 al F.o 286 v.o del tomo 1 del Registro de Contratos el 23 de Marzo último.

$10.00 Ab 11-3615 v.ab 22.

USA LIMITADA

Por escritura del veintisiete de Marzo de 1950 ante el escribano Roberto Armando Castro inscripta el primero de Abril en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 21 al folio 94 y siguientes del libro segundo de contratos los señores Martín Asencio Ausán y Mario Ernesto Ausán constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo objeto es la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias en general, especialmente en zonas balnearias o de interés turístico. Denominación: "USA LIMITADA". Domicilio: en Montevideo. Actualmente en Mercedes 1762. Capital: $ 100.000.00 dividido en dos cuotas de $ 50.000.00 aportadas en efectivo, una cuota por cada socio. Ganancias y pérdidas: proporcionalmente a los aportes. Plazo: 2 años prorrogables año a año. Administración: indistintamente cualesquiera de los socios. Directorio: integrados por todos los socios Asambleas y balances: anuales.

$12.00 Ab.11-3614-v.ab.22.

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea ordinaria anual

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 29 de Abril de 1950, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalleja 1760 para tratar los siguientes puntos:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión de quórum y escrutinio. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario 3.o) Consideración de la memoria y balance anual. 4.o) Designación de nuevas autoridades 5.o) Designación de Síndico y su suplente

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta el día anterior al fijado para la reunión y la sociedad les expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y con el número de votos que les corresponden.

$14.00 Ab.11-3612-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley Setiembre 26, 1904 que he proyectado ceder mi cuota en la sociedad "Atalaya M. Camps y Cía." a Arturo y Orfilia Coubarrere los que se harán cargo del activo y pasivo según balance al 18 de Febrero 1950 Domicilio a los efectos créditos. Médanos 1085.

$6.80 Ab.11-3608-v.my.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Edison H. Zunini, el once de Febrero de mil novecientos cincuenta, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la razón social y denominación "Aserradero Bella Unión Limitada". Objeto: Industria de la madera en forma amplia; Importación, exportación, compra venta, de montes naturales o artificiales, balsas, jangadas, rollizos, vigas, etcétera; Aserradero, carpintería, compra de establecimientos industriales e inmuebles y formación de sociedades análogas. Domicilio: Bella Unión séptima sección judicial (Artigas). Plazo: Cinco años a contar de su constitución, prorrogable por períodos de dos años. Capital: $ 91.500.00. Integrantes y aportes: ALFREDO MONES QUINTELA, CARLOS MANUEL MALLO y JUAN JOSE IRASTORZA, $ 10.000.00 c|u.: Angel Rondella, $ 9.500.00: Juan José Guelbenzu, $ 8.000.00; Ruben Darío Cabrera, $ 6.000.00; Ivo Méndez, Raúl Cazaban Gonçalvez, Francisco Raúl Gonçalves, Diego Martínez, José Parodi Falco $ 5.000.00 c|u: Ramón O. Texeira Nunes, Carlos María Aguirregaray y Francisco Félix Gigena, $ 3.000.00 c|u.; Juan Angel Arbiza y Diego Carlos Muguruza, $ 2.000.00 c|u. Administración: Directorio de cinco miembros. Asamblea general ordinaria: Anual después de presentado el balance e inventario. Ganancias y pérdidas: Proporcionales a los aportes. Representación del Directorio Presidente y Secretario. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Artigas con el número 89 al folio 85 del libro 4.

$18.00 Mz.30-3375-v.ab.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato suscripto el 19 de Enero de 1950 inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 23 al folio 109 v. y siguiente del tomo 16 del Registro de Contratos el 25 de Enero de 1950, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios: JOSE FERREIRO, JOSE ALBERTO FERREIRO, WALTER FRANCO FERREIRO y MARIA DOLORES FERREIRO: Objeto: Venta de metales en general Razón social: Ferreiro e Hijos Limitada. Denominación: Casa Ferreiro. Plazo: Cinco años prorrogables. Capital social: $ 72.500.00, aportados: José Alberto Ferreiro $ 25.250.00, José Ferreiro, $ 22.000.00: María Dolores Ferreiro, $ 13.250.00; Walter Franco Ferreiro $ 12.000 00: Domicilio: calle Batoví N.o 2072 de esta ciudad: Administración: La administración y uso de la firma serán ejercidas indiferentemente por el señor José Ferreiro que podrá actuar solamente o por dos indistintamente de los demás integrantes de la Sociedad: Ganancias y pérdidas: Las ganancias serán repartidas proporcionalmente a prorrata de los capitales aportados Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y solamente hasta el capital aportado: Balance: Anualmente al 31 de Diciembre de cada año

$22.00 Mz.30-3025-v.ab.17.

ESTANCIAS "TORRE ALTA"
SOCIEDAD ANONIMA
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Torre Alta", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Lunes 17 de Abril de 1950, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 409, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949: 2.o) Elección de cinco Directores titulares y de tres suplentes para el período 1949|53: 3.o) Elección de Síndico y de Síndico suplente por el año 1950 y fijar su remuneración.

$8.00 Ab.1.o-3521-v.ab.17.

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por la ley N.a 9.099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y todas aquellas personas que se consideren con derechos en el referido solar, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre dichos inmubles. Juan Enrique Heanton, domicilio: 25 de Mayo N.o 195 (B.A. solar N.o 18 manzana C1 del Balneario La Floresta en el plano del Agr José Maranesi de 16 de Marzo de 1933 frente a la calle del Norte. Padrón N.o 201. Laureano Cuenca y Flora Sosa. Domicilio: Primicias N.o 27 solar N.o 37, en el plano del Agr Vicente Irastorza del 20 de Julio de 1935, padrón N.o 164.070.

$18 00 Mz.27-3163-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El "Centro de Almaceneros Minoristas", llama a los acreedores de JESUS BALEATO, calle Canelones N.o 2805|07 para que presenten los comprobantes de su créditos, dentro de un plazo de 10 días. — Montevideo, Marzo 21 de 1950.

$4.00 Mz.24-3017-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber proyectamos disolución de la firma "ITZAINA Y PEREIRA" con café, bar y horno de pizza en Maldonado 1352, continuando el giro el socio señor Francisco Itzaina. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Marzo 21 de 1950. — Hugo O. Wolter Reims, Escribano.

$12.00 Ab.1.o-3429-v.ab.26.

CASA DEL PARTIDO S. A.
1.a CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Viernes 28 de Abril del año corriente, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez N.o 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondientes al duodécimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Remuneración del Directorio; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$15.00 Mz.31-3362-v.ab.25.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de accionistas que requieren los estatutos sociales, se les convoca por segunda y última vez, para la asamblea general oridnaria que tendrá lugar el día viernes 21 de Abril a las 15 horas en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre N.o 911, a efectos de considerar la siguiente Orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general del año 1949 (artículo 10 de los estatutos). 2.o Elección de Directorio, 7 Directores, 2 Interventores de contabilidad y sus respectivos suplentes (artículo 3.o de los estatutos). Se les previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, las decisiones tomadas en esta asamblea de segunda convocatoria serán válidas sea cual fuera el número de votantes. De acuerdo con los artículos 12 y 13, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la oficina de la administración de la Sociedad, calle 12 de Diciembre N.o 911, de 8 a las 11 horas todos los días hábiles. El registro se abrirá el día 10 de Abril y se cerrará el 20 del mismo a las 15 horas. — El Secretario.

$18.00 Ab.10-3499-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender el activo y pasivo de MARIO PONCE DE LEON Ltda. a Profar Ltda. (en formación), debiendo presentarse los acreedores, a todos los efectos legales, en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, 4.o piso, (estudio del Dr. Joaquín Reyes Rius) con los justificativos de sus créditos. — Mario Ponce de León, Pablo Aslaín Gómez y Juan Pedro Secco.

$12.00 Ab.10-3502-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLIIO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Martín Diez, Rómulo Echartea y Pedro Américo Echartea nuestra casa de comercio que en el ramo de tienda y anexos, gira en Guichón, 5.a secciin judicial del Departamento de Paysandú los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el propio local del referido comercio dentro del plazo establecido por la ley. — DA FONSECA Hnos. —

$16.00 Ab.1.o-3468-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA (S.A.C.O.M.A.), ha prometido vender a los señores Raúl Aguirre y Julián Indarte el Local VI de remates-ferias ganaderas, sito en la segunda sección de Durazno, y su escritorio comercial calle Rivera y 19 de Abril. Durazno Todos los que se consideren acreedores de dicha Sociedad, deberán presentar los justificativos del caso dentro de los 30 días en la Escribanía del señor Enrique González Pose, calle 19 de Abril N.o 972 Durazno

$16 00 Ab 1 o-3480-v my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|9|904 comunicamos haber vendido a Nicolás Buntich el comercio de café, bar, restaurante y bebidas sin alcohol que gira en Rodríguez, 2.a sección judicial de San José, siendo el pasivo a nuestro cargo hasta el 12 de Setiembre próximo pasado Acreedores presentarse lugar indicado — ANGEL ARTIGAS OCAMPO. — ROSA BRICCOLA DE OCAMPO.

$8.00 Mz.31-3381-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico que se ha convenido la disolución de la sociedad comanditaria que en el ramo de mercería y anexos, giraba en esta ciudad, bajo la razón social: "AMBROSIA E. BATTO y Cía." y la denominación "Modas Orealis" Acreedores presentarse en calle Piedras número 418 de esta ciudad. — Carmelo Marzo 16|1950. — AMBROSIA E. BATTO.

$8.00. Mz.25-3123-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La razón social "BERNARDO SILVEIRA y Cía.", dueña de la fábrica de monolíticos y mosaicos establecida en la calle General Prim número 3425 hace saber que ha prometido vender su fábrica a los señores Vicente Vose y Marcos Szpinlak. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, a la calle Ciudadela número 1369. (Doctor Spera). — BERNARDO T SILVEIRA y Cía.

$12.00 Mz.25-3074-v ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindido por convenio particular el compromiso de venta entre ISIDORO MINETTI y SEÑORA ILVA FREDDI DE UMPIERREZ referente a la compra-venta de la fábrica de pastas "Italo Uruguaya" ubicada en la Avenida Brasil número 2453 esquina Obligado de esta ciudad. Los acreedores de Ilva Freddi de Umpiérrez se presentarán a Canelones número 2475, dentro de 20 días a contar de esta publicación.

$12 00 Mz 25-3073-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que en el día de hoy los señores JUAN ANTONIO DOTTI y FRANCISCO ALBERTO ANGIONE han disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Sierra número 1662 bis en el ramo de Taller de Dorados a Fuego y bajo la razón social "Dotti y Angione" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Dotti. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — JUAN ANTONIO DOTTI. — FRANCISCO ALBERTO ANGIONE.

$12 00 Mz.25-3105-v ab.24.

BANCO DE LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre de 1933 en su artículo 19, se avisa a la persona que más abajo se menciona promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y todas aquellas personas que se consideren con derecho en el referido solar, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre dichos inmuebles. — Gregorio Fernández Domicilio: Araycuá número 2118 apto 3 Solar número 1 en el plano del agrimensor J A Bolet del 26 de Diciembre de 1928. Padrón número 47 527

$16 00 Mz.25-3121-v ab.24.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1950 a las once horas y treinta, en el local social, calle Solís N.o 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente y su remuneración; 3.o) Determinar la remuneración que corresponde al Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir a la asamblea y votar, los accionistas deberán registrar sus acciones con anticipación no menor de tres días antes del señalado para la asamblea — Montevideo, Abril 10 de 1950. — El Directorio.

$16.80 Ab.12-3705-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que en esta fecha Carmelo Pintos ha vendido el comercio en almacén y despacho de bebidas fermentadas que existe en calle Montevideo esquina 25 de Mayo en Paysandú, a Suárez Pintos hermanos, quedando el activo y el pasivo a cargo del vendedor con domicilio en calle Zorrilla de San Martín N.o 1034 — Paysandú, Marzo 15 de 1950. — CARMELO PINTOS DA CUNDA. — SUAREZ PINTOS HNOS

$9.00 Ab.11-3616-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores Hirsch y Gert Schein, casa de modas y taller confecciones "Robel" en Sarandí 558 bis Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — RICARDO MAIER. — BLUMA DEYNER.

$8.00 Ab.12-3645-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad colectiva "MORELLO Y BERCOVICH" ha prometido vender a la sociedad colectiva Weinberger y Bercovich, el comercio de artículos para hombres, camperas y artículos de cuero en general y afines, denominado: Casa Génova, sito en la calle Cerrito N.o 259 de esta ciudad. La sociedad compradora Weinberger y Bercovich se hace cargo del activo y pasivo social. Además los señores, José Romeo Morello y Francisco Bercovich, han resuelto disolver la sociedad Morello y Bercovich, referida precedentemente, y que gira en Montevideo como Casa Génova en el comercio de artículos para hombres, camperas y artículos de cuero en general y afines, en la calle Cerrito N.o 259. Acreedores presentarse a Escribanía Benmergui, Juan Carlos Gómez 1431, escritorio 3. — Montevideo, Marzo 22 de 1950.

$14.40 Mz.27-3164-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos convenido vender el activo y pasivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "José A Cassarino Ltda" a favor de la Sociedad Anónima "José A. Cassarino" De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "José A Cassarino Ltda." para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en el domicilio de dicha Sociedad calle Galicia N.o 1091. — Montevideo. Marzo 10 de 1950 — JOSE A. CASSARINO. — RODOLFO CASSARINO.

$16.00 Mz.17-2667-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio, se hace saber que se disolvió la sociedad que en el ramo de carnicería, giraba bajo la firma EZEIZA Y OLAGÜE con local en el camino Carrasco N.o 5681, continuando el giro del negocio el socio señor Manuel Ezeiza. Acreedores presentarse en el mismo comercio.

$7.20 Mz.27-3205-v.ab.15.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1950, a las 11 horas, en sus Oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949, e informe del Síndico. 2.o) Elección por dos años de cinco Directores titulares y por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente 3.o) Fijar la remuneración del Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas, en un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 20 de 1950.

$14.00 Mz.29-3294-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que se ha disuelto la sociedad "JACUBOVSKI Y FRIEDMAN" que giraba en esta plaza en el ramo de ropería y anexos en la calle Convención No 1290 debiendo los acreedores presentarse con los justificativos en la calle Médanos N.o 1413. — Montevideo 17 de Marzo de 1950

$8.00 Mz.18-2673-v.ab.17

BENNET Y BRANDON S A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril, a las 11 horas en el local de la calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración de la memoria, ... general ... correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949 e informe de Comisión de Cuentas; 2) Elección de cuatro Directores titulares por dos años; 3) Elección de Comisión de Cuentas; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 27 de Marzo de 1950 — El Directorio.

$19.20 Mz.27-3138-v.ab.21.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A.
"C. O. P. S. A."
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 del mes en curso, en los salones de "U. C. A. L. I. C.", calle Colonia 1158 a las 21 horas y donde se tratará la siguiente orden del día.

1.o) Lectura de actas anteriores; 2.o) Balance de la Compañía al 31|12|949; 3.o) Balance y estado de situación del taller Pando al 31|12|949; 4.o) Asuntos varios; 5.o. Designación de cinco accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$9.60 Ab.14-3685-v.ab.20.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A.
"C. O. P. S. A."
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará en los salones de U. C. A. L. I. C. el día 26 del mes actual, a las 22 y 30 horas donde se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Locales para la Compañía; 2.o) Situación de los coches 19 y 52 (administrados); 3.o) Coches comunes (adjudicación) fijación de plazos para su entrega; 4.o) Designación de cinco accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Seretario, firmen las actas de las asambleas. — El Directorio.

$9.60 Ab.14-3686-v.ab.20.

MERLINO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a lo sseñores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 20 del corriente a las 11 horas en nuestro local social, Dgo. Aramburú 2121, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Remuneración miembros del Directorio (artículo 16); 3.o) Elección de tres titulares, cinco suplentes y suplente de Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario pertinente y con tres días de anticipación a la celebración del acto en los escritorios de la Sociedad, calle Dgo. Aramburú 2121, donde se encuentra abierto el registro de inscripción de 8.30 a 12 y de 14.30 a 17 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — El Directorio.

$14.00 Ab.14-3785-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Tomás Leonardo Estevez el comercio que en el giro de almacén tenemos establecido en Juan Carlos Gómez 1291 de esta ciudad. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26|9|904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del escribano Ernesto Roland, sita en Paysandú 1840 bis, dentro del plazo legal — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — EUGENIO ELIAS. — PIROSKA ELIAS DE ELIAS

$10 20 Ab.10-3518-v.ab.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Pedro Germán Moreira la carnicería ubicada en la calle Municipio 1802 Acreedores en Zabala 1372 esc. 35. — ORLANDO MARQUEZ

$4 00 Mz 24-3054-v.ab.22.

A LOS ACREEDORES DE "MORAGLIO HNOS. Y CHABAY"

El depósito de maderas firma social "MORAGLIO HNOS. Y CHABAY" Piedra Alta 1767, de Montevideo, ha sido prometido en venta ante el escribano Beethoven Parallada, a los señores Tobías Svirsky, Juan Katz y Carlos Osin, quienes se hacen cargo del activo y del pasivo social. Los acreedores deben presentarse dentro de los treinta días de la fecha, para regularizar sus facturas en el domicilio social. — Montevideo, 31 de Marzo de 1950.

$12 00 Ab.11-3602-v my.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Durazno N o 1749 esquina Gaboto N.o 1101 al señor Julio C. Alfarc. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Marzo de 1950 — BALBINO ROJAS. — DELIA FERNANDEZ DE ROJAS — Julio C. Alfaro

$6.40 Ab.12-3661-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "TRIPALDI Y RODRIGUEZ" ubicada con bazar ferretería y juguetería en la calle Rivera 3290, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Randall Tripaldi. Acreedores en Rivera 3290.

$8 00 Ab.11-3606-v.my.5

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a Guillermo García Sánchez mi negocio de carnicería establecido en la calle Río Branco N.o 1415, debiendo quiénes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos del caso a la escribanía Schickendantz, Uruguay 1723. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — ANTONIO POSADA.

$6.40 Ab.14-3703-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Julio José Varela, el almacén y bebidas alcohólicas, sito en la calle Marcelino Sosa 3056, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., B. Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — HUMBERTO FLORENCIO BONINO. — Julio José Varela. — Notificando a los acreedores que del activo y pasivo se hace cargo el promitente comprador, Mercedes Dopico de Bonino.

$9.60 Ab.14-3669-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de mecánica y anexos giraba en esta plaza con la razón social Brum Hermanos S. C. haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Brum. Los que tengan créditos contra esa Sociedad deben presentarse con los justificos al escritorio del señor Delibio Paiva Olivera, calle Faustino Carámbula N.o 1125 de la ciudad de Rivera, dentro de treinta días. — LAURO BRUM. — Juan Brum.

$16.00 Ab.14-3763-v.my.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el tres de enero de mil novecientos cincuenta, se disolvió totalmente la sociedad: "Centro de Abasto", y por otra escritura autorizada en la misma fecha, se constituyó otra sociedad colectiva, bajo la misma razón social y denominación, con los señores: Juan Zilli, Antonio Anacleto Chiesa, Juan Bautista Zilli, Cecilio Juan Falero, Bernabé Carreño, Eloy Carreño y Antonio Frugoni. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1950. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero. Escribano.

$12.00 Ab.11-3611-v.my5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial que en el ramo de talabartería y anexos giraba en la plaza de Rivera, calle Brasil N.o 1002, bajo la razón social "Ferreira y Masseilot", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Canuto Ferreira Pintos; los que tuvieren créditos contra la referida Sociedad deben presentarse con los justificativos dentro de treinta días a la calle Faustino Carámbula N.o 1125 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Marzo 14 de 1950. — A. M. MASSEILOT. — Canuto F. Pintos.

$16.00 Ab.14-3742-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Baldomero Amado, la mitad proindivisa que nos corresponde en la panadería que tenemos instalada casa N.o 1999 de la calle Justicia en esta plaza. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — PERFECTO RIEYRO. — SOCORRO T. DE RIEYRO. — Baldomero Amado.

$6.00 Ab.14-3731-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometifos vender a Jesús Cabezas, la mitad proindivisa que nos corresponde en la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 1615 de la calle Miguelete en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en el citado comercio. — JESUS PORTEIRO. — CONCEPCION G. DE PORTEIRO. — Jesús Cabezas.

$6.00 Ab.14-3732-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Tomás Ramos y Generoso Costa, la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 1090|92 de la calle Colonia en esta plaza. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — A. DOMINGO y BAUZA. — ELISEO ESMORIS. — Tomás Ramos. — Della D. de Domingo. — Elvira P. de Esmoris. — Generoso Costa.

$9.00 Ab.14-3733-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIO GERMAN MINETTI, comunica que ha prometido vender el comercio de su propiedad en el ramo de café, bar, ubicado en la avenida Centenario 2757 al señor Luis Miguel Raymondo. Los acreedores deberán presentarse con el comprobante de sus créditos a Treinta y Tres 1356, escritorios 36 y 37. (Ley 27 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 28 de 1950.

$9.00 Ab.14-3758-v.my.3.

PABLO HADRA Y CIA. SOCIEDAD URUGUAYA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AUMENTO DE CAPITAL
Modificación de estatutos

Por un contrato de fecha tres de Enero de mil novecientos cincuenta, esta sociedad aumentó su capital social de doscientos mil pesos a doscientos cincuenta mil pesos, correspondiendo de este capital en lo sucesivo al señor Pablo Hadra, ciento treinta mil pesos, al señor Wolfgang Hadra, ciento siete mil quinientos pesos y al señor Juan Gustavo Mandelbaum, doce mil quinientos pesos. Administradores: Los tres socios con facultad de nombrar gerentes y otorgar mandatos y poderes a terceros. Uso de la firma social: Los socios Pablo y Wolfgang Hadra indistintamente. El socio Mandelbaum conjuntamente con un socio o un apoderado. Este contrato ha sido inscripto el día veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta con el número setenta y nueve al folio ciento ochenta y uno vuelto y siguientes del Libro uno de Contratos Sociales del Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de esta Capital.

$14.00 Ab.14-3769-v.ab.26.

"COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA LIMITADA"

En escritura que autorizó el escribano Roberto Daniel Negro, el 2 del mes actual, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, con el N.o 130 del Lo. 1, se modificó el contrato constitutivo de la sociedad del epígrafe, ampliándose su capital hasta $ 100.000.00, mediante el aporte de $ 30.000.00 en dinero que los socios hicieron en la siguiente proporción: Albino E. Araújo, $ 8.000.00; y Luis Américo Bernabó y Carlos Antonio Matticoli, $ 11.000.00 cada uno. El capital total pertenece a los socios en la siguiente forma: $ 26.666.66 al señor Araújo; y $ 36.666.67 a cada uno de los señores Bernabó y Matticoli. Se confirmaron las demás estipulaciones de las escrituras constitutivas de dicha Sociedad. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — "COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA Ltda.".

$12.00 Ab.14-3736-v.ab.26.

EMELCO URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Emelco Uruguaya S. A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 1950 a las 18 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1949; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de nuevo Directorio para el ejercicio 1950; 5.o) Retribución del Directorio para el ejercicio 1950; 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, con una anticipación mínima de tres días, por lo que se entregarán recibos que servirán de entrada a la asamblea.

$10.00 Ab.14-3791-v.ab.26.

EMELCO URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 1950 a las 18.30 horas con la siguientes orden del día:

"Reforma de estatutos".

Servirán de entrada los recibos de acciones utilizados para la asamblea general ordinaria.

$4.00 Ab.14-3792-v.ab.26.

MOLINO ERNESTO PEIRANO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

De acuerdo al artículo 44 de los estatutos sociales, se participa a los señores accionistas que desde el día 20 del corriente se iniciará el pago del dividendo correspondiente al último ejercicio, en nuestra sede Asunción 1348. — El Directorio.

$4.00 Ab.14-3738-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Roberto Pérez Birriel mi comercio ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento en el paraje "Laurel" en el ramo de almacén. Acreedores deberán presentarse con los comprobantes en duplicado en la Escribanía de Arena Cornú en 18 de Julio N.o 570. — San José, Marzo 27 de 1950. — SANTOS GONZALEZ.

$12.00 Ab.14-3332-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Itapúa N.o 2300 esquina Carlos M. Maggiolo a los señores Alfredo Porta Carballido y María Elisa Gesuele de Porta. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Marzo de 1950. — DEMETRIO ANTONIO PARAMITES. — Alfredo Porta Carballido. — María Elisa Gesuele de Porta.

$9.60 Ab.12-3662-v.my.2.

"AGRACIADA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Rincón 390, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1949; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales los señores accionistas deberán, para poder asistir a la asamblea, depositar sus certificados nominativos en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha arriba fijada para la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1950. — El Directorio.

$8.00 Ab.10-3532-v.ab.18.

LA ALSACIANA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, para el día 29 de Abril de 1950, a las 21 y 30 horas, en el local de la calle Yaguarón 1473, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1950; 2.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán registrar las acciones hasta 24 horas antes del día señalado para la realización de la asamblea, en el loci de la calle Yaguarón N.o 1473, de 14 a 19 horas. — El Directorio.

$9.60 Ab.14-3784-v.ab.18.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 28 de Abril de 1950, a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

$12.00 Mz.25-2823-v.ab.18.

USINAS COLAGEL S. A.
AVISO

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 14 de Abril de 1950, se abonará, en los escritorios de Usinas Colagel, S. A., Carlos María Ramírez 1470, todos los días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, el dividendo aprobado por la asamblea general ordinaria del 14 de Marzo próximo pasado, dividendo que, por resolución de la asamblea, será pago en efectivo o en acciones emitidas a la par. Simultáneamente se abre la subscripción para un aumento del capital social integrado hasta completar un 20 o|o del mismo, para lo cual serán preferidos los actuales accionistas, en proporción al número de acciones que posean. Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para cobrar el dividendo en acciones, así como para la subscripción de capital vence indefectiblemente el 15 de Mayo próximo. Pasado este plazo, el dividendo se abonará únicamente en efectivo, quedando el Directorio facultado para completar la emisión en la forma que lo crea más conveniente. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Ab.11-3621-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura que en 28 de Diciembre de 1949 autorizó el escribano Enrique Risso Ylla don ERNESTO SURGEY cedió a don Rodolfo Guillermo Cassarino su parte en el capital, fondo de reserva legal y en las utilidades que le correspondían en la Sociedad "José A. Cassarino Limitada". De acuerdo a los artículos 6.o y 10 del decreto ley del 26 de Abril de 1933 de creación de las Sicledades de Responsabilidad Limitada, se hace esta publicación; y de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en el domicilio de dicha Sociedad, calle Galicia N.o 1091. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — José Alfredo Cassarino. — Rodolfo Cassarino.

$20.00 Mz.17-2666-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí enajenar el taller mecánico que tengo instalado en la calle Joaquín Requena N.o 1840 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicho local. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — CARMELO NIEVAS.

$3.00 Ab.14-3762-v.my.3.

LANERA "COLON" S. A.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Roberto y Vicente Pedrosa mi casa de comercio de cuchillería, calle Canelones 1052. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, 15 de Marzo 1950 — MANUEL PEDROSA. — Roberto Pedrosa. — Vicente Pedrosa.

$8.00 Mz.18.2670-v.ab.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a la Sociedad Star Limitada (en formación), los Establecimientos comerciales: Estación de Servicio Shell instalada en la esquina de las calles José Pedro Ramírez y Orosmán de los Santos y el comercio taller mecánico y garaje radicado en la calle Piedras N.o 115. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el escritorio casa N.o 114 de la calle José Pedro Ramírez. — Rocha, Marzo 24 de 1950. — FELIX CARLOS FRANCO. — OFELIA MOREIRA DE FRANCO. OFELIA MOREIRA DE FRANCO.

$9.50 Mz.29-3295-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender el comercio que tengo instalado en este pueblo en el ramo de bar y bebidas alcohólicas a los señores José Pío Esquivel, Ricardo Martirena y Yamil Agustín Moyano — Acreedores presentarse en Escribanía José María Noblia, calle Rivera N.o 5 del pueblo de José Batlle y Ordóñez. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 24 de 1950. — CARLOS UBIEDO GONZALEZ.

$6.60 Mz.29-3296-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Balanceador H. Fabbio Preziosi (Alzáibar 1336), prometimos vender a los señores José Vázquez, Ceferino Puentes, Manuel y Aurelio Cerviño, nuestra casa de comercio en el ramo de café, bar y helados, sito en calle Soriano N.o 849 esq. Andes de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo. 24 de Marzo de 1950 — MANUEL GARCIA RODRIGUEZ. — NIEVES RUBIO DE GARCIA

$6.60 Mz.29-3268-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que hemos disuelto la Sociedad que en el ramo de importación, exportación y venta de verduras, giraba en esta plaza bajo la razón social Pinasco y Musetti S. C., quedando a cargo de DOMINGO MUSETTI los útiles y muebles del depósito del Mercado Modelo y del señor JUAN CARLOS PINASCO el activo y pasivo. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Domingo Musetti. — Juan Carlos Pinasco.

$6.60 Mz.29-3309-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Víctor y Dante Bolani el comercio que en los ramos de café, bar, almacén de comestibles, despacho de bebidas y anexos y bajo la firma "Galeano y Lanzieri" tenemos instalada en avenida Blandengues y calle Ocho de Octubre, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía Pigurina, calle Uruguay 961. — Salto, Marzo 6 de 1950. — JOSE GALEANO. — JOSE ALCIDES LANZIERI.

$9.60 Mz.28-3217-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Dámaso D. Reyes el comercio que en el ramo de comestibles y artículos generales tengo instalado en Estación Montecoral (Departamento de Florida). Acreedores presentarse al comercio. — A. OCTAVIO PAISAL.

$4.80 Mz.28-3255-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que vendimos a Muiño y Cía. el bazar y ferretería La Nueva ETCHEGOYEN HNOS. de Agraciada N.o 4147. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. acreedores presentarsea Ituzaingó 1485 esc. 17 Presa Testa. — Luis Etchegoyen. — Juan Braulio Etchegoyen. — María Tafernaberry de Etchegoyen.

$4.80 Mz.27-3161-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido enajenar la cuota social o participación que tenemos en la sociedad Aserradero Sarandí Mármoles Limitada, se emplaza a los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Sociedad calle Arenal Grande 1033 — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — MARIA JOSEFA LATORRE DE TURTURIELLO. — SALVADOR TURTURIELLO.

$7.20 Mz.27-3214-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a la firma "Palacios y Cía." el establecimiento comercial que en almacén, tienda, etc. tengo en Tomás Gomensoro, novena sección judicial del Departamento de Artigas. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Diego C. Muguruza (Bella Unión). — MAXIMINO MARAÑON.

$15.00 Mz.30-3374-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE MARIA RETTA y JOSE LUIS MARIO BOTTA AVALLONE, hacen saber que han rescindido el compromiso de compra venta del taller mecánico ubicado en la calle 8 de Octubre 2866, del cual estaba en posesión el segundo de los nombrados desde el 1.o de Noviembre de 1949. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el Estudio del doctor Luis A. Olaondo, Sarandí 335.

$12.00 Mz.30-3335-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que José Ramón Inzaurralde y Juan Gutiérrez Alonso, establecidos en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez N.o 649 con los ramos de almacén y anexos y que gira bajo la razón social de "INZAURRALDE Y GUTIERREZ" han dispuesto disolver la sociedad proponiendo el primero de los nombrados vender al señor Gutiérrez, y éste compra tomando a su cargo el activo y pasivo del mencionado comercio. Acreedores presentarse en el mismo. — Minas, Marzo 23 de 1950.

$13.60 Mz.31-3409-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma "FURTADO HERMANAS" giraba en esta plaza en el ramo de Instituto de peinados, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma doña Otilia Furtado. A los efectos legales se efectúan las publicaciones. — Otilia Furtado. — Ofelia Furtado de Escobar.

$12.00 Mz.28-3263-v.ab.27.

AVISO

De acuerdo con la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 (artículo 10) se avisa a la persona que se menciona promitente comprador a plazos con más de cuatro años de atraso en sus pagos, que a los quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos sus derechos: MAURO MEDINA LAROSA, solares 2, 3, 4 y 5, domiciliado en San Carlos. Los solares son del plano del agrimensor José Pedro Plada, de fecha 9 de Setiembre de 1943, inscripto con el N.o 126, padrón 10678 en barrio "Secundino Pérez", ciudad de San Carlos 2.a sección del Departamento de Maldonado.

$12.00 Mz.29-3269-v.ab.22.

CIA. URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, a que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Abril próximo a las once horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala 1338, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al trigésimoprimer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nueve Directores; 5.o) Elección de un Síndico y de un Síndico suplente; 6.o) Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones o certificados expedidos por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al 28 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — El Directorio.

$32.00 Mz.31-3393-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIO GERMAN MINETTI y PAULINO PEREZ, comunican al comercio, que han resuelto, de común y mutuo acuerdo, rescindir el compromiso de compraventa, que sobre el comercio que en el ramo de cafe y bar, ubicado en la calle avenida Centenario 2757, habían subscripto con fecha 4 de Enero de 1949 Los acreedores del señor Paulino Pérez deberán presentarse con el comprobante de sus cuentas a Treinta y Tres 1356, escritorios 36 y 37, dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 3 de 1950.

$6.60 Mz.31-3365-v.ab.20.

AVISO

Por escritura que en esta ciudad y en seis de Marzo de mil novecientos cincuenta, autorizó el escribano Anselmo I. Gauto, con respecto a la sociedad denominada "CANTERAS ESCANDELL LIMITADA", se otorgó lo siguiente: Los socios Héctor Hernández y Mauricio Besserglik vendieron o cedieron a sus consocios Julián Basílico Escandell y Reginaldo Luciano Pino y éstos adquirieron proindiviso y por partes iguales) las cuotas que a aquéllos les correspondía en la sociedad nombrada, cuya enajenación producirá efectos a partir del 25 de Febrero del año en curso. Como consecuencia de dicha enajenacin el capital social quedó constituído por 60 cuotas de $ 500 00 cada una, correspondiendo 30 cuotas a cada socio. Desapareció el cargo de administrador que ejercía Héctor Hernández y en lo sucesivo la sociedad será administrada, regida y gobernada, sin limitación de especie alguna, por ambos socios conjuntamente En lo demás rige el contrato constitutivo de la Sociedad, según escritura que en esta ciudad y en 30 de Setiembre de 1949 autorizó también el escribano Anselmo I. Gauto. La primera copia de aquella escritura fué inscripta en el Registro de Comercio de Colonia en 14 de Marzo de este año bajo el N.o 7 del folio 36 vuelto al 40. — Julián B. Escandell — Luciano Pino (hijo).

$16.00 Mz.31-3355-v ab.18

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó en Colonia Valdense el escribano Ernesto Roland, el quince de Febrero del corriente año, inscripta el 22 del corriente, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, con el N o 9 del folio 40 al folio 43, don VICTOR MALAN cedió a don Guillermo Bremermann y a Enrique Félix, todos los derechos y acciones que le correspondían en la "Sociedad Vitivinícola Valdense Limitada" que gira en esta Colonia y sección judicial. A los efectos de los artículos 6.o y 17 del decreto-ley del 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. — Colonia Valdense, Marzo 28 de 1950 — Víctor Malán — Guillermo J. Bremermann — J. Enrique Félix

$10.00 Mz.31-3357-v.ab.18.

CUCHILLA VERDE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1950, a las 17 horas, en el local social, de la avenida General Rondeau N.o 1847, para tratar la siguiente: Orden del día: 1. Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 ed Diciembre de 1949. 2. Distribución de utilidades 3. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Para tener derecho de participar en as asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación para el señalado para la asamblea Por el Directorio: Jorge Moratorio.

$12 00 Mz.31-3345-v.ab.18

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 28 de Marzo y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1950 a las 16 horas en la planta industrial, Carretera Nacional a Maldonado kilómetro 148.5, para considerar la siguiente orden del día

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1949 (artículo 37, inciso A); 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente (artículo 49).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 registrando en la Secretaría de la Sociedad avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso escritorio 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado la numeración, tipo y serie con un día de anticipación por lo menos del fijado para la reunión Los accionistas que no pueden concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea (artículo 44). Nota: La Sociedad facilitará la locomoción y traslado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — El Directorio.

$20.00 Mz.31-3423-v.ab.18.

"MANDUBI" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de nuestra Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1950, a las 16 horas, en el local del Club Uruguay, calle Sarandí N.o 487 de la ciudad de Rivera, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Elección del Síndico y su correspondiente suplente que actuarán durante el transcurso del ejercicio correspondiente al año 1950, y fijación de las remuneraciones del Directorio y del Síndico según el artículo 28, inciso D) de los estatutos; 3.o) Consideraciones sobre la situación económica y financiera de la Sociedad; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la caja de nuestra Sociedad, instalada para estos efectos en la calle Dr. Anollés 328, Rivera, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Rivera, Abril 10 de 1950. — El Directorio.

$10.80 Ab.13-3711-v.ab.15.

COPOSA
CONSTRUCCIONES POPULARES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 20 de los estatutos, y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1950, a las 19 y 30 horas, en nuestro local social, avenida General Flores 3057, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos (artículo 25); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico (artículo 20), y distribución de utilidades (artículos 28, 29, 30 y 36); 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea (artículo 26).

Se recuerda a los señores accionistas: Primero: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación, como mínimo, al fijado para la reunión, en las oficinas de la Sociedad; Segundo: La asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas (artículo 23). — Montevideo, Abril 12 de 1950. — El Directorio.

$18.00 Ab.13-3739-v.ab.18.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 1950 a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Andes 1409 primer piso, para considerar el siguiente orden del día:

Unico: Consideración de la memoria, balance general, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio correspondiente al año 1949.

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de que éstas se hallan depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — Luis Maristany, Director General.

$10.00 Ab.13-3689-v.ab.25.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Abril próximo en la casa número 1478 de la calle Misiones a la hora 15, para tratar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949; II) Distribución de las utilidades; III) Nombramiento de Directorio y Síndico de acuerdo a los artículos 7.o y 11 de los estatutos; IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la oficina de la Sociedad. — —Montevideo, Marzo 24 de 1950. — El Directorio.

$9.60 Ab.13-3683-v.ab.23.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Abril de 1950 a las 16 y 30 horas, en el local avenida General San Martín 2505|7, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

I) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio cerrado al 31 de Enero de 1950; II) Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de Enero de 1950; III) Elección del Presidente y tres Directores por haber terminado sus mandatos; IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

$14.00 Ab.13-3684-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Alfredo Silveira nuestro comercio "Metalúrgica Remo", calle Asara 3729. Acreedores presentarse en Sarandí 430, escritorio 9, Escribanía Ricca de 17 a 18 horas, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — HECTOR MARIO POGGI. — ANGELA ALVAREZ DE POGGI.

$6.40 Ab.13-3666-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Centro de Almaceneros Minoristas, se hace saber que he prometido vender a la firma Francisco Pereyra y Cía el comercio de almacén de comestibles; despacho de bebidas y puesto de verduras de la calle Cairoli N.o 2000 y Cavour N.o 3197. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los comprobantes en dicha institución, avenida 18 de Julio N.o 1709 — JUAN HERMIDA.
en duplicado. — Montevideo, Marzo 31 de 1950.

$9.60 Ab.13-3665-v.my.3.

"SALTO Y BALLART LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Pablo Rivera el 27 de Marzo de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno el 29 de Marzo siguiente con el N.o 17 al Fo. 81 del libro 2 de Contratos Sociales, los señores ENRIQUE SALTO y MAGIN BALLART constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya razón social es "Saltó y Ballart Limitada". Objeto: Explotación del comercio en el ramo de vidrios y cristales en general, venta, colocación, espejos, biselados y todo acto de comercio conveniente a los fines sociales. Capital: $ 10.000.00 aportados totalmente: $ 5.000.00 en efectivo por el señor Saltó y el comercio en el ramo de almacén de vidrios de la calle San Quintín N.o 4328 por el señor Ballart, estimado en $ 5.000.00. Administración: Ambos socios conjunta o separadamente. Plazo: 2 años a contar de la fecha de la escritura, prorrogable por períodos de 2 años mientras ningún socio se oponga. Domicilio: Montevideo, actualmente calle San Quintín 4328. — Montevideo, Abril 11 de 1950.

$14.00 Ab.13-3716-v.ab.25.

ESPERIA LTDA.

A los efectos legales se hace saber que en documento subscripto el 28 de Marzo de 1950, inscripto el día 31 del mismo mes y año con el N.o 10 al Fo. 57 y siguientes del tomo 4 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Objeto: Toda clase de importaciones, exportaciones, el comercio e industria de molino y fideería y actividades afines; Domicilio: En esta ciudad, actualmente en la casa N.o 1371 de la calle Misiones. Denominación: Esperia Ltda; Razón social: Esperia Sociedad de Responsabilidad Limitada; Socios: MARIO DELLA SETA, VIRGILIO ABATI y DARIO FOCCI; Responsabilidad de los socios: Limitada al aporte; Administración y uso de la firma social: A cargo de Mario Della Seta; Capital: Cuarenta mil pesos en efectivo, aportados así: $ 16.000.00 por Mario Della Seta, pesos 16.000 00 por Virgilio Abati; y $ 8.000.00 por Darío Focci, de los cuales se integraron el 50 o|o según depósito efectuado en el Banco Inmobiliario e Industrial y el resto del capital, será integrado por los socios dentro del plazo de 5 años, de acuerdo con las exigencias de los negocios, en la misma proporción; Cuotas sociales 400 de valor de $ 100.00 cada una; Duración: 5 años, prorrogables por iguales períodos de conformidad de todos los socios; Balances: Anuales; Libros: Legales; Ganancias y pérdidas: Previa deducción de un 20 o|o para el socio administrador como remuneración de sus servicios, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Mario Della Seta. — Virgilio Abati. — Darío Focci.

$22.00 Ab.13-3704-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Francisco Galante el kiosco de confituras, cigarrillos y anexos, de la calle Río Negro N.o 1113 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1950. — APARICIO SANJURJO. — ADOLFO LARAIA. — DELICIA ANDRIOTTI DE SANJURJO. — DOMINGA FRUTOS DE LARAIA.

$6.40 Ab.13-3696-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Rodrigo Cambra Míguez, el café y bar de la calle Cerrito N.o 149 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — CASIMIRO RODRIGUEZ. — OLGA ROSENCHTEIN DE RODRIGUEZ.

$6.40 Ab.13-3697-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Manuel Varela, el almacén y bar de la avenida Italia N.o 3852 bis de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — RAMON FERREIRO. — WASHINGTON ALEM. — BALBINA HERMO DE FERREIRO. — CELICA CESPEDES DE ALEM.

$6.40 Ab.13-3698-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Guillermo y Angel Grabino, el café, bar y horno de pizza emplazado en la calle Burgues N.o 3701 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — NAZARIO DOMINGO INFANTE. — BLANCA ROSA CODINA DE INFANTE.

$6.40 Ab.13-3699-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a Dora Vidal y Olga Marotte el comercio en el ramo de mercería y lencería sito en Ellauri 1147 de esta plaza. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — AMANDA DIFIORIDO.

$6.40 Ab.13-3690-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Arquímedes Rodríguez el almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Chucarro 1103, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — DONATO N. BATUECA. — MANUELA CAMOIRA DE BATUECA. — Arquímedes Rodríguez.

$6.40 Ab.13-3668-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Aldo Leoncini el almacén, frutas y verduras sito en la calle Pedro 1.o 848, según ley 26|9.904 interviene Oficina de Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — TUFIC JORGE BOULOS. — Aldo Leoncini.

$6.40 Ab.13-3670-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Alonso y Rondán, en el ramo de restaurant y bebidas alcohólicas sito en la calle José L. Terra 2229, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Coralio Alonso. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — Juan Coralio Alonso. — Josefa Garat de Alonso. — MIGUEL ANGEL RONDAN. — MATILDE BATISTA DE RONDAN.

$9.60 Ab.13-3671-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento, del público en general y del comercio en particular, que ha sido prometido en venta al señor Jorge Salomón Bittar todas las existencias del comercio denominado "Hotel Boroni", con asiento en Río Branco, tercera sección judicial de Cerro Largo. Y para que se presenten dentro del término legal en dicho local los que se consideren con derecho, se hace esta publicación en el "Diario Oficial" y en un periódico de la ciudad de Melo. Ley Setiembre de 1904. — Río Branco, Marzo 20 de 1950. — JOSE BORONI.

$12.60 Ab.13-3674-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores José María Varela Puente, José Jorge Pérez y Antonio Reino Bastón, la panadería y confitería que tenemos instalada en la casa N.o 3495 de avenida Italia de esta plaza llamada "El Lago de Venecia". Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía María Martín Zapirain, Sarandí 430 escritorio 18. — FRANCISCO CAPO VERNAGLIA. — CASILDA GONZALEZ DE CAPO. — José María Varela. — José Jorge. — Antonio Reino.

$9.60 Ab.13-3672-v.my.3.

CONSTRUCMAT S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Construcmat S. A., para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1950, a la hora 15 en el local de la Biblioteca Popular de Nueva Palmira, para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los accionistas que para poder asistir a la reunión deberán registrar y depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio

$8.00 Mz.31-3263-v.ab.18.

THE BRITISH SCHOOLS' OLD BOYS' CLUB
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 22 de los estatutos, se convoca a los asociados a la asamblea general anual a realizarse el día Viernes 28 de Abril a las 19 horas en el local social Juan L. Cuestas 1333 para tratar la siguientes Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al año fiscal fenecido el 31 de Marzo del corriente año; 2.o) Consideración del informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Elección de Presidente y 6 miembros de la Comisión Directiva; 4.o) Elección de miembros y suplentes para la Comisión Fiscal; 5.o) Fijación de la cuota mensual; 6.o) Elección de dos miembros para firmar el acta; 7.o) Asuntos generales.

$6.00 Ab.14-3759-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que prometí vender el comercio denominado "Tambo Pocitos" establecido en Montevideo, calle Pedro F. Berro 1216 a don Manuel Calvo Monteagudo, quien tomó posesión de dicho comercio, el 1.o del actual. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse en Escribanía Varese, Ituzaingó 1439. — Montevideo, 16 de Marzo de 1950. — MANUEL LOSADA.

$4.80 Mz.27-3169-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a la Sociedad "Barbieri y Compañía" el establecimiento comercial que en ramo de café y confitería, tenemos en calle Uruguay N.o 544, denominado "Café y Confitería Oriental" acreedores presentarse en la misma confitería. — Salto, Febrero 22 de 1950. — Por Pedetti y Cía. DOMINGO PEDETTI. — ENRIQUE J. BARBIERI. — Por Barbieri y Cía. G. Simonelli Bozzo.

$12.00 Mz.21-2879-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Hago saber que he prometido vender a Marcos Evangelista Martínez el comercio que en los ramos de café, bar, billar y despacho de bebidas tengo establecido en la esquina de las calles General Artigas y Libertad, de esta villa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Faustino Harrison, en esta localidad. — Sarandí Grande (Departamento de Florida), Marzo 7 de 1950. — PERFILIO MARCOS BUELA. — Marcos Evangelista Martínez.

$16.00 Mz.15-3441-v.ab.13.

ARFIL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de la Arfil S. A., en uso de la facultad que le otorga el artículo 33 del estatuto social convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día veinticinco de Abril, a las quince horas, en el local de la calle Treinta y Tres mil trescientos treinta y cuatro apartamiento catorce, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del balance del primer ejercicio social que terminó el día treinta y uno de Diciembre próximo pasado; 2.o) Elección de tres Directores y tres suplentes; 3.o) Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte, que deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo cuarenta y uno del estatuto social, lo más tarde, con tres días de anticipación a la asamblea en la Secretaría de la Sociedad en la calle Ituzaingó mil quinientos doce. Así mismo los señores accionistas que quieran hacerse representar en la asamblea por otros accionistas, (salvo los casos del decreto del 16 de Julio de 1943) deben justificar esta representación en la misma Secretaría de la Sociedad, lo más tarde con cinco días de anticipación. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — El Directorio.

$7.20 Ab.14-3770-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "CAPECE Y FERNANDEZ" en el ramo de reparación, pinturas, etc., de autos de la calle Yí 1674. Acreedores con los comprobantes por duplicados presentarse en la calle Julio Herrera y Obes 1240 (Escribanía Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli). — Juan Antonio Capece. — Yamandú Fernández Tosonotto.

$12.00 Ab.1.o-3413-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por acta ante el escribano señor Pedro Grille González, hemos prometido vender a Fupla S. A., el establecimiento FABRICA URUGUAYA DE PRODUCTOS HIGIENICOS, Angel Floro Costa 1555|59|63, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar en dicha Escribanía, 25 de Mayo 555, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Por la Sucesión Ventura Porta. Ventura Porta Young.

$7.20 Mz. 27-3162-v.ab.15.

COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE S. A.
C. E. I. D. E.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Comercial e Inmobiliaria del Este S. A. para la tercera asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Abril a las 12 horas en el local social calle Julio Herrera y Obes N.o 1240. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Remuneración del Directorio y del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder intervenir en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$7.20 Ab.14-3754-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26|IX|1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que se ha disuelto la Sociedad Suárez y D'Alessandro. Casa "Sueda", que giraba en Cerro Largo N.o 1289, en el ramo de importaciones Acreedores: C. Largo 1239. — JOSE SUAREZ.

$8.00 Mz.21-2831-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café, bar, restaurant y bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, calle Yacaré N.o 1579, bajo la razón social Vicente Melillo y Salvador Villanueva, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Salvador Villanueva. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Marzo de 1950. — VICENTE MELILLO. — ISABEL MARTINIANO JORNI DE MELILLO. — Salvador Villanueva. — María Rosario Alfonso de Villanueva.

$9.60 Ab.12-2660-v.my.2.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Reforma de estatutos de "La Paloma, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto turno, doctor José P. Achard, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "La Paloma, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de la institución denominada "La Paloma, Sociedad Anónima, rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y que del folio dos al folio nueve del mismo está asentada el acta que transcripta literalmente, dice así: Acta número 2. — En la ciudad de Montevideo, a 26 días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora dieciséis y treinta, se reúne en su sede social de la avenida Agraciada mil cuatrocientos cuarenta y dos, la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, debidamente convocada, bajo la Presidencia del doctor César Luis Aguiar, con la asistencia del Inspector de Hacienda don Oscar Bustos y la presencia de accionistas que representan quinientas acciones, cuyo número de acciones, cantidad de votos y numeración y títulos figuran del folio dos al folio tres del libro registro de accionistas, que firma el señor Inspector de Hacienda. Habiéndose comprobado que existía quórum suficiente, el señor Presidente puso a consideración de la asamblea el primer punto de la orden del día: 1.o Aplicación a la Sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. El señor Presidente expuso la situación del balance social, el cual, de acuerdo a las disposiciones de la ley, obliga a la Sociedad a someterse al régimen especial previsto para las sociedades financieras de inversión en el exterior. Expuso a continuación que la Sociedad, rigiéndose por dicha ley, estaba claramente comprendida en las disposiciones de los artículos primero y segundo y que, eventualmente, podía estar comprendida en lo dispuesto por el artículo séptimo. Por tal razón aconseja a la asamblea que se declare a la Sociedad acogida al régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948 y, al mismo tiempo, se faculta al Directorio para que, cuando lo considere del caso y de acuerdo a las disposiciones del artículo séptimo de la ley, consolidada al aporte fiscal de la Sociedad al Estado por el número de años que considere del caso. Luego de deliberar al respecto y por moción del accionista señor Angel Lorenzo, la propuesta del Directorio fué aprobada por unanimidad: 2.o Modificación de los estatutos sociales. El señor Presidente propuso a consideración de la asamblea el proyecto del nuevo estatuto formulado por el Directorio. Luego de manifestar las diversas opiniones, la asamblea aprobó por unanimidad el texto estatutario que se transcribe a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "La Paloma, Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948 y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos, exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos, realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo solicitando, dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por

la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una Sociedad Anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular responderá solidariamente con los representantes que designen por los actos de cada uno de estos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho alguno a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá valor hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por un poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta - poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad si el Directorio estuviese compuesto por dos Directores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley no hubiere reservado a la asamblea general, aun en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determinare, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir, enajejnar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aun de aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere ésta directa o a beneficios de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero y, a este fin, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamo con o sin garantía, operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas, firmar y endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la Sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fueren menester para ello; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos. F) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún en el extranjero en casos de guerra o conmoción interna, en que a juicio del Directorio, se requiere esa medida en salvaguarda de los intereses de la Sociedad, o de sus accionistas, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las getsiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o Reglamentos locales, y, en general, cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto. G) Nombrar, trasladar, destituír, todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto o de dos apoderados o de uno sólo con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviere o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar, un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o. Las asambleas, ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de este, por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que esta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto, una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera de país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso, esté conformado por un Banco o Casa Financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviere, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico si lo hubiera, o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de Marzo de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que llegue al diez por ciento del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general. C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a dársela.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades. B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad, en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la Sociedad así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada. C) En casos de guera o conmoción interior a juicio del Directorio éste podrá resolver por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberán expresarla en la asamblea general o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente, o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto, el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la Sociedad vendiendo en todo o en parte, su activo y pasivo a otra Sociedad, o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra Sociedad, a prorrata de las que tuvieren. 3.o) designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. La asamblea resolvió designar a los señores Enrique Alvarez Plá y Angel Lorenzo para que conjunta, alternativa o separadamente, realicen ante los Poderes Públicos todos los trámites necesarios para obtener la aprobación estatutaria en el Poder Ejecutivo y la inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación por la prensa; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Por indicación de la Mesa la asamblea designó a los señores Ruben Pucurull y Angel Lorenzo para firmar la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo la hora diecisiete. — (Firmados): César Luis Aguiar. — R. Pucurull. — Angel Lorenzo. — Oscar L. Bustos.

En fe de ello y para "La Paloma, Sociedad Anónima" expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Florduardo Pereyra, Escribano.

COPIA — Señor Ministro de Hacienda, don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Angel Lorenzo, (Credencial Cívica BMA N.o 7686), por La Paloma Sociedad Anónima, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442 Apto. 11 al señor Ministro digo: Según resulta del testimonio adjunto, he sido autorizado para gestionar ante ese Ministerio la inclusión de la Sociedad en el régimen de la ley N.o 11073 de 24 de Junio de 1948, así como aprobación de la reforma de estatutos adoptada por la Sociedad. Por tanto al señor Ministro pido: Previos los trámites que corresponden se declare a la Sociedad dentro del régimen de la ley N.o 11.073 y se apruebe la reforma estatutaria, otorgándoseme copia auténtica de lo actuado. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1948. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Sin observaciones que formular, al proyecto de reforma de estatutos de La Paloma S. A. pase como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Batlle T. Barbato, Jefe Int División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno: Señor Ministro: Habiéndose celebrado la asamblea de accionistas que modificó los presentes estatutos, de acuerdo con lo indicado por los vigentes cuando fué aprobada la reforma y amparándose por ella esta Sociedad en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, y estableciéndose en el artículo 1.o de los nuevos estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por artículo 9.o de dicha ley, que

se regirá por sus prescripciones, también considera el Fiscal, como la Inspección General de Hacienda y Bancos, que corresponde aprobar los nuevos estatutos, declarándose comprendida a dicha entidad en la ley citada, ratificándose la autorización para funcionar y la personería jurídica de que goza esta Sociedad en la misma forma de su concesión, debiendo cumplir lo dispuesto por la citada ley N.o 11.073 su decreto reglamentario y las normas que se dicten en el futuro para las sociedades de su misma índole. Se comunicará lo resuelto a la Inspección General de Hacienda y se le expedirán a los interesados testimonio de todo lo actuado a los efectos de la inscripción y publicación de los nuevos estatutos. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Vistos: 1.o) La resolución del Poder Ejecutivo de 19 de Febrero de 1947, que aprueba los estatutos de la Sociedad Anónima La Paloma y autoriza su funcionamiento. 2.o) Los nuevos estatutos acordados en la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, realizada el 26 de Noviembre de 1948, con el objeto de ajustarse al régimen previsto por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. 3.o) Estudiados los nuevos estatutos por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, no se han formulado observaciones. Atento: A que la reforma estatutaria se ajusta a la legislación vigente (ley N.o 11.073) el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los nuevos estatutos de la sociedad anónima La Paloma, declarando que podrá seguir funcionando, de acuerdo con la legislación nacional y conforme a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Devuélvaselos documentos presentados, con testimonio administrativo a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, comuníquese y archívese. (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442, Apto. 11, al señor Juez digo: Que he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción de la reforma de los estatutos de La Paloma Sociedad Anónima" acogiéndose a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, en el Registro Público de Comercio. Por tanto al señor Juez pido: Previos los trámites que corresponda, se ordene la inscripción de la reforma estatutaria de La Paloma Sociedad Anónima en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos que acompaño. Otrosí digo: que presento este escrito en papel simple en mérito, a que la Sociedad consolidó el impuesto requerido por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 en su artículo 7.o el cual exonera a la Sociedad de toda clase de tasas e impuestos. Acompaño el recibo pertinentes el cual solicito se me devuelva oportunamente. Segundo otrosí digo: Que faculto expresamente al señor Omar Prego para recibirse de los recaudos que en esta ocasión acompaño.

Vista N.o 4453. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Por presentado y por constituído el domicilio. Al 1.er otrosí: Vista al M. Fiscal. — José Pedro Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de cuarto turno doctor don José Pedro Achard, en Montevideo a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe Raúl Calcagno.

Fiscalía de Hacienda de primer turno. — Vista N.o 1844. — Señor Juez: Conforme a lo dispuesto por la ley N.o 11.073 puede usted autorizar la presentación de la precedente gestión en papel simple. — Montevideo. Mayo 11 de 1949. — Raúl Moratorio.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 2318. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Francisco Pagano.

7019. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción en el Registro respectivo, de la reforma de estatutos de La Paloma S. A. A sus efectos remítanse los autos. — José Pedro Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard en Montevideo el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Raúl Calcagno.

N.o 2451. L.o 552. — Montevideo, Junio 9 de 1949 — Señor Encargado del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. En autos La Paloma Sociedad Anónima Reforma de estatutos, se dirige a usted el presente, haciéndole saber, a sus efectos que por resolución de este Juzgado del 1.o del corriente se decretó la inscripción de la reforma de los estatutos de la Sociedad La Paloma Sociedad Anónima a cuyo fin se remiten a usted los indicados autos en fs. 26. Saluda a usted atte.: José Pedro Achard, Juez, — Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Montevideo, Junio 14 de 1949. Se inscribió con el N.o 35 al F.o 194 y siguientes, del tomo 6.o de Contratos. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Pereira.

9030. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Háganse las publicaciones legales expidiéndose los edictos le estilo. Justificada en autos la publicación ordenada, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, efectuéense los desgloses pertinentes y cumplido, archívense los autos. — José Pedro Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don José Pedro Achard en Montevideo a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación en Montevideo a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Raúl Calcagno, Actuario.

$326.30 — 2281.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Reforma de estatutos de "Chacabuco, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Chacabuco, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, la cual se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta número 2. — En la ciudad de Montevideo, a treinta días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, se reune en su sede social de la avenida Agraciada 1442, la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, debidamente convocada, bajo la Presidencia del doctor César Luis Aguiar, con la asistencia del Inspector de Haciendo don Oscar L. Bustos y la presencia de accionistas que representen cinco mil pesos, cuyo número de acciones, cantidad de votos, numeración y títulos figuran del folio dos del libro registro de accionistas, que firma el señor Inspector de Hacienda. Habiéndose comprobado que existía quórum suficiente, el señor Presidente puso a consideración de la asamblea el primer punto de la orden del día: 1.o Aplicación a la Sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. El señor Presidente expuso la situación del balance social, el cual, de acuerdo a las disposiciones de la ley, obliga a la Sociedad a someterse al régimen especial previsto para las sociedades financieras de inversión en el exterior Expresó a continuación que la Sociedad rigiéndose por dicha ley, estaba claramente comprendida en las disposiciones de los artículos primero y segundo y que, eventualmente, podía también estar comprendida en lo dispuesto por el artículo séptimo. El Directorio, por tal razón, aconseja a la asamblea que se declare a la Sociedad acogida al régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948 y, al mismo tiempo, se faculte al Directorio para que, cuando lo considere del caso y de acuerdo a las disposiciones del artículo séptimo de la ley, consolidara el aporte fiscal de la Sociedad al Estado por el número de años que considere del caso. Luego de deliberar al respecto y por moción del accionista señor Rubens Pucurull, la propuesta del Directorio fué aprobada por unanimidad: 2.o Modificación de los estatutos sociales. El señor Presidente propuso a consideración de la asamblea el proyecto del nuevo estatuto formulado por el Directorio. Luego de manifestar las diversas opiniones, la asamblea aprobó por unanimidad el texto estatutario que se transcribe a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Chacabuco, Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948 y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos, exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos, realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo, solicitando, dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una o varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados previsorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiere sido elegida. La sociedad anónima titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de estos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta-poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley no hubiere reservado a la asamblea general aun en los casos en que la ley exiga autorización expresa. Por consiguiente, podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aun de aquellas a quien se enajenan los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuera ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero y, a este fin, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamos con o sin garantía, operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y

otorgar cualquier clase de mandatos, resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la Sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuere menester para ello; B) Establecer sucursales o agencias; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aun al extranjero en casos de guerra o conmoción interna en que, a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la Sociedad o de sus accionistas, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales y, en general, cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; G) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto o de dos apoderados o de uno solo con poder bastante para ello

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITUL V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo, en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aun para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aun los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por un Director que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta - poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, en el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá, por lo menos, una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el 31 de Marzo de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de deducir las amortizaciones que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que, en definitiva, deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo nueve. La asamblea resolverá, en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad en manos de un solo tenedor éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada; C) En casos de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberán expresarla en asamblea general o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto, el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo, en todo o en parte, su activo y pasivo a otra sociedad o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir, a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieren; 3.o Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. — La asamblea resolvió designar a los señores Ives Américo Aguiar y Angel Lorenzo para que, conjuntamente, alternativamente o separadamente, realicen ante los Poderes Públicos todos los trámites necesarios para obtener la aprobación estatutaria en el Poder Ejecutivo y la inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación por la prensa: 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Por indicación de la Mesa la asamblea designó a los señores Julio C. Giovannini y José Barquín para firmar la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, firmándose de conformidad. — (Firmados): César Luis Aguiar. — José Luis Barquín. — Julio C. Giovannini. — Oscar L. Bustos.

Lo transcripto concuerda fielmente con el original de su tenor, que obra del folio dos al ocho del libro de actas de asamblea de "Chacabuco, Sociedad Anónima", rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, que he tenido a la vista y al que me remito. En fe de ello y para "Chacabuco, Sociedad Anónima", expido el presente testimonio, que signo y firmo en Montevideo, a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Firmado): Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Angel Lorenzo (Credencial Cívica B. M. A.), por "Chacabuco, Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442 (apto. 11), al señor Ministro digo: Según resulta del testimonio adjunto, he sido autorizado para gestionar ante ese Ministerio la inclusión de la Sociedad en el régimen de la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, así como la aprobación de la reforma de estatutos adoptada por la Sociedad. Por tanto, al señor Ministro pido, previos los trámites que correspondan, se declare a la Sociedad incluída dentro del régimen de la ley número 11:073, y se apruebe la reforma estatutaria, otorgándoseme copia auténtica de lo actuado. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — (Fdo.): Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma de los estatutos de "Chacabuco, Sociedad Anónima", aprobado por la asamblea de sus accionistas legalmente constituída para incluirla dentro del régimen establecido en la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y en el entendido de que los certificados provisorios a que se hace mención en el artículo 4.o serán nominativos, siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Habiéndose celebrado la asamblea de accionistas que modificó los presentes estatutos, de acuerdo con lo indicado por los vigentes cuando fué aprobada la reforma (artículo 12) y amparándose por ella esta Sociedad en la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y estableciéndose en el artículo 1.o de los nuevos estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o de dicha ley, que se regirá por sus prescripciones, también considera el Fiscal, como la Inspección General de Hacienda y Bancos, con la salvedad indicada por ella al artículo 4.o, que corresponde aprobar los nuevos estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Chacabuco, Sociedad Anónima", declarándose comprendida a dicha entidad en la ley citada, ratificándose la autorización para funcionar y la personería jurídica de que goza esta Sociedad, en la misma forma de su concesión, debiendo cumplir lo dispuesto por la citada ley número 11.073, su decreto reglamentario de fecha 20 de Octubre de 1948 y las normas que se dicten en el futuro para las sociedades de la misma naturaleza. Se comunicará lo resuelto a la Inspección General de Hacienda y Bancos y se le expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado, a los efectos de la inscripción y publicación de los nuevos estatutos. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — Vistos: 1.o La resolución del Poder Ejecutivo, de 2 de Junio de 1947, que aprueba los estatutos de "Chacabuco, Sociedad Anónima" y autoriza su funcionamiento; 2.o Los nuevos estatutos acordados en la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, realizada el 30 de Mayo de 1949, con el objeto de ajustarse al régimen previsto por la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948; 3.o Estudiados los nuevos estatutos por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno no se han formulado observaciones, pero aquélla hace la siguiente aclaración: Que los certificados provisorios a que se hace mención en el artículo 4.o serán nominativos. Atento a que la reforma estatutaria se ajusta a la legislación vigente (ley número 11.073), el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los nuevos estatutos de "Chacabuco, Sociedad Anónima", con la aclaración citada precedentemente y declarar que podrá seguir funcionando de acuerdo con la legislación nacional y conforme a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Devuélvanse los documentos presentados, con testimonio administrativo, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442 (apto. 11), al señor Juez digo: Que he sido debidamente autorizado para solicitar la ins-

cripción de la reforma de los estatutos de "Chacabuco, Sociedad Anónima", acogiéndose a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, en el Registro Público de Comercio. Por tanto, al señor Juez pido, previos los trámites que correspondan, se ordene la inscripción de la reforma estatutaria de "Chacabuco, Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos que acompaño. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad por ser justicia. — (Firmado): Angel Lorenzo.

11.994. — Montevideo, Octubre de 1949. — Vista al Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Firmado): Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — (Firmado) Mallo.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista número 5187. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la precedente documentación en el Registro respectivo. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — (Firmado) Juan Carlos Imhof.

12.625. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase fel desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — (Firmado): Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — (Firmado):

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 19 al folio 83 y siguientes del tomo 14 del Registro de Contratos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — (Firmado): José T. Pereira.

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación, a veintidós días del mes de Noviembre de 1949. — Doy fe. — (Firmado): Juanángel Gianola.

$57.00.—2282.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Reforma de estatutos de "Roncagua, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Rancagua, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, la cual se transcribe a continuación

Testimonio. — Acta número 2. — En la ciudad de Montevideo, a treinta días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve se reune en su sede social de la avenida Agraciada 1442, la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, debidamente convocada, bajo la Presidencia del doctor César L. Aguiar, con la asistencia del Inspector de Hacienda don Oscar L. Bustos y la presencia de accionistas que representan cinco mil pesos, cuyo número de acciones, cantidad de votos, numeración y títulos figuran del folio dos del libro registro de accionistas, que firma el señor Inspector de Hacienda. Habiéndose comprobado que existía quórum suficiente, el señor Presidente puso a consideración de la asamblea el primer punto de la orden del día: 1.o Aplicación a la Sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. El señor Presidente expuso la situación del balance social, el cual, de acuerdo a las disposiciones de la ley, obliga a la Sociedad a someterse al régimen especial previsto para las sociedades financieras de inversión en el exterior. Expuso a continuación que la Sociedad, rigiéndose por dicha ley, estaba claramente comprendida en las disposiciones de los artículos primero y segundo y que, eventualmente, podía también estar comprendida en lo dispuesto por el artículo séptimo. El Directorio, por tal razón, aconseja a la asamblea que se declare a la Sociedad acogida al régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948 y al mismo tiempo se faculte al Directorio para que cuando lo considere del caso, y de acuerdo a las disposiciones del artículo séptimo de la ley, consolidara el aporte fiscal de la Sociedad al Estado por el número de años que considere del caso. Luego de deliberar al respecto y por moción del accionista Angel Lorenzo, la propuesta del Directorio fué aprobada por unanimidad; 2.o) Modificación de los estatutos sociales. El señor Presidente propuso a consideración de la asamblea el proyecto del nuevo estatuto formulado por el Directorio. Luego de manifestar las diversas opiniones la asamblea aprobó por unanimidad el texto estatutario que transcribe a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o. Con el nombre de "Rancagua Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948 y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o. La Sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos; exportar o importar toda clase de mercaderías productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o. La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente podrá aumentarlo solicitando dentro de los quince días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquellas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o. El gobierno administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una Sociedad Anónima en cuyo caso esta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la Sociedad Anónima titular la que podrá sustituir su representantes tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La Sociedad Anónima titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de estos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta poder en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o. El Directorio tiene las más amplias facultades pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que esta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluse acciones de otras sociedades aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere esta directa o a benificio de los accionistas a liquidar en el país o en el extranjero y a este fin otorgar opciones compromisos o documentos al firme, transar o conceder remisiones, quitas y esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamos con o sin garantía, operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos o con otras Sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta Sociedad, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos convenios o contratos disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la Sociedad; fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuere menester para ello; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero en casos de guerra o conmoción interna en que a juicio del Directorio se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la Sociedad o de sus accionistas en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio aceptar todas las modificaciones esta tutarias exigidas por la sleyes o reglamentos locales y en general cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; G) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados obreros o agentes de la Sociedad fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asamblea

Artículo 9.o La asamblea ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuera su objeto por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier asunto aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de este por un Director que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona siempre que esta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero a satisfacción del Directorio siempre que en el último caso esté conformada por un Banco o Casa Financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en que contsará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico si lo hubiere o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el 31 de Marzo de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que esta llegue al diez por ciento del capital integradoñ B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general. C) El saldo a disposición de la asamblea que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en este caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades. B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad en manos de un solo tenedor éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social y el Directorio previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar deberá transferírsele siempre que el pasivo de la Sociedad así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada. C) En casos de guerra o conmoción interior a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas cuya voluntad conforme deberán expresarla en asamblea general o en cualquier otra forma auténtica. En cualquier de los casos previstos en los incisos A) y C) y siempre que la asamblea general no hubiere reservado otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio los más amplios poderes para liquidar la Sociedad vendiendo en todo o en parte, su activo y pasivo a otra Sociedad o fusionándola con ella, o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra Sociedad a prorrata de las que tuvieren. "3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. La asamblea resolvió designar a los señores Ives Américo Aguiar y Angel Lorenzo, para que conjunta, alternativa o separadamente realicen ante los Poderes Públicos, todos los trámites necesarios para obtener la aprobación estatutaria en el Poder Ejecutivo y la inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación por la prensa. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Por indicación de la Mesa, la asamblea designó a los señores Julio C. Giovannini y Rubens Pucurull para firmar la presente acta. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión firmándose de conformidad. — (Fdo.): César Luis Aguilar. — Julio C. Giovannini. — R. Pucurull. — Oscar L. Bustos".

Lo transcripto concuerda fielmente con el original de su tenor que obra del folio dos al ocho, del Libro de Actas de Asambleas de "Rancagua Sociedad Anónima" rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, que he tenido a la vista y al que me remito. En fe de ello, y para "Rancagua Sociedad Anónima", expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo, a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia — Señor Ministro de Hacienda, don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Anyel Lorenzo, (credencial cívica B.M.A. 7686), por "Rancagua Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442, Apto. 11 al señor Ministro digo: Según resulta del testimonio adjunto, he sido autorizado para gestionar ante ese Ministerio, la inclusión de la Sociedad en el régimen de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, así como la aprobación de la reforma de estatutos adoptada por la Sociedad. Por tanto, al señor Ministro pido: Previos los trámites que correspondan se declare a la Sociedad, incluída dentro del régimen de la ley N.o 11.073 y se apruebe la reforma estatutaria otorgándoseme copia auténtica de lo actuado. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — (Fdo.): Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y s ino tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma de los estatutos de "Rancagua S. A.", aprobada por la asamblea de sus accionistas legalmente constituída para incluirla dentro del régimen establecido en la ley de 24 de Junio de 1948 ,y en el entendido de que los certificados provisorios a que se hace mención en el artículo 4.o serán nominativos, así como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — V.o B.o Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con respecto a la emisión de "debentures", artículo 6.o, el subscripto, mantiene la opinión expuesta entre otros dictámenes, en los de 6 de Agosto de 1931 estatutos de "The Texas Uruguay Company" S. A., y número 483-944, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A." considera que no debe ser autorizada dentro del país por no permitirlo nuestra legislación. Con esa salvedad y con la expresada en el informe antecedente de la Inspección General de Hacienda, puede el Poder Ejecutivo aprobar los nuevos estatutos de la "Rancagua Sociedad Anónima" declarando en el mismo acto que continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 17 de Abril de 1947, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección General de Hacienda deberá fiscalizar oportunamente el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948, y 4.o y siguientes de la reglamentación de 20 de Octubre de 1948. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Julio de 1949. — Vistos: 1.o) La resolución del Poder Ejecutivo de 17 de Abril de 1947 que aprueba los estatutos de la Sociedad Anónima "Rancagua S. A." y autoriza su funcionamiento. 2.o) Los nuevos estatutos acordados en la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, realizada el 30 de Mayo de 1949 con el objeto de ajustarse al régimen previsto por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. 3.o) Estudiados los nuevos estatutos por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas no le merecieron observación. 4.o) La Fiscalía de Gobierno de primer turno observó la facultad de emitir debentures. Considerando: Respecto a la observación precitada, cabe manifestar que las Sociedades Anónimas o de inversión pueden emitir debentures con la limitación de que, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la Sociedad, tal como lo establece la ley N.o 5.343 de 22 de Octubre de 1915. Atento a que la reforma estatutaria se ajusta a la legislación vigente, (ley N.o 11.073), el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los nuevos estatutos de la Sociedad Anónima "Rancagua S. A.", con la aclaración expresada en el considerando de esta resolución entendiéndose que los certificados provisorios a que se hace mención en el artículo 4.o serán nominativos y declarar que podrá seguir funcionando conforme a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, y su decreto reglamentario de 20 de Octubre del mismo año. Devuélvase los documentos presentados, con testimonio administrativo, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442, Apto. 11, al señor Juez digo: Que he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción de la reforma de los estatutos de "Rancagua S. A.", acogiéndose a la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948 en el Registro Público de Comercio. Por tanto, al señor Juez pido: Previos los trámites que correspondan, se ordene la inscripción de la reforma estatutaria de "Rancagua S. A.", en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos que acompaño. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad por ser justicia. — (Fdo.): Angel Lorenzo.

11.991. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Fdo.): Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Juan Carlos Altieri.

Fiscalía de lo Civil de tercerturno. — Número 5183. — Señor Juez: Puede Vd. ordenar la inscripción de la precedente documentación en el Registro respectivo. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Juan Carlos Imhoff.

12547. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente tasadas y satisfechas las costas archívese. — (Fdo.): Mallo.

Lo proyectó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Juan Carlos Altieri.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Inscripta con el N.o veinte al folio noventa y dos y siguientes del Tomo catorce del Registro de Contratos. — Montevideo, Noviembre diecisiete de mil novecientos cuarenta y nueve — (Fdo.): José T. Pereira.

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación a los veintiún días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Juanángel Gianola.

$58.50 — 2283.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 32

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 32 para adquirir: una cámara frigorífica con 75 pies cúbicos de capacidad, para carne, con destino al Batallón de Infantería N.o 6, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Abril de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Abril 11 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.15-20936-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 102

Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 102 para adquirir: aceitunas, café molido y torrado, tabaco tipo amerelinho en paquetes, hojas de máquinas de afeitar, lamparillas eléctricas, cinta de hilera, fundas higiénicas, cajones de envase, boquillas con ruido para calentadores, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Abril de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Abril 11 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.15-20937-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación:

Licitación pública N.o 84. Asunto 34|5980. Tercer llamado. Artículos: Colchas para Cantinas Militares.

Gallo S. C. 144 colchas de 2 plazas en varios gustos según muestra artículo N.o 21 a pesos 3.89 c|u. precio este con los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Abril 11 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.15-20938-v.ab.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 100. Asunto 91|2107. 1.er y 2.o llamados: Escritorios, sillas, bibliotecas, armarios metálicos para stock de Almacenes.

Fammet S. R. Ltda. 51 sillas metálicas según foto N.o 23 adjunta, en caño cromado reforzado con asientos y respaldos de madera anatómicos pintados a $ 34.00 c|u. 16 mesas metálicas para máquinas de escribir según foto N.o 23 adjunta, a $ 34.50 c|u. 2 armarios con 3 estantes graduables con cortina de enrollar, 2 manijas y cerradura tipo Yale, de 2 metros por 1 por 0. 50 de fondo, según foto N.o 17, adjunta, a $ 236.00 c|u. 8 perchas de pié tipo corriente, en caño cromado con 4 brazos y regatones de goma según foto N.o 26 a $ 42.00 c|u. 1 ropero de 2 metros de alto por 1.80 por 0.50 de fondo con 2 puertas corredizas, 4 estantes anteriores, 2 manijas de embutir y cerradura tipo Yale, las puertas irán deslizadas sobre rulemanes a munición, según foto N.o 18 adjunta, en $ 336.00. 2 mesas de 2.50 de largo por 1 de ancho por 0.80 de alto con 3 cajones (2 comunes a los costados y 1 en el centro) de 0.27 por 0.30 por 0.40 de profundidad. Cada cajón llevará su cerradura cilindro tipo "Yale" y su manija correspondiente en bronce cromado a $ 205.00 c|u. 1 mesa de 1.60 de largo por 1 metro de ancho por 0.80 de alto, de 2 cajones con sus correspondientes cerraduras cilindro tipo Yale y manijas en bronce cromado en $ 142.00. 3 mesitas de 1 metro de largo por 0.80 de ancho por 0.80 de alto de 1 cajón con su correspondiente cerradura cilindro tipo Yale y manijas en bronce cromado a $ 84.00 c|u. 2 mesas de 2 metros 35 de largo por 0.80 de ancho, por 0.80 de alto de 2 cajones con su correspondiente cerraduras cilindro tipo Yale y manijas en bronce cromado a $ 146.00 c|u.

Carmeta S. A. I. U. 10 bibliotecas, armarios metálicos de 1 metro 12 de ancho por 1 metro 98 de alto por 0.48 de fondo, 3 estantes interiores graduables, puerta de abrir en 2 hojas con pasadores a pomo y cerradura tipo Yale. Herrajes niquelados, pintura nitrocelulosa aplicada a soplete, color a elección, a $ 210.00 c|u. 1 sillón giratorio modelo S. X. armazón en caño de acero de 25 m|m de diámetro, cromado, asiento respaldo y pasamanos tapizados en cuero color a indicar en $ 98.00. 1 escritorio tipo gerente, modelo 1440, medidas exteriores: ancho 1 metro 60, alto, 0.79, fondo 0.90 en cada costado 3 cajones simples y una bandeja para máquina de escribir, 1 cajón central. Cierre central por intermedio de 1 cerradura tipo Yale, tapa de vidrio triple, cantos y bases de bronce, manijas metálicas, pintura nitrocelulosa aplicada a soplete, color a elección en $ 310.00. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o y el 1 o|o de ley. — Montevideo, Abril 11 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.15-20939-v.ab.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 10. Asunto 84|5882. 1.er llamado Artículos: Jabón amarillo, jugo de uva, salchicha, etc., para las Cantinas Militares.

Compañía Swift de Montevideo S. A. 1.200 latas de corned-beef s|m tipo Swift de 340 gramos neto cada una $ 4.40 la docena. 4.800 latas de corned-beef s|m tipo Exeter de 340 gramos neto cada una de $ 4.00 la docena, 300 cajones de 100 pastillas de 300 gramos c|u. de jabón común (con un estacionamiento de 2 meses por lo menos) s|m, marca Gaucho y análisis Laboratorio Compañía Swift a $ 12.35 el cajón con envase. 600 latas de salchichas de viena s|m de 310 gramos neto cada una a $ 4.00 la docena.

Compañía "Bao" S. A. 700 cajones de 100 pastillas de 300 gramos aproximados c|u, (con un estacionamiento de 2 meses por lo menos) de jabón común s|m marca "Oro" y análisis Laboratorio Compañía Bao S. A. a $ 11.79 el cajón con envase.

Frigorífico Nacional. 600 latas de salchicas de viena s|m de 340 gramos neto c|u a $ 4.00 la docena.

Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o y el 1 o|o de ley ascendiendo esta compra a la cantidad aproximada de pesos 34.398.

(Cuenta corriente) Ab.15-20940-v.ab.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 55|19

Exportación de hasta 35 000 toneladas de harina de trigo, tipo "000"

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la exportación de hasta 35.000 (treinta y cinco mil) toneladas de harina de trigo, tipo "000". Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sector Asuntos Comerciales, en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 de Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas se abrirán el día 3 de Mayo de 1950, a la hora 15, en presencia de los concurrentes, en la Sala de Gerentes de la Casa Central, entrepiso, sobre calle Zabala.

(Cuenta corriente) Ab.15-20947-v.ab.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACIONES

Licitación 322 (2.o llamado). Aparatos de Fisioterapia destinados a la "Central de Servicios Médicos". Apertura de propuestas 25 de Abril de 1950. Hora 16.

Licitación 330. Uniformes de invierno para el personal de portería. Apertura de propuestas 27 de Abril de 1950. Hora 16.

Los interesados podrán pasar a retirar los recaudos respectivos por la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.15-20927-v.ab.21.

AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 1|1950

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales varios de imprenta y encuadernación.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, Lucas Obes número 897, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura de ppropuestas: día 25 de Abril de 1950 a las 9 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Ab.15-20942-v.ab.25.

AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 2|1950

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales varios de fotografía.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, Lucas Obe snúmero 897, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura de propuestas: día 26 de Abril de 1950 a las 9 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Ab.15-20943-v.ab.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

SEGUNDO PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a pedido de precios para la atención de los servicios de auxilio para los autos, jeeps, camiones y tractores del instituto, de acuerdo con el pliego de condiiones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso).

Las ofertas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 26 de Abril de 1950 a la hora 15. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Ab.15-20932-v.ab.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 645

Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de dos lanchas a motor, para el servicio de cabo de amarre y remolque menor en el puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso).

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 17 de Mayo de 1950 a la hora quince. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Ab.15-20933-v.ab.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 15|950

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15|950 para el aprovisionamiento de 30.000 (treinta mil) kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Abril a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.15-20928-v.ab.27.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 68

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de papel obra primera blanco y de color de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1950, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario Ad-hoc.

(Cuenta corriente) Ab.15-20926-v.ab.25.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

LICITACION PUBLICA N.o 67|50

El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la compra de hasta 250 (doscientas cincuenta) toneladas de sal marina, rota, para la salazón de productos de la pesca, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo, que podrá retirarse en el local de las oficinas del S. O. Y. P., calle Colonia 1120, donde se procederá a la recepción y apertura de los sobres que contienen las ofertas el día 27 de Abril corriente a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.15-20941-v.ab.27.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 334

Suministro de zapatas de hierro fundido moldeadas para coches motores

Se llama a licitación para el suministro de zapatas de hierro fundido moldeadas para coches motores de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este instituto al precio de $ 0.50 cada uno.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración calle Río Negro N.o 1790, el día tres (3) de Mayo de mil novecientos cincuenta a las quince (15) horas. — Montevideo, Abril de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.15-20929-v.ab.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA JOAQUINA CARDOZO FREITAS, uruguaya, con domicilio en la ciudad de Florida (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las piezas musicales tituladas "La alborada", "El arroyo" y "Negrita", las dos priferas son milongas y la última candombe, de cuyas músicas se declara autora, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ab.15-3815-v.ab.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 59497. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — Con esta fecha Marcar Ltda., de Puerto La Paloma, Rocha (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ab.15-3816-v.ab.27.

ACTA N.o 59494. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Miles Laboratoires, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "BACTINE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.15-3806-v.ab.27.

ACTA N.o 59512. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y OFarrell, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicitan la marca "ESTERISAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.15-3807-v.ab.27.

ACTA N.o 59514. — Montevideo, Abril 11 de 1050. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "REPIAMIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.15-3809-v.ab.27.

ACTA N.o 59513. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Productos Farmacéuticos Astra, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, solicitan la marca "ASTRAFER", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.15-3808-v.ab.27.

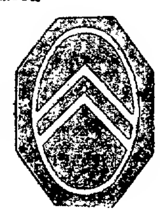
ACTA N.o 59509. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., aoderados de Société Anonyme André Citroen, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.15-3793-v.ab.27.

ACTA N.o 59510. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme André Citroen, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 24 (según detalle). — Publíquese popr diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Ab.15-3794-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 21|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de acondicionamiento de aire, calefacción y agua caliente de la Casa del Niño (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.15-20944-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Provisión de cal hidratada

Llámase a licitación para la provisión de 90.000 kilogramos de cal hidratada, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 (un peso).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Abril próximo a las 16 y 30 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, calle Millán número 2305 (Montevideo). — Montevideo, Abril 11 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.15-20930-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de máquinas para escritorio
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de máquinas para escritorio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 27 de Abril próximo a las 15 horas en la Proveeduría y Depósito, calle Millán número 2305 (Montevideo). — Montevideo, Abril 11 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.15-20931-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 698

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 90.000 chapas matrices y 5.000 chapas doradas (separadores), destinadas a la Dirección de Rentas Municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile número 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 18 de Abril de 1950 a las 16 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.80.

(Cuenta corriente) Ab.15-20946-v.ab.18.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 15 de 1950

4.a Sección

JAKOB JAKOB, 40 años soltero, electrotécnico, austríaco, domiciliado Canelones 911 y FELICIA LINDENBERGER, 36 años, soltera educacionista, polaca, domiciliada Canelones 911.

9.a Sección

VICENTE MARTINEZ, 37 años, soltero, agricultor, español, domiciliado Redención 10051 y MARIA FELICIA VISCA 28 años, soltera, oriental, domiciliada Seré 2860.

12.a Sección

JOSE PASCUAL PARODI, 30 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado San Martín 3126 y BEATRIZ GLADYS ESTELLANO, 28 años, soltera oriental, domiciliada San Martín 3126.

WASHINGTON RUFINO RODRIGUEZ 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pedro P. Vidal 2267 y MARIA ROSSI, 20 años soltera, oriental, domiciliada Pedro P. Vidal 2267.

HOMERO GONZALEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3274 y MARIA ESTHER NAZABAL 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3274.

13.a Sección

HECTOR PIRIZ ESPINOSA, 27 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berna 2341 y ROSA ESTHER MACHADO, 19 años soltera, oriental, domiciliada Berna 2341.

NELSON LARROSA, 25 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Suecia 1771 y JUANA AMELIA BELLA, 18 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 N.o 4390.

ALDO AREVALO, 31 años, soltero, comercio argentino, domiciliado Filipinas 4075 y FELICIDAD SUAREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 4019.

EDISON FABIAN MENDIETA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Egipto 4198 y ELISA CARMEN LORENZO, 17 años soltera, oriental, domiciliada Chile 4276.

CARLOS MARIA PEREYRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino La Boyada 2254 y EVA ELIDA RAMOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino La Boyada 2254.

RAUL SIXTO DENIS, 31 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2349 y HORTENSIA FLOR DE LIS FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 3664.

14.a Sección

SANTIAGO MANUEL RODRIGUEZ, 50 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arquímedes 1160 y CECILIA GUERRERO RODRIGUEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Arquímedes 1160.

YAN PAPAZIAN HACHEM, 23 años, soltero corredor, oriental, domiciliado Asencio 1111 y SETA ARUSIAK AHARONIAN KALUSDIAN 19 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1111.

JULIO ROS GANDOLFO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3743 y NUBYA TERESA CANTUA TAMBASCO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3743.

AGUSTIN CANDAN PARDIÑAS, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Manuel Correa 3725 y BLANCA OLGA CURBELO JORGE 25 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 3725.

$2.00 Ab.v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA LOPEZ MASAFERRO y otros, en autos sucesorios de Ramón López De Dios, solicitan la rectificación de las siguientes partidas. 1.o) De matrimonio de Juana Gualberta López y Juan Jancich; y 2.o) De nacimiento de Espiro Juan, Ramón, Aquiles y Carmen Hylda Jancih López, pues donde en la primera figura el nombre de la esposa y en las otras el nombre de la madre, como "Sara" debe decir "Juana Gualberta" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.15-13213-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.15-3830-v.ab.27.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CATALOGNE DE FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.15-3797-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO IPHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.15-3827-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUIMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.15-3328-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN RODRIGUEZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.15-20934-v.ab.27.
My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.15-20935-v.ab.27.
My.16-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "DENIS MANUEL. Prescripción", (Lo. 38, Fo. 315), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Bernardo Guillamón, Juan F. Pérez, Francisco Parada, Carlos J. Bevilacqua, Juan Campanella, José Baselli, Teresa C. Baselli, Santos Olmedo Baselli y José M. Alcoz, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número 47.921 ubicado en la veinte sección judicial del Departamento de Montevideo, calle Felipe

Caballero N.o 3964, compuesto de una superficie de 511 metros cuadrados 14 decímetros cuadrados, según el plano levantado por el agrimensor Julio C. Ceschi en Marzo de 1949 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Registro de planos de Mensura, el 30 de Marzo de 1949 con el N.o 20.735. El deslinde del bien, de acuerdo al plano referido es el siguiente: por el Norte una línea quebrada de 18 metros 40 centímetros que lo separa de Juan P. Pérez, padrón N.o 96.440, y de Francisco Parada padrón N.o 41.571; por el Este una línea quebrada de 50 metros 90 centímetros que lo separa de Carlos Vevilacqua, padrón N.o 41.572 de Juan Campanella, padrón N.o 41.573, de José Baselli, padrón N.o 41.574, de Santos Olmedo Baselli y otro padrón N.o 41.575, y de José M. Alcoz padrón N.o 41.576; por el Sur, 12 metros 60 centímetros a la calle Felipe Caballero y por el Oeste una línea quebrada de 45 metros 92 centímetros que lo separa de Bernardo Guillamón, padrones 175.096 y 47.920. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$54.00 Ab.15-3850-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEANOR o ELINOR MURIEL HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Lo. 33, Fo. 500). — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ab.15-3814-v.my.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE CHAIM PRAGIER y de CHANE PESIE STORCH, estableciéndose que donde respectivamente los cónyuges aparecen con los nombres de "José y Josefina", debe decir: "José Chaim" y "Chane Pesie". — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$9.00 Ab.15-3859-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CLOTILDE RITA LARRAZA FERNANDEZ estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como "La Rasa" debe decir "Larraza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ab.15-3858-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALONSO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.15-3831-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.15-3832-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA PASTORA VEGANZOLI o BIGANZOLLI o BIGANZOLI o BIGANSOLI o BEGANZOLA DE TUBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.15-3833-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA GUIDO DE SCALABRINI o ANA ISABEL GUIDO DE SCALABRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.15-3834-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PANTALEON CAMPOS o PANTALEON ROMERO CAMPOS o FACUNDO PRIMITIVO PANTALEON CAMPOS o FACUNDO PRIMITIVO PANTALEON ROMERO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.15-3835-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALICIA EMA BALDASSARI DE MARTINEZ o EMMA o EMA BALDASAR o BALDASARI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.15-3836-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO REVERDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.15-3837-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA MERLO DE BARLOCCO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.15-3838-v.ab.27.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia:
N.o 3307. — Montevideo, Marzo 31 de 1950.— Vistos: para sentencia estos autos seguidos por María I. Fontoura Emmanuel contra TOGO ANTONIO DE MATTOS PIMENTA, sobre conversión en divorcio de una separación de cuerpos decretada por tribunales extranjeros; Resultando: 1.o) Que doña María Isabel Fontoura Emmanuel, fundádose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicita que sea convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre ella y su esposo Togo Antonio de Mattos Pimenta, que fué decretada por sentencia del señor Juez de Derecho de la segunda jurisdicción de Familia, de Río de Janeiro, (Brasil), el 15 de Mayo de 1943 y confirmada por acordada de la quinta Cámara del Tribunal de Apelación el 6 de Julio del mismo año, según el testimonio que, traducido y legalizado, obra de fs. 1 a 10 de estos autos. El matrimonio de María Isabel Fontoura Emmanuel con Togo Antonio de Mattos Pimenta fué celebrado en la misma ciudad de Río de Janeiro el 28 de Octubre de 1936 según la partida traducida y legalizada de fs. 16 y 17; 2.o) Que el señor Fiscal de lo Civil se expidió a fs. 15 vuelta después de cumplidas las diligencias dispuestas para acreditar el domicilio de la promotora en este país y de agregada la partida matrimonial aconsejando se decrete la conversión en divorcio solicitada; y el Juzgado llamó autos para sentencia; Considerando: 1.o) Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia; 2.o) Que el documento de fs. 1 a 10 hace plena fe de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista por la ya citada disposición legal; 3.o) Que, en consecuencia, y surgiendo además, de la información de fs. 14 vuelta y 15 y de la diligencia de fs. 14 que la actora está domiciliada en el país, nada obsta legalmente para que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial, como así lo aconseja el señor Fiscal de lo Civil. Por tales fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público y lo dispuesto por los artículos 185 y 193 del Código Civil: Se resuelve: Declárase convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos María Isabel Fontoura Emmanuel y Togo Antonio de Mattos Pimenta a que se ha hecho referencia. Notifíquese al demandado por edictos, y agregados los ejemplares de diarios respectivos, comuníquese, expídanse los testimonios pertinentes y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente en Montevideo a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — Angel Balleta, Actuario. — Y a los efectos de la notificación de don Togo Antonio de Mattos Pimenta se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$25.20 Ab.15-3829-v.ab.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de LUIS JUAN BARBIERI con MARGARITA CAROLINA RECH y la de nacimiento de Hugo Arcángel y Gladys Teresa Barbieri, estableciéndose que donde los contrayentes en la primera y los padres de los inscriptos en las demás aparecen con los nombres de Luis y Rita debe decir Luis Juan y Margarita Carolina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.15-3817-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra de "JOSE SOMMER" el señor José Sommer, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.15-3802-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Napoleón Figueroa contra NELLY GLADYS FERREIRA. Disolución de la sociedad legal". (Lo. 33, Fo. 709), se hace saber que con fecha 4 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Napoleón Figueroa y Nelly Gladys Ferreira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 Ab.15-3852-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BALTASAR AGUERRE SAMPAYO, por figurar en la misma su nombre como Baltasar y el apellido de su madre Sampallo, cuando debió decir "Baltasar" y "Sampayo", respectivamente. — Artigas, Octubre 26 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$9.00 Ab.15-3801-v.my.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "LUIS A. MONTOSSI S. Se le expida segunda copia de escritura". (Lo. 13, N.o 109, Fo. 50), se emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho o puedan tener interés en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Salto, el 11 de Marzo de 1925, por el escribano Fructuoso T. Leal, en la que doña Zelmira Onetti de Ipar, viuda de don Dionisio Ipar, vendió a don Domingo Onetti el solar empadronado con el N.o 306, ubicado en la manzana N.o 109 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, compuesto de 1845 metros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle Presidente Berreta; al Sur, con Antonio Correa de Oliveira; al Este, con la calle Eduardo M. Castro, y al Oeste, con N. Bustamante. — Artigas, Marzo 16 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$42.00 Ab.15-3799-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEFERINA TABOADA DE AGUIRREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 7 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Ab.15-3839-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 11 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ab.15-3798-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "Juana Elida Graigdalle de Delfino contra ANICETO ROGELIO DELFINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que con fecha veintiséis de Mayo último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Aniceto Rogelio Delfino y doña Juana Elida Craigdallie de Delfino y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Setiembre 2 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$20.00 Ab.15-3849-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE GONZALEZ o GONZALVEZ u ONOFRE GONZALEZ DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 30 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Ab.15-3804-v.ab.27.

JUAN JOSE CALLEJAS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión TAPIA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 15 de Mayo próximo, a la hora 14, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Juan José Callejas, asistido del señor Actuario ad-hoc., escribano Antonio Ma. Quinteros y del señor Alguacil ad-hoc don Juan Sarti, a la venta en remate público, y con la base de novecientos veinte pesos ($ 920.00) o sea las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1027, en la manzana 150, que linda: Norte: calle General Flores, Sur: Juan Carlos Taberne, Este: calle José Batlle y Ordóñez, y Oeste: Instrucción Pública, y que consta según plano del agrimensor don Policrates Braida de un área de novecientos veinte metros cuadrados, veintidós decímetros cuadrados. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificación y escrituración serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Abril 1.o de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.15-20945-v.my.4.

"F. TAPPA Y CIA. LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se ha inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 11 de Abril de 1950, en el Lo. 1 de Contratos, al Fo. 333 y siguientes con el N.o 151, el contrato constitutivo de "F. TAPPA Y CIA. LIMITADA". Objeto: Industrialización y comercialización de todo lo referente a la confección de vestido. Capital: cien mil pesos, integrado por cuotas de cien pesos, divididas en setecientas diez ordinarias y doscientas noventa preferidas. Duración: Hasta el 31 de Julio de 1952, prorrogándose automáticamente, por períodos anuales, hasta el 31 de Julio de 1959. Socios: Félix Tappa, Alberto H. Moirano, Settimio Moirano, Luis Degiorgis, Andrés Morosai, Julio Juan Rodríguez y Gervasio Domenech. Administración: El Directorio y|o indistintamente, cualquiera de los dos Gerentes: Señores Félix Tappa y Alberto H. Moirano.

$18.00 Ab.15-3752-v.ab.27.

ASOCIACION MUTUALISTA DE PENSIONISTAS MILITARES

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Mutualista de Pensionistas Militares" en cumplimiento de lo que prescriben sus estatutos sociales convoca a todos sus asociados para la asamblea general ordinaria, con sujeción a lo que determina el artículo 47 y, a elecciones para llenar 7 cargos en la Comisión Directiva y 1 en la Comisión Fiscal, con sus respectivos suplentes, el 26 de Abril próximo en la calle Dante N.o 2234. La asamblea se iniciará a las 18 horas y el acto eleccionario comprenderá desde las 13 a las 18 horas: 1.o Que la inscripción de las listas se efectuará, de acuerdo con el artículo 68 (incisos A y B), en la Secretaría de la Institución, calle Dante 234, hasta el día 16 de Abril, desde las 18 a las 20 horas. 2.o Que en caso de no lograrse quórum para la asamblea, se efectúa desde ya la segunda convocatoria para 45 minutos después del primer llamado. 3.o Se tratará la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Aprobación del balance general; 3.o) Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio 1949. — Montevideo, 11 de Abril de 1950. — Sra. Julia West de Alonso, Presidenta; Sra. Concepción Barreiro de Saravia, Secretaria General.

$9.60 Ab.15-3795-v.ab.18.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores acionistas que a partir del 12 del corriente se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1950. — Montevideo, 11 de Abril de 1950.

$4.00 Ab.15-3796-v.ab.27.

LA TERRICOLA S. A.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de esta sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola S. A." para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela 1369, el día 3 de Mayo próximo, a las 9 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la rendición de cuentas y distribución de utilidades. 3.o Elección de tres miembros del Directorio y sus respectivos suplentes. De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco. A este efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los 30 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accioistas presentes. — Montevideo, 12 de Abril de 1950.

$14.00 Ab.15-3800-v.ab.27.

PLUTO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 395 (apartamento 5) el día 28 del corriente a las once horas, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1949, con el informe del Síndico. 2.o Designación de tres miembros del Directorio y del Síndico y su suplente y sus remuneraciones. 3.o Reparto de utilidades. 4.o Asuntos presentados por el Directorio. 5.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — El Directorio.

$8.00 Ab.15-3853-v.ab.21.

LA FINANCIADORA POPULAR S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

2.a citación

De acuerdo al artículo 26, inciso J), de los estatutos sociales, convócase para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de Abril de 1950, a las 19 horas, en el local de la Institución calle 18 de Julio número 2081, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31|12|949. 2.o Elección de siete Directores titulares y siete suplentes y Síndico titular y suplente. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones con cinco días de anticipación a la misma. — El Directorio.

$2.40 Ab.15-3846-v.ab.15.

CONTINENTAL TRADING COMPANY

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 del corriente a las 14 horas en el local de la calle Rincón N.o 512 (1.er piso) a efectos de: A) Considerar la memoria, balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, decidir el destino a darse a las utilidades y resolver la forma en que han de abonarse los dividendos si éstos fuesen declarados: B) Determinar si los Directores y Síndicos han de recibir remuneración y en caso afirmativo, el monto de ésta: C) Considerar cualquier otro asunto incluído en la orden del día por el Directorio a iniciativa de éste, del Síndico o de accionistas que representen cuando menos un veinte por ciento de las acciones subscriptas e integradas. Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la sociedad, con anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$8.40 Ab.15-3847-v.ab.22.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares, ubicados todos ellos en el el Balneario Salinas, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones: Plano del Agr. Omar Paganini de Enero de 1943: Comprador: Alfredo Mujica y Juan Verdún. Domicilio: Junta Económico Administrativa N.o 2032. Ap. 2; Solar N.o 11, Manz. 26B. —Padrón N.o 557— sobre calle Yaguareté. — Plano del Agr. Luis Ma. de Mula, de Febrero de 1937. Club Telefónico, con sede en Avda. Joaquín Suárez N.o 3551, solares 17 y 18, Manz 24; Padrones 496 y 497 respectivamente: frente a calle Yaguareté. — Solar N.o 10, Manz. 14, Padrón 275; comprador: Wáshington Rey; Domicilio: Gral. Palleja N.o 2634, Ap. 1: con frente a calle Ibiá.

$21.00 Ab.15-3848-v.my.4.

VITROTECNICA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente, a las 10 y 30 horas en las oficinas de la sociedad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Balance y memoria anual. 2.o Elección del Síndico. 3.o Desistimiento de la reforma de estatutos, según la cual se habría aumentado, por resolución de una asamblea anterior, el capital social a un millón de pesos, aumento que ya fué autorizado. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Nota: Los accionistas que deseen concurrir deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Wáshington 229, cinco días antes de la asamblea, (art. 25). — Montevideo, Abril de 1950. — El Directorio.

$12.00 Ab.15-3845-v.ab.27.

ESTANCIAS FRASCHINI SOCIEDAD ANONIMA (E. F. S. A.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 5.37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día sábado 29 del corriente mes a las diez horas, en la sede social, casa N.o 976 de la calle Montevideo de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de tres accionistas para efectuar el escrutinio y subscribir el acta (artículos 5.45 y 5.42); 2) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de las utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949 (Art. 5.46). 3) Remuneración al señor Síndico. 4) La asamblea quedará constituída con el número de asambleístas que concurran (Art. 5.44). En virtud del artículo 5.39, los asambleístas deben probar su calidad de tal, presentando la boleta de entrada expedida por Secretaría. — Paysandú, Abril de 1950. — César A. Fraschini, Secretario.

$12.00 Ab.15-3842-v.ab.21.

"CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU SOCIEDAD ANONIMA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1.a convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 5.o, 29, 31 y 48 de los estatutos sociales y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de los escritorios de la sociedad, calle Florida 1152 de la ciudad de Paysandú, el día 26 de Abril de 1950 a las 18 horas para consierar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social. 2.o Modificacin de los estatutos. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: De acuerdo con artículo 36 los señores accionistas deberán depositar 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea en la Caja Social en la ciudad de Pysandú, sus acciones o comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria, particular o del Estado. — El Directorio.

$7.20 Ab.15-3843-v.ab.18.

POSTERGACION DE SORTEO

La Sociedad de Fomento Rural de Colonia Agraciada, posterga su sorteo de una camioneta Fordson 1949 que se realizaría en Abril para la última lotería de Julio. — Sociedad de Fomento Rural Colonia Agraciada, Soriano.

$1.20 Ab.15-3813-v.ab.22.

EXTRAVIO

Habiéndose extraviado la promesa de compra venta de un solar de terreno propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre de Emilio Savio transferido a Carlos González Real ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo (Sayago), con frente a la calle Francisco Miranda, empadronado con el N.o 123.135 y señalado con el N.o 105 del plano del Agr. Mario Percovich, de Noviembre de 1926, se hace saber: que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha promesa.

$12.00 Ab.15-3805-v.my.4.

CESION DE CUOTAS E MODIFICACION DEL CONTRATO DE "SIMPEX LTDA."

Por escritura que el 13 de Diciembre de 1949 autorizó el Esc. Guillermo Serván Bausón, don Oscar Durán Gil, Loreto Marcelino Domínguez y el doctor Gastón Pedro Barrenechea cedieron con retroactividad al 1.o de Enero de 1949 las 100 cuotas que tenían en la Sociedad "Simpex Ltda." a los señores Ramón y Pablo Masllorens que las adquirieron por mitades. Además se modificó el contrato en la siguiente forma: Aumento de capital: se aumentó el capital en $ 94.654.98, quedando fijado en $ 194.654.98. Administración: Se designan gerente y subgerente a los señores Luis Alberto Olascoaga y Francisco Fermín Ginel, que podrán actuar conjunta o separadamente con amplias facultades, excepto para girar cheques letras, vales, billetes y papeles de comercio similares, descontar y redescontar documentos, contraer obligaciones y constituir derechos reales en cuyo caso actuarán conjuntamente. Inscripta en el Reg. P. de Comercio a cargo del Jdo. Ldo. 1.a Inst. en lo Civil de 6.o turno con el N.o 29 al Fo. 87 v. del Lo. 2.o de Contratos Sociales.

$14.00 Ab.15-3841-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores Idel Wasser León Lejcis y Pablo Pikowsky, el comercio que tengo instalado en el ramo de mueblería y bajo la denominación "Casa del Buzo" en la Avenida General Flores de esta ciudad N.os 2610 y 2614, debiendo los acreedores presentarse en la dirección indicada con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — BENZION WASSER.

$9.00 Ab.15-3803-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Enrique Rostán y Américo Ismael Franchini la casa de comercio que gira en Paso de la Cruz, sexta sección judicial del Departamento de Río Negro con la denominación de "CASA FERNANDEZ" Acreedores (Ley de 26 de Setiembre de 1904) presentarse a calle 33 Orientales N.o 1032, Paysandú, casa del señor Enrique Rostán. — Paysandú Marzo 30 de 1950.

$12.00 Ab.15-3844-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que a partir de esta fecha ha dejado de pertenecer a la firma Montesano, Martínez y Silveira, el socio NERY Y. MARTINEZ girando en lo sucesivo bajo la razón social Montesano y Silveira haciéndose éstos cargo del activo y pasivo de la misma. — Artigas, Abril 1.o de 1950. — Montesano y Silveira.

$1.20 Ab.15-3840-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Domingo Casas el comercio ramo de almacén, situado en calle Rivera, Santa Lucía. Acreedores presentarse en Escribanía Luchinetti. Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Santa Lucía 13 de Abril de 1950. — GINE RUDENAITE. — MAXIMO CIRIKA. — Domingo Casas.

$6.00 Ab.15-3854-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, que he cedido mi cuota social en la sociedad "Rossi y Lorda" con domicilio en la calle 18 de Julio 1842 al señor Gastón Lorda, según escritura autorizada por el escribano Jorge Placencia Farriague, el 13 de Marzo de 1950. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — PEDRO LORDA.

$6.00 Ab.15-3851-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Benigno Lucio Rivas, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Guayaquí 3302. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — ANTONIO LOPEZ GUERRA. — CARMEN VAZQUEZ DE LOPEZ.

$6.00 Ab.15-3820-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Carlos Anselmo Argenta, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Pan de Azúcar 2543. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Marzo 21 de 1950. — JUAN PEDRO MOLL PAULOS. — ANGEL LUNA GONZALEZ. — ANGELITA ELENA GHIONE DE LUNA.

$6.00. Ab.15-3821-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Wáshington Nelson Puppo, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Maciel 1549. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — ANTONIO ORTI VIVES. — GLADYS GONZALEZ DE ORTI.

$6.00 Ab.15-3822-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a Roberto Couto, el almacén de comestibles, fiambrería, frutas y verduras establecido en Rivera 3155. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Marzo 15 de 1950. — ZULIMA ZABELLI.

$6.00 Ab.15-3823-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Alejandrina Abella González de Rodríguez el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Gral. Flores 4514. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Marzo 23 de 1950. — MARIA DOLORES SOSA DE ESPINA. — AMARO TEODORO ESPINA MORE.

$6.00 Ab.15-3824-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Felipa Díaz Méndez, el almacén de comestibles, lechería, frutas, verduras y confitería, establecido en Br. España 2571. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Abril 1.o de 1950. — VENANCIO LATIERRO ROSELLO. — NELIDA MABEL SILVERA DE LATIERRO. — LUCIANO MARTINEZ ANTON. — DOROTEA DUERA DE MARTINEZ.

$9.00 Ab.15-3825-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Mariano Justo Sixto, el bar, horno de pizza, fiambrería y alcohólicas establecido en Gral. Flores 5099 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Marzo 29 de 1950. — JOSE SUAREZ. — CARMEN CALVO DE SUAREZ.

$6.00 Ab.15-3826-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Jorge y Héctor Mujica, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en César Cantú 3908. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — FELIPE MONTALDO. — INDALECIA CARMEN PALE DE MONTALDO.

$6.00 Ab.15-3819-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Alberto Manuel Garda, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Av. Italia 3248. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Marzo 29 de 1950. — Por sucesión JUSTO LEIRA SEOANE — DOLORES RABUÑAL DE LEIRA. — RAMONA SEOANE LOPEZ.

$6.00 Ab.15-3818-v.my.4.

BANCO DE CREDITO
166.o DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de este Banco que a partir del día 14 del corriente mes, se hará efectivo el pago del dividendo provisorio del 2 o|o a cuenta del correspondiente al del ejercicio 1949|50 y por el trimestre vencido el 31 de Marzo de 1950. — Montevideo, Abril 10 de 1950.

$1.60 Ab.15-3884-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Esther Pereira de Sabarrós el comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en esta plaza en la calle Brigadier Gral. Diego Lamas N.o 1495. Acreedores presentarse en dicho comercio. — AIDA BENGOECHEA DE CAVIGLIA. — EUGENIO B. CAVIGLIA.

$7.00 Ab.15-3761-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que se ha clausurado el comercio que giraba en esta plaza, Manzana N.o 156, en el local de la calle Aparicio Saravia casi esquina María Alamo de Suárez en el ramo de fábrica de mozaicos y baldozas bajo la razón social de "Julio C. Oliveri y Jorge M. Jozami". Para todos los efectos legales (ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio) hacemos la presente publicación. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo local citado precedentemente. — Canelones, Abril 10 de 1950. — JULIO CESAR OLIVERI. — JORGE M. JOZAMI.

$15.00 Ab.15-3768-v.my.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1936 numeral 2, del Código Civil, se hace saber al público que la Sociedad "Betarte, Rodríguez y Etchemendy" que gira en los ramos de explotación agrícola o granjera, ganadera o mixta, se ha disuelto parcialmente con relación al socio HUMBERTO E. BETARTE, el día 31 de Marzo de 1950, según escritura autorizada por el escribano Ricardo P. Roquero, haciéndose cargo del activo y pasivo social los socios Fernando Etchemendy y Edison Rodríguez. — San José, Abril 10 de 1950. — Edison Rodríguez. — N. E. Betarte. — Fernando O. Etchemendy.

$1.20 Ab.15-3782-v.ab.15.

BALANCE DE SOCIEDADES ANONIMAS

Carrasco S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1949

Activo—

Inmuebles, construcciones, maquinarias, etc.	$	633.818.60
Mercaderías, mercaderías en fabricación, etc.	"	88.389.15
Caja y Bancos	"	79.645.36
Varios deudores	"	118.411.93
Dividendo provisorio	"	37.500.00
Acciones a emitir	"	250.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
	$	1.232.765.04

Pasivo—

Capital integrado	$	750.000.00
Saldo a subscribir	"	250.000.00
Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	18.544.93
Reserva ley 27-XII-944	"	1.725.74
Cuentas a pagar	"	20.671.52
Ganancias	"	166.822.85
Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
	$	1.232.765.04

Inspección General de Hacienda, — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección en el Diario Oficial.

$ 6.60. — 3395.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

...ÓN HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 17 de marzo de 1950

Cerrajería en general: Frig. Anglo Ur., dólares 112.
Clavos, tornillos, tuercas y bulones: F. C. Central, dólares 1.150; Frig. Artigas, 300.
Cuerdas y piolas en general: Frig. Artigas, dólares 420; Frig. Artigas, 140.
Empaquetaduras y juntas: Frig. Artigas, dólares 140.
Herramientas y accesorios en general: (grupo ferretería en general): Frig. Artigas, dólares 2; Frig. Artigas, 300; Frig. Artigas. 500; Frig. Artigas, 225; Frig. Artigas, 17; Cía. del Gas, 20.
Lámparas y faroles: Helios S.A., dólares 17; Cía. del Gas, 118.
Mangueras: F. C. Central, dólares 4.606; F. C. Central, 462; Frig. Artigas, 700.
Papel de lija y esmeril: Frig. Artigas, dólares 1.
Pinturas, esmaltes y barnices: Frig. Artigas, dólares 80; Gral. Electric S. A., 3.200.
Tejidos de alambre: Frig. Artigas, dólares 650; Frig. Artigas, 160; Frig. Artigas, 280.
Artículos del grupo no especificado (grupo ferretería en general): Frig. Artigas, dólares 500; Frig. Artigas. 11; Frig. Artigas, 420; Frig. Artigas, 170; Frig. Anglo, 8; Cía. Aguas Ctes., 280; F. C. Central, 148; Frig. Anglo, 28.
Orfebrería en general: Formento Hnos. Ltda., dólares 11.
Relojes: Salomeo Reches: dólares 2.000.
Calderas y turbinas: Adm. Nac. Puertos, dólares 392.
Máquinas para imprenta: UTE, dólares 23.052.
Máquinas para industria: Frig. Artigas, dólares 288; UTE, 2.135; Serratosa y Castells, 780; José Aldao, 98.
Máquinas para refrigeración: Gral. Electric S.A., dólares 2.000.
Plantas o equipos industriales: Cerv. Malt. Paysandú, dólares 6.800.
Refrigeradores familiares: Cía. del Gas, dólares 728.
Repuestos y accesorios en general (grupo máquinas en gral. y derivados): UTE, dólares 507; Frig. Artigas, 16; Frig. Artigas, 1; Frig. Artigas, 563; Frig. Artigas, 3; Frig. Artigas, 3; Frig. Artigas, 3; Frig. Artigas, 66; Frig. Artigas, 25; Frig. Artigas, 41; Frig. Artigas, 400; Frig. Artigas, 140; Frig. Artigas, 58; Frig. Artigas, 2500; Frig. Artigas, 65; Frig. Artigas, 1.500; Frig. Artigas, 500; Frig. Artigas, 2.500; Frig. Artigas, 1500; Frig. Artigas, 1.000; Frig. Artigas, 40; Frig. Artigas, 100; UTE, 8; UTE, 12; Héctor Daldolfo, 22; Frig. Anglo Urug., 686; Frig. Anglo Urug., 168; Frig. Anglo Urug., 84; Frig. Anglo Urug. 1.246; Frig. Artigas, 700; Cía. Aguas Ctes., 34; Cía. Aguas Ctes., 25; Cía. Aguas Ctes., 1.568; F. C. Central, 280; Frig. Anglo Urug., 162; Atma Uruguaya, 1.[illegible]0; Atma Uruguaya, 1000.
Acero en general: F. C. Central, dólares 8.
Alambre para uso industrial: Frig. Artigas, dólares 55; Frig. Artigas, 7.000; Frig. Artigas, 150.
Amianto: Frig. Artigas, dólares 7.
Amoníaco: Frig. Artigas 3.200; Frig. Anglo Urug., 1.725; Frig. Anglo Urug., 1.525.
Café crudo en grano: José Aldao, dólares 104.152; Y. L. Calcraft S A., 6.566; Romeo Zerboni, 33.323; Deli S. A., 500; Sorocabana S.A., 18.237; Pedro Ferrés y C., 500; Francisco López, 500; Dante Magnone, 500; Almacén América, 500; Arturo Proto, 500; Rodríguez Anido, 500; Staudt y Cía. U. S., 1.336; Taranco y Cía. S., 27.445; Joaquín Vivo y C., 2.867; Wattinne Bossut, 500; Frontini y Amest., 500 Juan A. Magnone, 500; R. Herrmann y Cía., 16.208; Luis H. Ravizza, 500; Alberto Méndez, 500; Isidro Artola, 500; Alejandro Veres, 500; Jacobo Augustowe, 500; Mesrop Handalian, 500; Coop. Bancaria de, 500; S.E. Sanguinetti, 500; Coop. Consumos Tr., 500; Mayoristas Nac. S., 500; S. Vacca y Cía., 24.691; La Media Luna S., 500; La Pampa S.A., 1.000; J. Pastorino y Cía., 94.294; Saint Hnos. S.A., 101.825; Juan Carlos Barb., 500; Frizzera y Parad, 5.111; Pesce y Cerini S., 500; Queserías Nales, 500; Angel Figueroa, 500.
Carburo de calcio: Frig. Artigas, dólares 500.
Cemento para pegar: Frig. Artigas, dólares 131; Frig Artgas, 5.500.
Cobre en barras o lingotes: Frig. Artigas, dólares 12; Frig. Artigas, 99.
Fibras vegetales: Frig. Artigas, dólares 90.
Fosfatos minerales y fertilizantes para agricultura: Frig. Artigas, dólares 2.500; Frig. Nacional, 1.028.
Hilados algodón cardado: Frig. Artigas, dólares 745; Frig. Artigas, 780; Frig. Anglo Urug., 25.984.
Hojalata: Frig. Artigas, dólares 200.000.
Material aislante para electricidad: Frig. Artigas, dólares 42.
Papel para empresas periodísticas: Edit. El Heraldo, dólares 1.112; J. Castiglioni H., 26.457; Ipusa, 2.447; Impresora Urguaya, 5.600; Tribuna Salteña, 5.592; Ipusa, 8.153; J. Castiglioni H. 88.100; Impresora Uruguaya, 8.502; Capurro y Cía., 12.443; Edit. El Heraldo, 2.795; Tribuna Salteña, 78.
Papel y cartón para uso industrial: Cía. Bao S.A., 14.
Per o tricloretireno: J. y R. Vidovich, dólares 150.
Productos químicos para industria no especificada: Frig. Nacional, dólares 157.
Resinas: Frig. Artigas, dólares 500; Frig. Artigas, 700.
Sulfato de alúmina: Frig. Artigas, dólares 364.
Tetracloruro de carbono: Shell Mex Urug., dólares 17.
Yerba canchada: Marques García, dólares 94.460; Yerbatera Urug. S., 25.540.
Artículos del grupo no especificado: (grupo materias primas): Fáb. Nal. de Cerveza, dólares 120.
Aparatos y muebles para cirugía: Min. Salud Pública, dólares 882.
Artículos para cirugía no dental: Min. Salud Pública, dólares 2.324; Min. Salud Pública, 3.756.
Artículos de goma en general: F. C. Central, dólares 622.
Repuestos y accesorios aparatos radiológicos, científicos y quirúrgicos: Min. Salud Pública, dólares 517.
Utensilios para laboratorios: Shell Mex Urug., dólares 14; Frig. Anglo Urug., 146.
Artículos del grupo no especificados: (grupo ortopedia, óptica, cirugía e higiene): Min. Salud Pública, dólares 359; Frig. Artigas, 98.
Especialidades y específicos: G. Kupfer, dólares 10.
Artículos del grupo no especificados (grupo drogas, productos químicos y de farmacia): Firg. Artigas, dólares 36; Rodríguez Anido, 8
Artículos de arte: R. Cuenca Muñoz, dólares 199; A. Quesada Alvarez, 1.500.
Bicicletas y triciclos: Casa Cardelino, dólares 67.
Cuchillería y útiles de cocinas: Frig. Artigas. dólares 92.
Encendedores: Theo Frank S.R.L., dólares 1.500.
Artículos del grupo no especificados (grupo juguetería, bazar y menage): Bazar Pittameglio, dólares 6.
Máquinas de contabilidad: F. C. Central, dólares 4.700.
Material de escritura, dibujo y pintura: Min. Salud Pública, dólares 521
Papeles varios sin especificar: Weissman Hnos. Ltda., dólares 3.
Artículos del grupo no especificado (grupo librería, papelería y artículos de escritorio): Frig. Artigas, dólares 238; Frig. Artigas, 364.
Accesorios para radios: C. Sapelli, dó-

Solicitudes concedidas el día 21 de marzo de 1950

Bebidas champagne: Embajada U. S. A., dólares 143.
Yerba mate: Montev. Trading., dólares 619; Alm. Pesquera S. A., 610.
Camiones: Frank Surgey Cía., dólares 821.
Repuestos y accesorios (Grupo vehículos automotrices): General Motors, flete, dólares 5.
Forraje maíz: Cía. Prod. Agrícolas, dólares 2.105.
Carbón mineral: H. y A. Deambrosi, dólares 12.600; Guerets Anglo Co., 15.450.
Cables cordones y alambres: Amdet, dólares 8.288.
Contadores y voltímetros: Dir. comunicación, dólares 71.
Refrigeradores familiares: Embaj. Argentina, dólares 350.
Repuestos y accesorios en general (Grupo máquinas en general y derivados): F. C. y Tranvías, dólares 60.
Bronce en lingotes y chapas: Sabu, dólares 61.
Estaño en general: Urumet S. A., dólares 2.594.
Hilados seda artificial: Sedatex Ltda., dólares 46.
Artículos para cirugía no dental: José M. Peña, dólares 50.
Lozas porcelanas y cerámicas: Leg. Checoeslovaq., dólares 500.
Artículos del grupo no especificados (Grupo juguetería, bazar y menage): Mosca Hnos. S. A., dólares 100.
Accesorios para radio: Inco S. A.. dólares 24; Mayo S. A., 484.
Aparatos radiotelefónicos: José Au Brignole, dólares 50.